Roberto Fernández Llera (1 de 1)
Síndico Mayor
Fecha Firma: 27/02/2026
HASH: 95c28ee8a710df93292946e1dbaeadf

NÚM.- 173

INFORME DEFINITIVO DE FISCALIZACIÓN

SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EJERCICIO 2024

Sindicatura de Cuentas
del Principado de Asturias

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 155

El Consejo de la Sindicatura de Cuentas en ejercicio de su función fiscalizadora establecida en el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, ha aprobado en sesión de 27 de febrero de 2026 el informe definitivo de Fiscalización sobre "sobre la cuenta general del Principado de Asturias. Ejercicio 2024". Asimismo, ha acordado su elevación a la Junta General para su tramitación parlamentaria y su remisión a las entidades objeto de fiscalización, según lo previsto en el artículo 15 de la Ley de la Sindicatura de Cuentas.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 155

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 11
I.1. Ámbito subjetivo 11
I.2. Ámbito temporal 13
I.3. Alcance material y objetivos de la fiscalización 14
II. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN 16
III. RESPONSABILIDAD DE LA SINDICATURA DE CUENTAS 17
IV. DECLARACIÓN DEFINITIVA 19
IV.1. Auditoría financiera 19
IV.1.1. Opinión de auditoria financiera 19
IV.1.2. Fundamento de la opinión de auditoría financiera con salvedades 19
IV.1.3. Cuestiones clave de auditoría 23
IV.2. Fiscalización de cumplimiento 23
IV.2.1. Conclusiones 23
V. PÁRRAFO DE ÉNFASIS 28
VI. OTRAS CUESTIONES 30
VII. RECOMENDACIONES 34
VIII. TRÁMITE DE AUDIENCIA Y ALEGACIONES 35
APÉNDICES 38
APÉNDICE 1. MARCO NORMATIVO 39
APÉNDICE 2. OBSERVACIONES ADICIONALES 42
2.1. Revisión de la rendición y publicidad activa de la cuenta general 42
2.2. Control interno de la gestión económico y financiera efectuado por la Intervención General del Principado de Asturias 44
2.3. Liquidación presupuestaria y situación patrimonial 48
2.4. Modificaciones presupuestarias 56
2.5. Gastos de personal 61
2.6. Gastos en bienes corrientes y servicios 74
2.7. Gastos de transferencias corrientes y de capital 81
2.8. Inversiones e inmovilizado no financiero 90
2.9. Inversiones financieras 102
2.10. Activos construidos o adquiridos para otras entidades 111
2.11. Endeudamiento y otras operaciones financieras 113
2.12. Impuestos, tasas, precios públicos, transferencias y otros ingresos 120
2.13. Deudores 131
2.14. Acreedores 135
2.15. Tesorería 139
2.16. Provisiones y contingencias 142
2.17. Estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo 142

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 155

2.18. Memoria 143
APÉNDICE 3. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES 144
APÉNDICE 4. ACONTECIMIENTOS POSTERIORES 154
ANEXOS 155

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 155

RELACIÓN DE CUADROS

Cuadro 1. Consejerías 12
Cuadro 2. Organismos autónomos 13
Cuadro 3. Consorcios adscritos 13
Cuadro 4. Función interventora. Informes emitidos 45
Cuadro 5. Actuaciones del Plan Anual de Control Financiero Permanente 47
Cuadro 6. Actuaciones del Plan Anual de Auditoras 47
Cuadro 7. Principado. Evolución del resultado presupuestario 53
Cuadro 8. Principado. Otros indicadores 53
Cuadro 9. Organismos. Evolución del resultado presupuestario 54
Cuadro 10. Consorcios. Evolución del resultado presupuestario 55
Cuadro 11. Modificaciones de crédito según su tipología 56
Cuadro 12. Principado. Fuentes de financiación de las modificaciones 56
Cuadro 13. Organismos. Fuentes de financiación de las modificaciones 56
Cuadro 14. Consorcios. Fuentes de financiación de las modificaciones 57
Cuadro 15. Principado. Muestra de expedientes de modificaciones de crédito 57
Cuadro 16. Evolución de la ejecución presupuestaria del Sespa 59
Cuadro 17. Organismos. Muestra de expedientes de modificaciones de crédito 60
Cuadro 18. Sespa y Era. Evolución de capítulo 3. Gastos financieros (euros) 60
Cuadro 19. Gastos de personal por artículos (ORN) 61
Cuadro 20. Principado. Variación de gastos de personal 62
Cuadro 21. Organismos. Variación de los gastos de personal 62
Cuadro 22. Consorcios. Variación de los gastos de personal 62
Cuadro 23. Gastos de personal ligados a fondos MRR por secciones 66
Cuadro 24. Gastos de personal ligados a fondos MRR por subconceptos 67
Cuadro 25. Plazas en plantilla 70
Cuadro 26. Plazas cubiertas definitivamente 70
Cuadro 27. Vacantes 70
Cuadro 28. Oferta de empleo público 71
Cuadro 29. Plazas ofertadas estabilización 71
Cuadro 30. Seguimiento de los procesos de estabilización 72
Cuadro 31. Principado. Variación en el número de efectivos 72
Cuadro 32. Organismos y consorcios. Variación en el número de efectivos 73
Cuadro 33. Organismos. Variación del número de efectivos 73
Cuadro 34. Gastos en bienes corrientes por artículos (ORN) 74
Cuadro 35. Principado. Variación de gastos en bienes corrientes y servicios 75
Cuadro 36. Organismos. Variación de los gastos en bienes corrientes y servicios 75
Cuadro 37. Consorcios. Variación de los gastos en bienes corrientes y servicios 76
Cuadro 38. Número de facturas (RCF) 78
Cuadro 39. Facturas de ejercicios anteriores 79
Cuadro 40. Facturas de ejercicios anteriores 80

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 155

Cuadro 41. Gastos en transferencias por artículos (ORN) 81
Cuadro 42. Principado. Transferencias corrientes y de capital 82
Cuadro 43. Transferencias a organismos autónomos 82
Cuadro 44. Transferencias corrientes y de capital al sector público autonómico 83
Cuadro 45. Transferencias corrientes y de capital al sector público autonómico 84
Cuadro 46. Organismos. Transferencias corrientes y de capital 85
Cuadro 47. Consorcios. Transferencias corrientes y de capital 86
Cuadro 48. Distribución de la concesión de subvenciones 86
Cuadro 49. Procedimiento de concesión 87
Cuadro 50. Gastos en inversiones reales por artículos (ORN) 90
Cuadro 51. Principado. Movimientos del inmovilizado no financiero 92
Cuadro 52. Principado. Selección de activos para su revisión 94
Cuadro 53. Activos financieros por artículos (ORN) 102
Cuadro 54. Detalle del porcentaje de participación en entidades de derecho público 103
Cuadro 55. Detalle del porcentaje de participación en sociedades del grupo 104
Cuadro 56. Créditos 105
Cuadro 57. Suscripción de acciones por socios 109
Cuadro 58. Composición del capital social antes y después de la ampliación 109
Cuadro 59. Resumen situación empresas del grupo 111
Cuadro 60. Activos construidos para otras entidades 112
Cuadro 61. Deuda según balance 113
Cuadro 62. Movimiento del endeudamiento 114
Cuadro 63. Movimiento de las deudas con el estado 116
Cuadro 64. Objetivo de estabilidad 118
Cuadro 65. Derechos reconocidos según la naturaleza 120
Cuadro 66. Liquidación definitiva 2022 122
Cuadro 67. Evolución de los ingresos del sistema de financiación 122
Cuadro 68. Impuestos propios 123
Cuadro 69. Subconceptos reintegros 123
Cuadro 70. Grado de ejecución para los proyectos 125
Cuadro 71. Diferencias importe de derechos anulados por aplazamiento y fraccionamiento 128
Cuadro 72. Deudores y otras cuentas a cobrar 131
Cuadro 73. Principado. Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y corriente 131
Cuadro 74. Principado. Provisiones de fondos a justificar 132
Cuadro 75. Organismos. Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados 134
Cuadro 76. Acreedores y otras cuentas a pagar 135
Cuadro 77. Principado. Acreedores pendientes de pago de ejercicios cerrados y corriente 135
Cuadro 78. PMP mensual 138

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 155

Cuadro 79. Cuentas de tesorería 139
Cuadro 80. Respuestas facilitadas sobre recomendaciones 144
Cuadro 81. Evolución en la implementación de las recomendaciones 145
Cuadro 82. Antigüedad de las recomendaciones 145
Cuadro 83. Respuestas facilitadas sobre recomendaciones en otros informes 153

RELACIÓN DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Principado. Evolución ORN periodo 2021-2024 50
Gráfico 2. OOAA. Evolución ORN periodo 2021-2024 50
Gráfico 3. Consorcios. Evolución ORN periodo 2021-2024 50
Gráfico 4. Principado. Evolución DRN periodo 2021-2024 51
Gráfico 5. OOAA. Evolución DRN periodo 2021-2024 51
Gráfico 6. Consorcios. Evolución DRN periodo 2021-2024 52
Gráfico 7. Principado. Evolución del remanente de tesorería 52
Gráfico 8. Organismos. Evolución del remanente de tesorería 54
Gráfico 9. Consorcios. Evolución del remanente de tesorería 55
Gráfico 10. Modificaciones transferencia corriente al Sespa 58
Gráfico 11. Evolución ORN capítulo 1 gastos de personal fiscalizable 61
Gráfico 12. Evolución del gasto de personal asociado a fondos MRR 67
Gráfico 13. Evolución ORN capítulo 2 gastos en bienes corrientes y servicios 74
Gráfico 14. Registro de facturas en consola 77
Gráfico 15. Facturas en registro contable de facturas 77
Gráfico 16. Distribución mensual de facturas 78
Gráfico 17. Tiempos de tramitación de facturas 79
Gráfico 18. Evolución ORN capítulos 4 y 7 gastos en transferencias 81
Gráfico 19. Evolución de la concesión de subvenciones 87
Gráfico 20. Evolución ORN capítulo 6 inversiones reales 90
Gráfico 21. Evolución ORN capítulo 8 activos financieros 102
Gráfico 22. Evolución de la deuda según balance 113
Gráfico 23. Calendario de vencimientos de préstamos a futuro 115
Gráfico 24. Ejecución presupuestaria capítulo 3 (ORN) 115
Gráfico 25. Ejecución presupuestaria capítulo 9 (DRN y ORN) 116
Gráfico 26. Evolución mensual del PMP (días) de la comunidad autónoma 137
Gráfico 27. Promedio anual superior a 30 días 137
Gráfico 28. Cumplimiento de las recomendaciones 144
Gráfico 29. Grado de aplicación de las recomendaciones 145
Gráfico 30. Cumplimiento de las recomendaciones 153

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 155

SIGLAS Y ABREVIATURA

AC	Ampliación de crédito
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AGE	Administración General del Estado
APA	Administración del Principado de Asturias
Art.	Artículo
BATI	Comisión Regional del Banco de Tierras
BELA	Centro Regional de Bellas Artes
C/P	Corto Plazo
CA/CCAA	Comunidad Autónoma/Comunidades Autónomas
Cadasa	Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento del Principado de Asturias
Cap.	Capítulo
CAST	Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos
Cogersa	Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de Asturias
CTA	Consorcio de Transportes de Asturias
DRN	Derechos reconocidos netos
Ej.	Ejercicio
EPSTPA	Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
ERA	Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias
Gispasa	Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, SAU
HC	Habilitación de crédito
IAPRL	Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales
ICALN	Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IGPA	Intervención General del Principado de Asturias
IR	Incorporación de remanentes
JUSA	Junta de Saneamiento
JUVE	Consejo de la Juventud
L/P	Largo Plazo
LGS	Ley General de Subvenciones
LOEPSF	Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LPACAP	Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
LRJSP	Ley de Régimen Jurídico del Sector Público
MRR	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Núm.	Número
OA/OOAA	Organismo Autónomo/Organismos Autónomos
OCEX	Órganos de Control Externo
OOPP	Organismos Públicos

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 155

ORN	Obligaciones reconocidas netas
OSPA	Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias
PEF	Plan Económico Financiero
PGCPPA	Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias
PIB	Producto interior bruto
PMP	Periodo medio de pago
Proygrasa	Proteínas y Grasas del Principado de Asturias SA
PRTR	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
RCF	Registro Contable de Facturas
RTPA	Radio Televisión del Principado de Asturias, SAU
SC	Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias
Sekuens	Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana
SEPA	Servicio de Emergencias del Principado de Asturias
Sepepa	Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias
Sespa	Servicio de Salud del Principado de Asturias
Sogepsa	Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, SA
SRP	Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, SA
TR	Transferencia de crédito
TREBEP	Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
TRLRHL	Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
TRREPPA	Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias
Var. %	Variación relativa
Var. Abs.	Variación absoluta
Zalia	Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, SA

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 155

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 155

I. INTRODUCCIÓN

El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias establece en su artículo 35 ter que le corresponde a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, por delegación de la Junta General, el examen y comprobación de la cuenta general del Principado de Asturias.

El Consejo de la Sindicatura de Cuentas en su reunión de 13 de diciembre de 2024, aprobó el programa anual de fiscalizaciones para el año 2025 que incluyó, entre otros, la emisión de un informe sobre la "Cuenta general del Principado de Asturias, ejercicio 2024".

I.1. Ámbito subjetivo

El artículo 63.1 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias (en adelante TRREPPA), establece que la cuenta general del Principado de Asturias comprenderá todas las operaciones presupuestarias, extrapresupuestarias y movimientos de tesorería llevados a cabo durante el ejercicio por el Principado y sus organismos autónomos.

Por otra parte, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP), en su artículo 122.4 dispone que los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la administración pública de adscripción.

Sobre esta base legal, la cuenta general del Principado de Asturias y, por tanto, el ámbito subjetivo del informe está constituido por la cuenta de la Administración del Principado de Asturias, por las cuentas de sus organismos autónomos y por las de los consorcios adscritos a la Administración del Principado de Asturias. Así, el ámbito subjetivo de la presente fiscalización está compuesto por las siguientes entidades:

- Administración del Principado de Asturias

A 1 de enero de 2024, la Administración del Principado de Asturias estaba integrada por 10 consejerías, conforme a lo dispuesto en el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, con su correspondiente reflejo en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

El 16 de febrero de 2024 entró en vigor el Decreto 10/2024, de 16 de febrero, del Presidente del Principado de Asturias, de segunda modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, por el que se asignan a una consejería de nueva creación las materias de cultura, política lingüística y deporte, que hasta ese momento estaban integradas en Presidencia, por lo que, a partir de esa fecha, pasan a ser 11 las consejerías que forman parte de la Administración del Principado de Asturias.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 155

Las consejerías en el ejercicio 2024 fueron las siguientes:

Cuadro 1. Consejerías

Sección	Consejerías hasta el 15/02/2024
11	Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo
12	Hacienda y Fondos Europeos
13	Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos
14	Ciencia, Empresas, Formación y Empleo
15	Salud
16	Educación
17	Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico
18	Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios
19	Medio Rural y Política Agraria
20	Derechos Sociales y Bienestar

Sección	Consejerías desde el 16/02/2024 hasta el 13/02/2025[1]
11	Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo
12	Hacienda y Fondos Europeos
13	Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos
14	Ciencia, Empresas, Formación y Empleo
15	Salud
16	Educación
17	Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico
18	Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios
19	Medio Rural y Política Agraria
20	Derechos Sociales y Bienestar
21	Cultura, Política Llingüística y Deporte

Además de las consejerías relacionadas anteriormente, en los presupuestos generales del Principado de Asturias figuran siete secciones adicionales: 01. Presidencia del Principado y del Consejo de Gobierno, 02. Junta General del Principado de Asturias, 03. Deuda, 04. Clases pasivas, 05. Consejo Consultivo, 06. Sindicatura de Cuentas y 31. Gastos de diversas consejerías y órganos de gobierno.

La Junta General del Principado de Asturias y los dos órganos auxiliares, si bien forman parte de la cuenta general del Principado de Asturias, al estar integrados en la liquidación de su presupuesto de gastos como secciones presupuestarias independientes, están excluidos del ámbito subjetivo.

[1] **En 2025, las consejerías se han reestructurado dos veces más por el Decreto 7/2025, de 13 de febrero, del Presidente del Principado de Asturias, de cuarta modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, y el Decreto 23/2025, de 16 de abril, del Presidente del Principado de Asturias, de quinta modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio.**

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 155

- Organismos autónomos (véase anexo II.1):

No ha habido cambios en este tipo de entidades respecto al ejercicio anterior.

Cuadro 2. Organismos autónomos

Sección	Denominación
83	Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias (EPSTPA)
84	Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL)
85	Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (Sepepa)
87	Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA)
90	Centro Regional de Bellas Artes (BELA)
92	Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias (OSPA)
94	Consejo de la Juventud del Principado de Asturias (JUVE)
95	Comisión Regional del Banco de Tierras (BATI)
96	Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA)
97	Servicio de Salud del Principado de Asturias (Sespa)

En lo referente a los organismos autónomos que forman parte del ámbito subjetivo hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Sespa: se considera un organismo autónomo por esta Sindicatura de Cuentas, en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera del TRREPPA y en el artículo 141.1 de la Ley 7/2019, de 29 de marzo, de Salud.

- EPSTPA: la definición de su naturaleza jurídica dotándolo de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, con patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines, adscrito a la consejería competente en materia tributaria, coincidiría con la propia de un organismo autónomo conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.a) del TRREPPA.

- Consorcios adscritos a la Administración del Principado de Asturias.

Tampoco ha habido modificaciones en el ámbito subjetivo de la presente fiscalización respecto al ejercicio anterior.

Cuadro 3. Consorcios adscritos

Denominación	Consejería de adscripción
Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias (Cadasa)	Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico
Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de Asturias (Cogersa) (*)	Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico
Consorcio Parque Nacional de los Picos de Europa	Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios
Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos (CAST)	Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo

(*) La Cuenta General del consorcio incluye la de sus entes dependientes: Proteínas y Grasas del Principado de Asturias SA (Proygrasa) y Cogersa, SAU.

I.2. Ámbito temporal

La fiscalización se refiere al ejercicio 2024, sin perjuicio de que, cuando se ha considerado necesario, hayan sido objeto de análisis transacciones acaecidas con anterioridad o

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 155

posterioridad a dicho ejercicio con el fin de delimitar los antecedentes que dieron lugar a operaciones vigentes en el ejercicio fiscalizado o, en su caso, comprobar su desenlace en ejercicios posteriores.

I.3. Alcance material y objetivos de la fiscalización

La cuenta general del Principado de Asturias del ejercicio 2024 incluye las cuentas anuales individuales de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos autónomos y consorcios adscritos.

La fiscalización realizada ha tenido como objetivos generales los siguientes, con los subobjetivos que se determinan a continuación:

1. Control de legalidad en la rendición:

- Verificar que la cuenta general se rindió respetando las normas que le son de aplicación respecto al plazo, estructura y contenido.

2. Auditoría financiera de las cuentas anuales y revisión de cumplimiento de legalidad sobre las actividades, operaciones presupuestarias y financieras de la Administración del Principado de Asturias:

- Determinar si las cuentas anuales de la Administración del Principado de Asturias reflejan razonablemente la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, la liquidación del presupuesto y el resultado económico a 31 de diciembre de 2024, conforme a los principios y criterios contables de aplicación.

- Verificar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en la cuenta resultan conformes en los aspectos significativos con la normativa de aplicación.

3. Análisis de las principales magnitudes presupuestarias, económico-financieras y patrimoniales que resulten de especial relevancia por su incidencia en las cuentas rendidas y auditoría financiera de determinados elementos, cuentas o partidas específicas de los estados financieros de organismos autónomos y consorcios adscritos.

Por último, se realizó el seguimiento de las recomendaciones incluidas en anteriores informes de fiscalización de la cuenta general, así como de otros informes sobre aspectos relacionados con esta emitidos por la Sindicatura de Cuentas.

No obstante, teniendo en cuenta la extensión y la naturaleza de los procedimientos a aplicar y unidades a fiscalizar, para dar cumplimiento a los objetivos generales anteriores, no se realizó una revisión detallada de todas las transacciones ni entidades, sino que se llevaron a cabo los procedimientos sustantivos y revisiones de procedimientos que se consideraron necesarios en base a los objetivos y con el alcance del trabajo que se determinó en las directrices técnicas aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de fecha 30 de septiembre de 2025 para cada una de las áreas analizadas.

Se excluye de los objetivos de la presente fiscalización la realización de una auditoría operativa completa. No obstante lo anterior, la Sindicatura de Cuentas sí ha aprobado o está elaborando informes específicos de fiscalización operativa sobre el sector público

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 155

autonómico, entre otros, los referidos al salario social, educación especial y necesidades educativas específicas, inspección técnica de vehículos y promoción y gestión de vivienda protegida.

Además, el análisis financiero, presupuestario y de cumplimiento del sector público autonómico en el ejercicio 2024 se complementa con otros informes específicos de la Sindicatura de Cuentas relacionados con aspectos incluidos en la cuenta general como son:

- Contratación del sector público autonómico.

- Proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial.

- Unidades del sector público autonómico que no forman parte de la cuenta general del Principado de Asturias, Universidad de Oviedo y Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Los importes numéricos que figuran en el presente informe están expresados en millones de euros y, por lo tanto, los totales reflejados en los cuadros no tienen por qué coincidir exactamente con la suma de los sumandos mostrados. No obstante, se expresará en euros aquella información que por razón de su importe sea aconsejable la utilización de dicha magnitud. En cada caso se indicará la unidad monetaria utilizada.

En el Apéndice 1 de este informe se detalla el marco normativo que resulta de aplicación a las actividades realizadas.

En el Apéndice 2 de este informe se incluyen observaciones adicionales sobre la auditoría realizada.

En el Apéndice 3 de este informe se incluyen el seguimiento de recomendaciones formuladas en ejercicios anteriores.

En el Apéndice 4 de este informe se incluye información sobre acontecimientos posteriores ocurridos en el ejercicio siguiente al ámbito temporal.

En los Anexos de este informe se incorporan los estados financieros de las entidades que forman parte de la cuenta general.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 155

II. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Intervención General del Principado de Asturias (en adelante IGPA) como centro gestor de la contabilidad pública conforme a lo establecido en el artículo 62 del TRREPPA tiene la responsabilidad de elaborar la cuenta general del Principado de Asturias de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del presupuesto y de los resultados, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas libres de incorrección material debida a fraude o error.

La cuenta general del Principado de Asturias correspondiente al ejercicio 2024 fue rendida a esta Sindicatura de Cuentas el día 3 de septiembre de 2025.

Además de la responsabilidad de elaborar la cuenta general del Principado de Asturias, la IGPA debe garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en la cuenta resultan conformes con las normas aplicables y ha de establecer los sistemas de control interno que considere necesarios para esa finalidad.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 155

III. RESPONSABILIDAD DE LA SINDICATURA DE CUENTAS

La responsabilidad de este Órgano de Control Externo (OCEX) se limita a emitir una declaración definitiva, expresando una opinión de auditoría financiera sobre las cuentas anuales de la Administración del Principado de Asturias y conclusiones sobre el grado de sometimiento a la legalidad de las operaciones desarrolladas durante el periodo fiscalizado.

Para ello, se ha llevado a cabo una actuación fiscalizadora de conformidad con los principios fundamentales y directrices de fiscalización de las entidades fiscalizadoras superiores (ISSAI-ES), las normas internacionales de auditoría adaptadas al sector público español (NIA-ES-SP), así como las guías prácticas de fiscalización de los órganos de control externo autonómicos (GPF-OCEX).

Dicha normativa exige que se cumplan los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la fiscalización con el fin de obtener una opinión de seguridad razonable de que las cuentas anuales analizadas, en su conjunto, están libres de incorrección material y una seguridad limitada de que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas se han realizado conforme a la normativa aplicable durante el periodo examinado.

Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con los Principios fundamentales de fiscalización de los órganos de control externo y con las normas técnicas de fiscalización siempre detecte un incumplimiento significativo cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte del trabajo y de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de los órganos de control externo:

- Aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante todo el trabajo.

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debido a fraude o error, diseñan y aplican procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtienen evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión/órganos de gobierno y dirección de la entidad.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 155

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

- Nos comunicamos con el órgano de gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificada en el transcurso de la auditoría.

- Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, se determinan las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Se considera que la evidencia de auditoría que ha sido obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar la opinión y las conclusiones manifestadas en el presente informe.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9E55K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 155

IV. DECLARACIÓN DEFINITIVA

IV.1. Auditoría financiera

IV.1.1. Opinión de auditoria financiera

En opinión de esta Sindicatura de Cuentas, excepto por los efectos de las incorrecciones y los posibles efectos de las limitaciones al alcance descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades del presente informe, las cuentas anuales adjuntas fiscalizadas con el alcance descrito en el apartado I.3 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados y flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

En el Apéndice 2 de este informe se incluyen observaciones adicionales sobre la auditoría realizada.

IV.1.2. Fundamento de la opinión de auditoría financiera con salvedades

A) *Incorrecciones*

1. Inmovilizado en curso (apéndice 2.8.B)

El saldo de las cuentas de inmovilizado en curso a 31 de diciembre de 2024 en la Administración del Principado de Asturias asciende a 1.004,60 millones de euros. En el ejercicio 2024, experimentó un incremento de 97,06 millones de euros habiéndose registrado bajas por 18,74 millones de euros.

De acuerdo con los motivos de cargo y abono contenidos en la cuarta parte del Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias, aprobado mediante Resolución de 1 de diciembre de 2020, una vez terminadas las obras y trabajos y, por lo tanto, cuando los bienes están en condiciones de funcionamiento, estas cuentas se abonarán con cargo a cuentas del subgrupo 21, inmovilizado material. Sin embargo, el 87,53 % del saldo a cierre del ejercicio de las construcciones e infraestructuras en curso (878,25 millones de euros) son activos capitalizados con fecha anterior al ejercicio 2015, existiendo hasta esa fecha inmovilizaciones en curso por un valor total de 825,96 millones de euros que corresponden a elementos que no presentan ningún movimiento contable en el ejercicio 2024.

Además, de la muestra revisada se ha verificado que, al menos, existen elementos por un valor de 178,08 millones de euros que se corresponden con activos puestos en funcionamiento en ejercicios anteriores y que, por lo tanto, ya no deberían integrar el saldo de inmovilizado en curso. Lo anterior conlleva, también, un defecto de amortización cuyo importe se ha estimado, en al menos, 19,29 millones de euros, correspondiendo 1,86 millones de euros a la amortización del ejercicio objeto de fiscalización. No obstante, en algunos de estos activos se observan movimientos contables posteriores a la fecha de las actas de recepción. El hecho de que el Principado haya continuado contabilizando

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 155

importes en dichos activos no nos permite separar la parte finalizada de la que pudiera estar en curso por la realización de nuevas actuaciones sobre estos activos.

Por otra parte, existen otros tres activos que se corresponden a elementos puestos en condiciones de funcionamiento en el ejercicio por importe de 14,76 millones de euros.

Lo anterior debe considerarse juntamente con las limitaciones al alcance que respecto al inmovilizado no financiero se señalan en el epígrafe correspondiente.

2. Créditos y valores representativos de deuda (apéndice 2.9.D y F)

El Principado de Asturias tiene préstamos concedidos a cinco empresas públicas cuyo saldo a 31 de diciembre de 2024 asciende a 99,49 millones de euros (intereses incluidos).

La norma de reconocimiento y valoración 8ª "Activos financieros" establece que, al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un crédito o de un grupo de créditos con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más sucesos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, como puede ser la insolvencia del deudor.

Teniendo en cuenta la evidencia alcanzada sobre la situación financiera a cierre de ejercicio de las entidades de Gijón al Norte, SA, Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, SA y la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, SA, así como la situación del crédito concedido a la Sociedad Regional de Promoción, en aplicación de la precitada norma de reconocimiento y valoración, así como del principio de prudencia recogido en la primera parte del Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias, a juicio de esta Sindicatura de Cuentas, se debería haber reflejado en el ejercicio un deterioro en el valor de los préstamos por un importe de 99,49 millones de euros.

3. Activos construidos o adquiridos para otras entidades (apéndice 2.10)

El saldo de la cuenta de activos construidos adquiridos para otras entidades a 31 de diciembre de 2024 en la Administración del Principado de Asturias asciende a 724,56 millones de euros. En el ejercicio 2024, experimentó un incremento de 78,37 millones de euros habiéndose registrado bajas en el ejercicio por 51,71 millones de euros.

De acuerdo con los motivos de cargo y abono contenidos en la cuarta parte del Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias, aprobado mediante Resolución de 1 de diciembre de 2020, la cuenta 370, "Activos construidos o adquiridos para otras entidades", incluye aquellos bienes construidos o adquiridos con el objeto de que, una vez finalizado el proceso de adquisición o construcción, se transfiera su titularidad a otra entidad, que puede participar o no en su financiación.

El 76,47 % del saldo a cierre del ejercicio (533,70 millones de euros), son activos capitalizados con fecha anterior al ejercicio 2015 existiendo hasta esa fecha activos por un valor total de 518,22 millones de euros que corresponden a elementos que no presentan ningún movimiento contable de alta en el ejercicio 2024. Ello denota que estamos ante bienes cuyo proceso de construcción o adquisición finalizó hace tiempo,

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 155

encontrándose en funcionamiento sin que se haya contabilizado su traspaso, en su caso, a las entidades destinatarias.

De la muestra revisada se ha verificado que, al menos, existen elementos cuyo valor acumulado asciende a 58,36 millones de euros que se corresponden con activos en los que existen resoluciones de entrega o actas de recepción de las obras fechadas en los años 2011, 2013, 2014, 2016 y 2024. No obstante, en algunos de estos activos se observan movimientos contables posteriores a dichas fechas. El hecho de que el Principado haya continuado contabilizando importes en dichos activos no nos permite separar la parte entregada de la que pudiera estar en curso por la realización de nuevas actuaciones sobre estos activos.

La no regularización de esta cuenta implica la sobrevaloración del activo y del resultado del ejercicio en el que se transfiere su titularidad.

4. Memoria (apéndice 2.18)

De acuerdo con las normas de elaboración de las cuentas anuales recogidas en la tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias, la memoria completa, amplía y comenta la información contenida en los otros documentos que integran las cuentas anuales. El modelo de memoria recoge la información mínima a cumplimentar y establece, por un lado, que se mantendrá para cada nota de la memoria la numeración prevista en el modelo de memoria del plan y que se incorporará en la memoria una relación de aquellas notas que no tengan contenido, y por otro, que se debe indicar cualquier otra información que sea necesaria para el conocimiento de la situación y actividad de la entidad en el ejercicio facilitando la compresión de las cuentas anuales.

La memoria no incluye la totalidad de la información que establece el Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias. Si bien la disposición transitoria cuarta de la Resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba el precitado plan establece que mientras no estén desarrollados, tanto en el sistema de información económico-financiero como en otros aplicativos externos, los procedimientos para la obtención de toda la información a incluir en la memoria, se aportará la misma información que conste en el sistema de información económico-financiero, ello no es óbice para que la misma contenga información sobre determinadas circunstancias producidas a lo largo del ejercicio que debieron ser indicadas o justificadas debido a su importancia cuantitativa o cualitativa.

Esta incidencia es especialmente significativa en las áreas de personal (apéndice 2.5), inmovilizado no financiero (apéndice 2.8) o activos financieros (apéndice 2.9). Además, no contiene información sobre la existencia de pasivos contingentes de conformidad con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración 17 ª "Provisiones, activos y pasivos contingentes" (apéndice 2.11).

B) *Limitaciones al alcance*

1. Inmovilizado no financiero (apéndice 2.8.B)

El saldo del inmovilizado no financiero de la Administración del Principado de Asturias asciende a un importe total de 13.192,40 millones de euros.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 155

Si bien se valoran los continuos procesos de regularización de los bienes que integran el inventario, persisten deficiencias que impiden reflejar la imagen fiel del patrimonio, tales como bienes que no constan en el inventario, se encuentran sin valorar o con una valoración incorrecta. Lo anterior afecta a la integridad e impide determinar la adecuada valoración del mismo. Todo ello teniendo en cuenta, además, el impacto que los ajustes de regularización tienen sobre la cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio.

Por otro parte, la entidad, al igual que en el ejercicio anterior, tampoco ha evaluado al cierre del ejercicio si existen indicios de si algún elemento del inmovilizado material pudiera estar deteriorado, tal y como se establece en la norma de reconocimiento y valoración 2ª "Inmovilizado material" del Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias. Por ello, no es posible estimar el importe por el cual deberían haberse contabilizado, en su caso, las correspondientes correcciones valorativas, desconociéndose el impacto que sobre el balance y sobre el resultado económico-patrimonial pudiera tener su estimación. Esta limitación también se constató en la revisión económica – financiera de las cuentas de los organismos autónomos.

2. Inversiones financieras en el patrimonio de entidades de derecho público (apéndice 2.9.B)

El valor de las inversiones financieras en el patrimonio de entidades de derecho público e instrumentos del patrimonio asciende a 31 de diciembre de 2024 a 160,54 millones de euros.

Este saldo incluye el valor de la participación en el patrimonio de tres consorcios que asciende a 6,12 millones de euros. El resto del saldo, 154,42 millones de euros, incluye el valor del patrimonio entregado en adscripción en aplicación de lo previsto en el último párrafo de la norma de reconocimiento y valoración 19.2 "Adscripciones y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos". De la muestra analizada en el ejercicio, se comprobó la existencia de dos altas de inversiones financieras en el patrimonio de entidades de dependientes por importe 15,07 millones de euros contabilizadas por el valor neto contable de los elementos adscritos. Según la remisión de la precitada norma al apartado 4 "Transferencias y subvenciones otorgadas por las entidades públicas propietarias" de la norma de reconocimiento y valoración número 18 y su posterior remisión a la norma 8ª "Activos financieros", la valoración se debería haber realizado a valor razonable, sin que se acredite la correspondencia entre ambos valores.

3. Gastos con financiación afectada (apéndice 2.12.E)

La Administración del Principado de Asturias, tal y como se ha venido indicando en informes de fiscalización de ejercicios anteriores, sigue sin gestionar adecuadamente la totalidad de los proyectos de gasto con financiación afectada a través del módulo así denominado en su sistema contable Asturcón XXI, de tal manera que permita su adecuado seguimiento. En concreto existen proyectos financiados con fondos europeos, que no se recogen en dicho módulo. El saldo de las transferencias de capital procedentes del exterior asciende a un importe de 77,53 millones de euros.

En consecuencia, no es posible determinar el efecto total que las desviaciones de financiación tendrían en el cálculo del superávit o déficit de financiación, dentro del resultado presupuestario y en la determinación del remanente de tesorería afectado dentro del estado de remanente de tesorería total.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 155

4. Provisiones y contingencias (apéndice 2.16)

Las cuentas de la Administración del Principado de Asturias y de los organismos autónomos, no reflejan provisiones en sus balances ni sus memorias contienen información sobre la existencia de contingencias de diversos procedimientos judiciales en curso de los que se podrían derivar responsabilidades.

En el caso de la Administración del Principado de Asturias, del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias, de la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias, de Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias y del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se comunicaron al cierre del ejercicio procedimientos judiciales en curso de los que se podrían derivar responsabilidades a cargo de la administración.

No obstante, la información aportada no resulta suficiente ni adecuada para poder estimar razonablemente las responsabilidades probables derivadas de estos y por lo tanto el efecto que dicha estimación tendría en el balance y en la cuenta del resultado económico-patrimonial de la administración, conforme a lo previsto en la norma de reconocimiento y valoración número 17ª "Provisiones, activos y pasivos contingentes" del Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias.

IV.1.3. Cuestiones clave de auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría han sido tratadas en el contexto del examen y comprobación de la cuenta general del ejercicio 2024 y en la formación de nuestra opinión sobre la misma, por lo que no expresamos conclusiones por separado sobre dichas cuestiones clave.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección "Fundamento de la opinión de auditoría financiera con salvedades", hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

IV.2. Fiscalización de cumplimiento

IV.2.1. Conclusiones

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el epígrafe I.3 del informe, en la presente fiscalización se han puesto de manifiesto durante el ejercicio 2024 los incumplimientos de la normativa que se indican a continuación:

1. Rendición de la cuenta general (apéndice 2.1.A)

La cuenta general está formada por las cuentas individuales de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos autónomos y los consorcios adscritos, según lo establecido en el artículo 63.1 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias y el artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 155

Las cuentas del Consorcio Parque Nacional de los Picos de Europa, como en ejercicios precedentes, no se han rendido formando parte de la cuenta general, lo que contraviene el precitado artículo 122.4. La falta de rendición impide la realización de las comprobaciones oportunas en el marco de la fiscalización correspondiente de la cuenta general del ejercicio y afecta a la transparencia.

Además, respecto a este consorcio si bien la comisión de gestión del consorcio en sesión de fecha 30 de noviembre de 2021, adoptó el acuerdo de adscribir el referido consorcio interautonómico al Principado de Asturias, en virtud de los criterios establecidos en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Secor Público, aún no ha quedado acreditado que se haya formalizado dicha adscripción mediante la modificación de sus estatutos de conformidad con lo establecido en el artículo precitado.

Por su parte, las cuentas de la entidad pública Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario se rinden formando parte de esta, lo que no es conforme con lo establecido en el artículo 63.1 del Decreto Legislativo 2/1998.

En cuanto al contenido de las cuentas, los tres consorcios adscritos que rindieron sus cuentas continúan formulándolas a partir del registro de las operaciones de naturaleza económico-financiera y presupuestaria efectuado en el Sistema de Información Contable para la Administración Pública Local, que atiende a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. Sin embargo, según el artículo 122.1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que estén adscritos, por lo que deberían haberse adaptado al Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias el 1 de enero de 2022.

2. Publicidad activa de las cuentas (apéndice 2.1.B)

El artículo 8.1. e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, prevé la obligación de hacer pública, las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que se emitan sobre los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación.

Las cuentas del ejercicio 2024 del Consorcio Parque Nacional Picos de Europa no constan publicadas a fecha de cierre de los trabajos de campo (30 de diciembre de 2025), ni formando parte de la cuenta general, ni en la página web del consorcio, con motivo de su falta de aprobación a dicha fecha.

3. Control interno (apéndice 2.2.A)

La Intervención General del Principado de Asturias ha de ejercer el control interno sobre la Administración del Principado de Asturias y su sector público autonómico, en los términos previstos en el Decreto 70/2004, de 10 de septiembre, que desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General del Principado de Asturias. Este se realiza mediante la función interventora, el control financiero permanente y la auditoría pública.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 155

Según información facilitada por el fiscalizado, en el ejercicio analizado la intervención ha emitido un total de 82 informes de reparo, discrepancias y omisiones de fiscalización en el ejercicio de la función interventora.

De su análisis se pone de manifiesto que, dos de ellos, fueron resueltos directamente por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias sin que se acredite el preceptivo cumplimiento de los trámites establecidos en el tercer párrafo del artículo 14.1 del Decreto 70/2004, nueva remisión de actuaciones a Intervención en caso de aceptación y corrección de deficiencias, o del artículo 15 del Decreto 70/2004, emisión de informe de discrepancias con carácter previo a la adopción del acuerdo definitivo sobre la misma.

Por otra parte, la tramitación del expediente de reparo por el Consorcio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento del Principado de Asturias se realiza de conformidad a lo dispuesto en la normativa local de referencia. Sin embargo, no aplica lo dispuesto en la normativa autonómica, en virtud de su sujeción por adscripción, al régimen de control económico-financiero y patrimonial de la Administración del Principado de Asturias. En consecuencia, no se adecúa al régimen jurídico previsto en los artículos 120 y 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del régimen jurídico del Sector Público.

A lo anterior hay que añadir las deficiencias que sobre el ejercicio de control interno se ponen de manifiesto en el apartado VI.1 del presente informe.

4. Inventarios (apéndice 2.8.B)

El artículo 7 de la Ley 1/1991, de 21 de febrero, de Patrimonio del Principado de Asturias establece que la Administración del Principado de Asturias está obligada a la formación, actualización y custodia de un Inventario General de Bienes y Derechos que sirva de instrumento informativo con el que identificar los bienes y derechos de su pertenencia y de instrumento operativo en la gestión patrimonial de los mismos.

En la Administración del Principado de Asturias estuvo operativo el sistema contable Asturcon hasta el 31 diciembre de 2003, el cual no contaba con un mecanismo que permitiera detallar individualmente datos relevantes de los bienes integrantes del inmovilizado como su valoración o sus características, permitiendo solamente disponer de un saldo contable sin detalle.

Por lo anterior, de los trabajos realizados en la administración autonómica, como en ejercicios anteriores, está pendiente de depurar y, en su caso inventariar, a 31 de diciembre de 2024, inmovilizado material cuyo saldo contable asciende a 24,72 millones de euros.

Además, la administración autonómica mantiene 739.275 euros en la cuenta "otro inmovilizado material" con carácter transitorio hasta determinar si los saldos contabilizados se corresponden con activos o no. Por lo anterior estos bienes tampoco estarían incluidos, en su caso, en el inventario.

Tampoco constan en el inventario del ejercicio dos activos de la cuenta de infraestructuras que figuran en el balance por importe de 17,12 millones de euros.

Por otro lado, el artículo 8.3. de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece que las Administraciones

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 155

Públicas publicarán la relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real. A su vez, el 8.E) a) de la ley de transparencia del Principado de Asturias lo completa estableciendo la publicación del Inventario General de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma.

A este respecto, a fecha de cierre de los trabajos campo (30 de diciembre de 2025), en el portal de transparencia del Principado de Asturias no se encuentra publicado de forma íntegra al figurar en el mismo información relativa a 6 de los 11 epígrafes de los que establece el artículo 8 del Decreto 56/1994, de 30 de junio, de patrimonio del Principado de Asturias.

5. Pagos a justificar (apéndice 2.13.a)

El artículo 43 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, establece que podrán expedirse mandamientos de pago con el carácter de "a justificar" para aquellos gastos cuyos justificantes no puedan ser aportados al tiempo de la ordenación.

Como en ejercicios anteriores, de los libramientos de fondos con el carácter de a justificar (113,21 millones de euros) el 89,07% (100,84 millones de euros) son a cajas pagadoras de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar Social, principalmente para atender los pagos de las prestaciones a las personas dependientes (57,99 millones de euros) y las nóminas del salario social (42,84 millones de euros).

El pago de las prestaciones sociales de dependencia y el salario social se efectúa por el trámite de pagos a justificar sin que tal proceder encuentre acomodo en la normativa de aplicación. No obstante, según la información facilitada, desde octubre de 2024 se ha eliminado el pago del salario social básico a través de cajas pagadoras y desde febrero de 2025, el de las prestaciones sociales.

Además, la configuración del sistema para recoger la operativa de estos pagos hace que se generen apuntes contables que alteran los saldos de las cuentas contables relacionados con los pagos a justificar, que no reflejan la información conforme a lo dispuesto en las definiciones y relaciones contables de la quinta parte del Plan General.

6. Periodo medio de pago (apéndice 2.14.B y 2.4.B) b)

El periodo medio de pago a proveedores, definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, a los efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Este indicador no modifica ni altera el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad y cuyo incumplimiento está sujeto a lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y demás normativa aplicable. Sirve, en todo caso, como un elemento adicional que permite fomentar la reducción de los plazos para el pago a los proveedores, reduciendo el nivel de morosidad en las administraciones públicas en beneficio de los acreedores.

De acuerdo con este indicador económico, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias se encontró por encima del plazo máximo de 30 días establecido por la Ley

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9E55K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 155

3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, durante todos los meses del ejercicio 2024. Desde un punto de vista individual, esta circunstancia se observa en la Administración del Principado de Asturias, en dos organismos autónomos (Establecimientos Residenciales de Ancianos y Museo de Bellas Artes de Asturias) y en el Consorcio Parque Nacional Picos de Europa.

La demora en el pago de las facturas da lugar a posibles reclamaciones susceptibles de generar intereses de demora y otras posibles indemnizaciones que se verán incrementadas en proporción al retraso acumulado. Así, el Principado de Asturias refleja en su liquidación del presupuesto de gastos obligaciones reconocidas netas en el ejercicio por intereses de demora por importe de 166.800 euros. Dicho importe se eleva a 277.215 euros en el caso del organismo autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos.

Con la finalidad de agilizar procedimientos y reducir plazos de pago, se aprobó la Resolución de 19 de junio de 2024, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, por la que se aprueba la Instrucción 1/2024, de 19 de junio de 2024, para la tramitación de facturas en el ámbito del Principado de Asturias (BOPA del 2 de julio de 2024).

Por otro lado, la Intervención General del Principado de Asturias no elabora anualmente un informe evaluando el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público ni ha llevado a cabo la auditoría de sistemas anual conforme establece el artículo 12.3 de la precitada Ley.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 155

V. PÁRRAFO DE ÉNFASIS

Esta Sindicatura de Cuentas quiere llamar la atención sobre los siguientes aspectos recogidos en las cuentas anuales del ejercicio 2024:

1. En todas las memorias de las unidades que forman el ámbito subjetivo de la fiscalización se incluyen los respectivos estados de remanente de tesorería del ejercicio 2024. De todos ellos se llama la atención sobre el remanente de tesorería negativo de la Administración del Principado de Asturias (-662,65 millones de euros) lo que supone un empeoramiento estimado en 61,01 millones respecto a 2023.

   Además de los saldos de dudoso cobro (205,34 millones de euros), en el remanente de tesorería no afectado negativo del ejercicio analizado tiene especial trascendencia el peso del exceso de financiación afectada (591,29 millones de euros) procedente de las desviaciones de financiación positivas acumuladas en los proyectos de gasto con financiación afectada.

   La liquidez generada por los ingresos procedentes de desviaciones de financiación positiva acumulada ha permitido financiar el pago de obligaciones sin necesidad de acudir a la totalidad del endeudamiento inicialmente presupuestado. Pero esta necesidad de financiación no se elimina, sino que se traslada al momento en que se tengan que ejecutar los gastos afectados a tales ingresos recaudados, donde se habrá de reponer la liquidez utilizada de no obtener nuevos o mayores ingresos no afectados.

   Esta conclusión ha de ser matizada, teniendo en cuenta la limitación al alcance manifestada respeto al control de proyectos de gasto con financiación afectada, puesto que este riesgo de necesidad de financiación futura se verá mitigado en la medida en que existan proyectos con desviaciones negativas de financiación acumulada no incluidos en el módulo de control, cuyo importe no podemos determinar en este momento, precisamente por dicha limitación (apéndice 2.3.A).

2. En el ejercicio 2024 se llevó a cabo una ampliación de capital en la sociedad Zona de Actividad Logísticas e Industriales de Asturias, SA (Zalia) para la compensación de créditos mantenidos con sus accionistas por un importe total de 126,28 millones de euros, a través de la emisión de 372.392 acciones por su valor nominal de 339,10 euros, regularizando de esa forma su patrimonio neto negativo estimado en ese momento en 57,58 millones de euros.

   El saldo del préstamo participativo otorgado por la Administración del Principado de Asturias (111,28 millones de euros) suponía que la administración autonómica suscribiría el 88,12 % de la ampliación cuando, en ese momento era la dueña del 40 % del capital de la sociedad, lo que conlleva un mayor esfuerzo en el proceso de regularización patrimonial, dado que en el momento de la ampliación el valor teórico de la acción era menor que el nominal.

   Por otra parte, esta operación supuso la entrada de sociedad Zona de Actividad Logísticas e Industriales de Asturias, SA (Zalia) en el sector público autonómico conforme a lo dispuesto en el artículo 4.4 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, dado que la participación de la Administración del Principado de Asturias en el capital social de la entidad pasó del 40 % al 86,86 %, con la consecuente reducción de la participación accionarial del resto de los socios (apéndice 2.9.E).

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicatur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 155

3. Los recursos derivados del sistema de financiación autonómica ascendieron a 4.606,27 millones de euros, lo que equivale al 88,51 % de las obligaciones reconocidas no financieras en 2024. Esta crucial importancia del sistema de financiación autonómica en los presupuestos del Principado de Asturias alerta ante la expectativa de su reforma (apéndice 2.12.B).

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 155

VI. OTRAS CUESTIONES

La revisión efectuada ha permitido detectar una serie de cuestiones que, sin afectar a la opinión, suponen deficiencias de control interno:

1. Control interno de la gestión económico-financiera efectuado por la Intervención General del Principado de Asturias (apéndice 2.2.B y C)

Hemos analizado el control interno de la gestión económica y financiera que corresponde a la Intervención General del Principado de Asturias, solicitando los informes resultantes de sus actuaciones de control interno, en cumplimiento de su Plan Anual de Control Financiero Permanente y Plan de Auditorías. De las respuestas obtenidas concluimos que la Intervención General del Principado de Asturias no ha realizado la totalidad de actuaciones incluidas en este, algunas de ellas legalmente preceptivas como son la auditoría de los consorcios adscritos que cumplan los requisitos fijados en el artículo 122.3 de la Ley del Régimen Jurídico del Sector Público.

Del Plan Anual de Control Financiero Permanente no ejecutó las actuaciones referidas al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, ni la auditoría de cumplimiento de los fondos aportados por Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (Sekuens) a la empresa pública Sociedad de Promoción Exterior del Principado de Asturias, SA, ni las actuaciones referidas a los expedientes de gasto sujetos a fiscalización previa limitada.

En relación con el Plan Anual de Auditorías, respecto a los sujetos integrantes del sector público sujetos al régimen de contabilidad financiera privada, no se elaboró el informe comprensivo de los principales resultados y conclusiones obtenidos del análisis de los informes de auditorías de cuentas del ejercicio 2023 y no se realizaron las actuaciones de auditoría de cumplimiento en materia de contratación pública para los que no se hubiera efectuado esta auditoría en el ámbito del Plan Anual de Auditorías del año 2023.

Tampoco hemos obtenido evidencia, ni en la Administración del Principado de Asturias ni en sus organismos autónomos, sobre la situación de las actuaciones de control financiero de los contratos administrativos menores y de las subvenciones nominativas, ni de la auditoría de sistemas.

Una adecuada organización del órgano de control interno, con medios suficientes y un funcionamiento efectivo, resulta imprescindible para asegurar el cumplimiento de la normativa, la adecuada y oportuna contabilización de las operaciones y la observancia de los principios de buena gestión financiera.

2. Aplazamientos y fraccionamientos (apéndice 2.12.C)

Hemos revisado los derechos anulados por aplazamiento y fraccionamiento en los 23 subconceptos presupuestarios de cuya gestión, liquidación y recaudación se encarga el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias y que tiene derechos anulados por este motivo.

La contabilización trimestral es manual por lo que existe un desfase temporal, lo que ocasiona que no se contabilicen todas las anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos realizadas en el ejercicio. En 2024 se contabilizan los aplazamientos del 4º trimestre de 2023, y de los tres primeros trimestres de 2024. Por tanto, no se contabilizaron

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 155

los aplazamientos del cuarto trimestre de 2024. Lo anterior, unido a un error en la contabilización de los aplazamientos comunicados en el fichero trimestral del segundo trimestre de 2024 suponen una debilidad para el control de los mismos.

3. Control interno de cuentas de pagos a justificar (apéndice 2.13.a)

Hemos analizado los movimientos de las cuentas de pagos a justificar y solicitado la información correspondiente a los movimientos que reflejan las cuentas contables utilizadas en este tipo de pagos.

Los asientos contables registrados como consecuencia de la operativa contable asociada a los pagos de las prestaciones sociales a través de estas cuentas unido al elevado volumen de movimientos que se generan suponen una debilidad para el seguimiento y control de dichos pagos.

En otro orden, como parte de la fiscalización realizada, se relacionan a continuación una serie de observaciones y hallazgos que tampoco afectan a la opinión:

4. Prueba sobre gastos de personal (apéndice 2.5.B y C)

Hemos llevado a cabo una prueba relativa al incremento derivado de las mejoras retributivas fijadas en los presupuestos del 2 % sobre cinco conceptos retributivos de las nóminas de todos los empleados de la Administración del Principado de Asturias y de todos los organismos autónomos bajo las siguientes premisas: trabajaron los mismos días en el mes sin subida que en el mes de la subida, no ha variado su situación administrativa, se mantienen en el mismo puesto de trabajo y el puesto de trabajo no ha sufrido ninguna modificación.

De la Administración de Principado de Asturias se analizaron 76.752 registros correspondientes a 20.588 empleados (personal no docente y docente), y de los organismos autónomos 94.970 registros correspondientes a 22.634 empleados.

Los resultados de la prueba realizada, bajo las premisas definidas, son coherentes con los riesgos asumidos y las justificaciones aportadas por la entidad.

Hemos llevado a cabo otra prueba sobre personal contratado para la gestión y/o ejecución de proyectos financiados con cargo a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

La selección se ha llevado a cabo recurriendo a las bolsas de empleo público, a excepción de algunos puestos que se corresponden con trabajos técnicos, cuyo sistema de selección por no existir bolsas de empleo ha sido mediante la oportuna selección del personal aportado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Pudiendo concluir respecto a los sistemas de selección utilizados, para toda la muestra que, si bien puede entenderse que respetan los principios de igualdad, mérito y capacidad, lo cierto es que el recurso a bolsas de empleo vinculadas a ofertas de empleo público con una antigüedad superior a 3 años (13 casos) puede suponer una quiebra de tales principios.

A este respecto, cabe señalar que conforme al artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 155

Básico del Empleado Público, y 24 de la Ley 2/2023 de Empleo Público del Principado de Asturias, las ofertas de empleo público se aprobarán anualmente como instrumento de gestión de la provisión de las necesidades de personal y su ejecución, incluyendo la convocatoria y resolución de procesos selectivos, que deberá desarrollarse en el plazo improrrogable de tres años desde la publicación del acuerdo de aprobación de la oferta en el correspondiente boletín oficial.

5. Prueba sobre facturas (apéndice 2.6.C)

Hemos llevado a cabo un conjunto de pruebas sobre facturas a partir de los registros facilitados por la Administración del Principado de Asturias, organismos autónomos y consorcios adscritos consistentes, entre otras, en detectar que, no existen facturas en formato distinto al electrónico emitidas por personas jurídicas conforme a lo establecido en el Decreto 151/2014 por el que se establecen exclusiones a la obligación de facturación electrónica y no existe duplicidad de facturas en el registro contable de facturas, así como hallar facturas cuya fecha de emisión es de ejercicios anteriores o calcular los tiempos de tramitación de las facturas.

En la Administración de Principado de Asturias y sus organismos autónomos, la "consola de facturas" contenía 254.275 facturas por un importe total de 1.610,04 millones de euros, habiéndose registrado 245.366 facturas electrónicas y 8.909 en formato papel, de las cuales se han rechazado 19.712, se han procesado 233.732 (el 4,26 % de personas físicas y el 95,74 % de personas jurídicas), estando pendientes de procesar 831. Las facturas procesadas que pasaron al registro contable de facturas, suponen un total de 233.732 facturas, de las cuales 7.798 son facturas en formato papel y 225.934 son facturas electrónicas.

En los consorcios adscritos se han registrado 2.423 facturas, de las que 2.171 son facturas electrónicas y 252 en formato papel.

Los resultados de la prueba realizada son satisfactorios bajo las premisas definidas.

6. Sobre aplicación de disposiciones transitorias del plan contable (apéndice 2.12.D)

La Administración del Principado de Asturias ha recibido transferencias de capital en el ejercicio 2024 por un importe de 228,68 millones de euros.

Desde la entrada en vigor del Plan de Contabilidad Pública del Principado de Asturias en 2021, la Administración del Principado de Asturias viene aplicando la disposición transitoria cuarta conforme a la cual se imputa la totalidad de las subvenciones al resultado del ejercicio "Hasta que no estén previstos los procedimientos que las relacionan con los inventarios de bienes y derechos del inmovilizado no financiero, o con los proyectos que financian, la imputación al resultado económico patrimonial de las subvenciones para financiar dichos elementos patrimoniales o proyectos, se podrá realizar por su totalidad en el ejercicio de su reconocimiento."

La aplicación de esta disposición tiene efectos respecto a la contabilización e imputación de las subvenciones recibidas, ya que no han sido registradas, en su caso, como patrimonio neto y no han sido imputadas a resultados de forma correlativa con los gastos derivados de la subvención de que se trate. Tampoco se contabilizan en el pasivo de balance si se considerasen reintegrables. Por los anterior, se desconoce el impacto que

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 155

tendría su aplicación sobre el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y el estado de cambios del patrimonio neto.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9E55K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 155

VII. RECOMENDACIONES

A) *Recomendaciones del ejercicio*

Como resultado del trabajo de fiscalización, se efectúan las siguientes recomendaciones:

1. Si bien es cierto que la normativa reguladora de las subvenciones no detalla el conjunto de actuaciones que el órgano gestor de la subvención debe realizar con la intención de precisar la veracidad de lo declarado por el beneficiario, la actividad de comprobación debe realizarse de tal modo que respete los derechos y garantías del beneficiario de la subvención, mediante la articulación de un procedimiento adecuado que aporte seguridad jurídica y evite dilaciones excesivas. A tal efecto, sería recomendable que las secretarías generales técnicas, de manera coordinada, elaboraran unas instrucciones internas comunes respecto a la gestión de las subvenciones que incluyesen, entre otros aspectos, el modo en que se llevaran a cabo las actuaciones de comprobación de la justificación, así como el plazo que, en todo caso, debería ser lo más breve posible(apéndice 2.7.C).

2. Sería recomendable que la Administración del Principado de Asturias pusiese en marcha el desarrollo de un sistema específico para dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de su Plan General de Contabilidad Pública, con un plazo para su realización. Cabe recordar que el objetivo de este tipo de disposiciones es facilitar el tránsito al contenido de una nueva regulación y que las normas transitorias tienen una vigencia limitada en el tiempo de duración finita y temporal que llegado el momento se agota. La falta de limitación temporal no la puede convertir en permanente (apéndice 2.8.B y 2.12 D).

B) *Recomendaciones de ejercicios anteriores*

Por otra parte, en base a los trabajos realizados la mayor parte de las recomendaciones formuladas en informes de fiscalización anteriores de la cuenta general mantienen su vigencia en el ejercicio 2024. Por ello, se recogen nuevamente en el apéndice 3.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 155

VIII. TRÁMITE DE AUDIENCIA Y ALEGACIONES

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la Ley del Principado de Asturias 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias y 23.4 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento de la Sindicatura de Cuentas, se puso en conocimiento de los responsables de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, el informe provisional de fiscalización sobre la cuenta general del Principado de Asturias, ejercicio 2024, para que formulasen cuantas alegaciones estimasen oportunas y aportasen los documentos que entendiesen pertinentes en relación con la auditoría realizada o, en su caso, para que expusiesen las medidas que hubieran adoptado o tuvieran previsto adoptar respecto a las recomendaciones formuladas en dicho informe provisional.

La Consejería presentó un escrito analizando los elementos más relevantes del informe provisional. Todas las alegaciones formuladas han sido examinadas y valoradas.

En aquellos casos en que los que se comparte lo indicado se ha suprimido o modificado el texto. Se ha aceptado la alegación 1.5 sobre la gestión de tesorería en los consorcios adscritos, en los términos señalados en el propio cuerpo del informe definitivo.

Por otro lado, en aquellos supuestos en que los que se ha aportado alguna información adicional o se ha considerado realizar alguna aclaración en base al contenido de la alegación se ha matizado el texto. Esto se ha realizado en los apartados correspondientes del informe en aplicación de la información contenida en las alegaciones 1.4, 2.1.3, 3.2, 3.3.1, 3.4 y 6.3. No han dado lugar a modificaciones las alegaciones 1.2 y 5.2, tal y como se explica más adelante.

En otras ocasiones, el texto inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas son explicaciones que confirman la situación descrita en el informe. Este ha sido el caso de las alegaciones número 1.1, 1.3, 2.1 (2.1.1, 2.1.2 y 2.1.4), 2.2, 2.3, 2.4, 3.1.1, 3.5, 3.6, 5.1, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 6.1, 6.2 y 7.

Se hace constar expresamente que algunas de las alegaciones recibidas traen causa de reiteradas controversias o discrepancias interpretativas en los últimos años, en buena medida derivadas de la falta de claridad y actualización del régimen económico, financiero y presupuestario del Principado de Asturias. En este sentido nos referimos a la alegación 3.1.2, 3.1.3 y 3.3.2. La interpretación que la Administración hace de su contenido no hace más que reafirmar la necesidad urgente que la Administración tiene de actualizar el marco normativo regulador de este aspecto, conforme a la reiterada recomendación de un proyecto de ley de hacienda que viene formulando esta Sindicatura de Cuentas y que se ha enfatizado específicamente en el epígrafe en el que se analiza la rendición de la cuenta general.

Con respecto al contenido de las alegaciones 1.2, 1.4, 3.3.1 y 5.2, no se comparte la exposición o los juicios vertidos por los siguientes motivos:

En relación con la necesidad de deterioro de valor de los créditos (alegación 1.2), los fundamentos en los que se basa la conclusión de esta Sindicatura de Cuentas están detalladamente desarrollados en el epígrafe de "Análisis de la situación de las empresas del grupo", sin que la alegación aporte información adicional que no se haya tenido en cuenta en el análisis realizado.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 155

Asimismo, también se ha venido insistiendo en las deficiencias existentes en algunos contenidos de la memoria (alegación 1.4), con independencia del plan general de contabilidad pública vigente. La alegación dispone que la memoria contiene información abundante y detallada y que refleja toda la información disponible por la Intervención General del Principado de Asturias. Esta Sindicatura de Cuentas en el análisis de los diferentes apartados de la memoria constata que la información que se recoge es, en términos generales, la mínima establecida en el plan y, en algunos casos, no se alcanza. Además, la memoria debería completarse con explicaciones adicionales respecto de todos aquellos acontecimientos, hechos, operaciones o actuaciones, que bien por su incidencia cuantitativa o cualitativa y para una mejor comprensión de la información incluida en las cuentas, así lo requieran. El desconocimiento o la no disposición de la información no es justificación para su omisión.

En relación con las observaciones realizadas sobre el control interno (alegación 3.3.1) respecto a la información aportada que dio lugar al mantenimiento de la conclusión formulada en el informe se realizan las siguientes observaciones:

- Respecto al expediente AYUD/2024/24010 el informe de la secretaria general técnica remitido no es de discrepancia sino de conformidad con el reparo, por lo que de acuerdo con el tercer párrafo del artículo 14.1 del Decreto 70/2004, de 10 de septiembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General del Principado de Asturias, el órgano al que se dirige el reparo al haberlo aceptado debería haber subsanado las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones a la Intervención General y no queda acreditado que anteriormente a la aprobación por parte del Consejo de Gobierno el 20 de septiembre de 2024 se hubiesen emitido los documentos contables a los que hacía referencia el informe la Interventora en su nota de reparo.

- Por otro lado, respecto al expediente CONP/2024/5397, el informe del director general de vivienda remitido proponiendo modificar las anualidades del gasto es de fecha 30 de diciembre de 2024, posterior al acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado con fecha 20 de diciembre de 2024.

- En consecuencia, no queda acreditado para ninguno de los dos expedientes la tramitación de los procedimientos establecidos en el artículo 14.1 y 15 del Decreto 70/2004.

Por último, y en relación con la debilidad de control interno detectada en el registro de los aplazamientos y fraccionamientos (alegación 5.2), esta Sindicatura de Cuentas considera que en una auditoría financiera, el análisis no se debe centrar en la viabilidad técnica de la integración, sino en si los procedimientos aplicados garantizan que todos los hechos económicos se reflejan de manera completa y en el ejercicio que corresponde.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 155

En resumen, y en base a lo anteriormente expuesto, el tratamiento de alegaciones ha dado lugar a:

Núm. (según escrito de alegaciones)	Síntesis
Introducen modificaciones o matizaciones en el informe provisional	
1.4	Memoria de la cuenta general - contenido
1.5	Tesorería de consorcios adscritos
2.1.3	Inventario de algunas infraestructuras
3.2	Publicidad activa de cuentas del Consorcio Picos de Europa
3.3.1	Resolución de reparo sin discrepancia previa
3.4	Inventario de bienes y derechos - contenido
6.3	Seguimiento de algunas recomendaciones de ejercicios anteriores
No introducen modificaciones en el informe provisional	
1.1	Inmovilizado no financiero - contabilización
1.2	Créditos y valores representativos de deuda - valoración de préstamos
1.3	Activos construidos o adquiridos para otras entidades
2.1 (2.1.1., 2.1.2., 2.1.4)	Inmovilizado no financiero (varias)
2.2	Inmovilizado financiero - valoración de inversiones financieras
2.3	Gastos con financiación afectada - seguimiento
2.4	Provisiones y contingencias
3.1 (3.1.1., 3.1.2, 3.1.3)	Sobre la rendición de la cuenta general (varias)
3.3.2	Régimen jurídico de reparos en CADASA (consorcio adscrito)
3.5	Procedimiento de pagos a justificar
3.6	Periodo medio de pago
5.1	Control interno por la IGPA
5.2	Aplazamientos y fraccionamientos
5.3	Control interno de cuentas de pagos a justificar
5.4	Gastos de personal - pruebas
5.5	Facturas recibidas - pruebas
5.6	Aplicación de disposiciones transitorias del PGCPPA
6.1	Recomendación sobre subvenciones
6.2	Recomendación sobre disposiciones transitorias del PGCPPA
7	Contabilización del valor residual de los terrenos

En todo caso, el resultado definitivo de la fiscalización es el expresado en los correspondientes apartados de este informe, con independencia de las consideraciones que pudieran haberse manifestado en las alegaciones.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 155

APÉNDICES

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9E55K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 155

APÉNDICE 1. MARCO NORMATIVO

La principal legislación reguladora de la actividad económica, financiera, presupuestaria y contable de la Administración del Principado de Asturias, de sus organismos autónomos y de los consorcios adscritos en el período fiscalizado es la siguiente:

A) *General*

- Ley 1/1991, de 21 de febrero, de Patrimonio del Principado de Asturias.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024.
- Ley 2/2024, de 30 de abril, de Impulso Demográfico.
- Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, que aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias.
- Decreto 56/1994, de 30 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Patrimonio del Principado de Asturias.
- Decreto 70/2004, de 10 de septiembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General del Principado de Asturias.
- Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.
- Resolución de 19 de febrero de 1996, de la Consejería de Economía, por la que se regulan las modificaciones de crédito y otras tramitaciones presupuestarias.
- Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias, aprobado mediante Resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias.
- Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se establece el sistema de información contable de la Administración del Principado de Asturias y su sector público y se aprueban las normas sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 155

- Resolución de 4 de julio de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica de los gastos e ingresos de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

- Resolución de 16 de abril de 2024, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, por la que se aprueban el Plan Anual de Control Financiero Permanente y el Plan Anual de Auditorías para el ejercicio 2024.

- Resolución de 5 de noviembre de 2024, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, por la que se aprueban instrucciones para el cierre de la contabilidad del ejercicio 2024.

B) *Ingresos*

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas.

- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, que regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

- Ley 19/2010, de 16 de julio, de régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

- Real Decreto Ley 27/2018, de 28 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria y catastral.

- Decreto Legislativo del Principado de Asturias 1/1998, de 11 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Tasas y Precios Públicos.

- Decreto Legislativo 1/2014, de 23 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos propios.

- Decreto Legislativo 2/2014, de 22 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos cedidos por el Estado.

C) *Acreedores/endeudamiento*

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

D) *Personal*

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 155

- Ley 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público.

E) *Subvenciones*

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

- Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de subvenciones del Principado de Asturias.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 155

APÉNDICE 2. OBSERVACIONES ADICIONALES

2.1. Revisión de la rendición y publicidad activa de la cuenta general

A) *Cumplimiento de la obligación de rendición en plazo y en forma de la cuenta general*

La cuenta general del Principado de Asturias del ejercicio 2024 fue remitida a esta Sindicatura de Cuentas el día 3 de septiembre de 2025 por la Mesa de la Junta General, dentro del plazo establecido en el artículo 131.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y 8.2 de la Ley 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas.

En la rendición se detectaron las siguientes incidencias de carácter recurrente:

- Las cuentas del Consorcio Parque Nacional de los Picos de Europa no se han rendido formando parte de la cuenta general, lo que contraviene el artículo 122.4 de la LRJSP. Dicho consorcio lleva un retraso cierto en la elaboración y aprobación de sus cuentas generales. La ausencia en la rendición de sus cuentas impide la realización de las comprobaciones oportunas en el marco de la fiscalización correspondiente de la cuenta general del ejercicio y afecta a la transparencia.

  Además, respecto a este consorcio si bien la Comisión de Gestión del Consorcio en sesión de fecha 30 de noviembre de 2021, adoptó el acuerdo de adscribir el referido consorcio interautonómico al Principado de Asturias, en virtud de los criterios establecidos en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Secor Público, aún no ha quedado acreditado que se haya formalizado dicha adscripción mediante la modificación de sus Estatutos de conformidad con lo establecido en el artículo precitado.

- Las cuentas de la entidad pública Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario se rinden formando parte de la cuenta general, lo que no es conforme con lo establecido en el artículo 63.1 del TRREPPA.

  Como ya recomendó esta Sindicatura de Cuentas en su informe sobre el resto de las unidades que no forman parte de la cuenta general[2], se debería actualizar su normativa de creación a la situación de la misma especialmente marcada con la aprobación de la Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación que integra la misma como un servicio de la Consejería de Industria.

La cuenta general está formada por las cuentas individuales de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos autónomos y consorcios adscritos.

[2] **Informe definitivo de fiscalización sobre las unidades del sector público autonómico que no forman parte de la cuenta general del Principado de Asturias, Universidad de Oviedo y Cámara Oficiales de Comercio, Industria Servicios y Navegación, ejercicio 2021 (número 143).**

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 155

En cuanto a su contenido, las cuentas rendidas por la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos constan de los estados previstos en el artículo 63.2 del TRREPPA y en la Resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias (en adelante PGCPPA).

Por su parte, los consorcios adscritos que han rendido sus cuentas, igual que en ejercicios anteriores, las formulan a partir de los registros de las operaciones de naturaleza económico-financiera y presupuestaria contabilizadas en el Sistema de Información Contable para la Administración Pública Local (SICAL) que atiende a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ICALN). No obstante, todos ellos refieren en sus bases de presentación haber realizado alguna adaptación de las cuentas a lo dispuesto en el PGCPPA, al objeto de contribuir a la normalización contable.

Lo anterior no es conforme con lo dispuesto en el artículo 122.1 de la LRJSP ni con lo establecido en la disposición final segunda de la Resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias.

En este sentido, el precitado artículo establece que los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la administración pública a la que estén adscritos, debiendo formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta de la Administración Pública de adscripción.

Tal y como se concluyó en el informe de la cuenta general del ejercicio 2023[3], la falta de adaptación de la normativa presupuestaria autonómica a la normativa básica estatal sobre el régimen de adscripción de los consorcios produce una disfunción en todo lo referido al régimen de presupuestación, contabilidad y control de estos. La adscripción será determinante del régimen jurídico que resulte de aplicación a esos consorcios, más que de su calificación de ente local o no.

Por tanto, el hecho de que la normativa presupuestaria autonómica no se haya adaptado a lo dispuesto en la normativa básica estatal no puede hacer decaer, no solo, el régimen de los consorcios actualmente regulado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sino también, el previsto en la normativa administrativa y presupuestaria que resulte de aplicación.

Así, si bien los estatutos de los consorcios establecen la sujeción de estos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la administración pública a la que están adscritos, en este caso el Principado de Asturias, al mismo tiempo todos ellos aún mantienen su carácter de ente local y la atribución a sus respectivas juntas generales para aprobar sus propios presupuestos, hecho este incompatible con lo anterior y no ajustado a lo dispuesto con carácter básico en el artículo 122.1 y 4 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

En relación con determinados aspectos vinculados a la rendición y el contenido de la cuenta general, esta Sindicatura de Cuentas ha incorporado, a lo largo de sus informes

[3] **Informe definitivo de fiscalización de la cuenta general del Principado de Asturias, ejercicio 2023 (número 162).**

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 155

diversas recomendaciones. El seguimiento del grado de implementación de dichas recomendaciones se recoge en el apéndice 3 del presente informe.

B) *Publicidad activa de la cuenta general*

En relación con la publicidad activa de la información contable, el artículo 8.1. e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, prevé la obligación de hacer públicas las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que se emitan sobre los sujetos incluidos en su ámbito de aplicación. Las cuentas del ejercicio 2024 de la Administración del Principado de Asturias, las de sus organismos autónomos y las de sus consorcios adscritos[4], excepto las del Consorcio Parque Nacional Picos de Europa, constan publicadas en la página web del Principado de Asturias.

El Consorcio Parque Nacional Picos de Europa, a fecha de finalización de los trabajos de campo (30 de diciembre de 2025) tampoco tenía publicadas en su página web las cuentas del ejercicio 2024, en contra de lo dispuesto en el precitado artículo, con motivo de su falta de aprobación a dicha fecha.

2.2. Control interno de la gestión económico y financiera efectuado por la Intervención General del Principado de Asturias

La IGPA ejerce el control interno sobre la Administración del Principado de Asturias y su sector público autonómico en los términos previstos en el Decreto 70/2004, de 10 de septiembre, que desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGPA. Este se realiza mediante la función interventora, el control financiero permanente y la auditoría pública.

La Resolución de 16 de abril de 2024, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, aprobó el Plan Anual de Control Financiero Permanente y el Plan Anual de Auditorías para el ejercicio 2024.

Por otra parte, el artículo 122.3 de la LRJSP, modificado por las leyes de presupuestos generales del Estado para los años 2022 y 2023, establece que el órgano de control interno de la administración a la que se haya adscrito el consorcio deberá realizar la auditoría de las cuentas anuales de aquellos consorcios en los que, a fecha de cierre del ejercicio, concurran, al menos, dos de las tres circunstancias señaladas en el precitado artículo.

Se ha analizado el control interno de la gestión económica y financiera del sector público del Principado de Asturias que le corresponde a la IGPA. Para ello se han solicitado información sobre las actuaciones realizadas y, en su caso, los informes resultantes.

[4] Las cuentas de las entidades dependientes de Cogersa (Cogersa SAU y su dependiente Proygrasa) constan publicadas en la página web del referido consorcio.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 155

A) *Función interventora*

La intervención ejercerá la función interventora conforme a lo dispuesto en los artículos 7 a 29 del Decreto 70/2004, de 10 de septiembre.

Según información facilitada por el fiscalizado, en el ejercicio de la función interventora de los gastos, la intervención ha emitido un total de 82 informes de reparo, discrepancias y omisiones de fiscalización[5]:

Cuadro 4. Función interventora. Informes emitidos

Tipo	Consejerías		OOAA		Consorcios		Total	
	Núm.	Importe	Núm.	Importe	Núm.	Importe	Núm.	Importe
Reparo	4	9,42	1	1,03	4	1,38	9	11,84
Discrepancia	13	0,66	-	-	-	-	13	0,66
Omisión de fiscalización	39	1,50	8	0,86	13	4,23	60	6,59
Total	**56**	**11,58**	**9**	**1,89**	**17**	**5,61**	**82**	**19,08**

Con el objetivo de verificar la tramitación de los expedientes se han seleccionado 9 informes de reparo, 24 de omisión de fiscalización y 5 discrepancias (véase anexo I.1). De su revisión se realizan las siguientes observaciones:

- Reparos

De los expedientes seleccionados, dos de ellos cuyo importe asciende a 9,11 millones de euros fueron resueltos directamente por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, sin que se acredite el preceptivo cumplimiento de los trámites establecidos en el tercer párrafo del artículo 14.1 del Decreto 70/2004, nueva remisión de actuaciones a Intervención en caso de aceptación y corrección de deficiencias (expediente AYUD/2024/24010) o del artículo 15 del Decreto 70/2004, en caso de discrepancia (CONP/2024/5397) puesto que el informe de discrepancia tiene una fecha posterior a la del acuerdo del órgano que la resolvió.

El informe de reparo expediente número AYUD/2024/24010 (1,07 millones de euros) es consecuencia de no constar en el expediente los documentos contables de 56 beneficiaros propuestos para la ayuda.

El informe de reparo del expediente número CONP/2024/5397 (8,04 millones de euros) hace constar que no es factible el cumplimiento de los hitos y objetivos establecidos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en cuanto al compromiso de que las actuaciones objeto de financiación deben estar finalizadas antes del 30 de junio de 2026, lo que implica la pérdida de la financiación MRR ligada a la actuación. En consecuencia, y según el informe de reparo, a la fecha en la que se emite dicho informe el crédito resulta inadecuado de acuerdo con la regla presupuestaria de especialidad regulada en el TRREPPA.

[5] La clasificación realizada en la que distingue entre reparos y discrepancias es una mera transcripción de la información suministrada por el fiscalizado.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 155

En el caso de uno de los expedientes de Cadasa (expediente CAA/2021/431), el reparo fue resuelto por acuerdo de la Comisión Delegada del Consorcio. Tal y como ya se ha referido (véase apéndice 2.1.A), según lo dispuesto en artículo 122.1 los consorcios quedan sujetos al régimen de control económico-financiero y patrimonial de la Administración del Principado de Asturias, por lo que, la tramitación de sus expedientes debería adecuarse a lo dispuesto en el capítulo IV del TRREPPA y en el Decreto 70/2004, de 10 de septiembre, que desarrolla el régimen de control interno.

- Discrepancias

Todos los expedientes analizados cumplen los requisitos de tramitación relacionados y la existencia preceptiva del acuerdo de resolución de la discrepancia, cuya competencia recae en el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, conforme al referido artículo 15.3 del Decreto 70/2004.

- Omisiones de fiscalización

Examinada la documentación se concluye que todos los informes de omisión manifiestan el incumplimiento de lo preceptuado en los artículos 54.1 y 56.1 a) del TRREPPA sobre fiscalización previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir obligaciones de contenido económico.

Todos los expedientes presentan como elemento reseñable que no consta analizada la posibilidad de tramitación de expediente de exigencia de responsabilidad que, en su caso hubiera lugar, en los términos del artículo 16.4 del Decreto 70/2004.

B) *Plan Anual de Control Financiero Permanente*

El control financiero permanente tiene por objeto la verificación, de una forma continua de la situación y el funcionamiento de los sujetos a los que se refiere el artículo 31 del Decreto 70/2004 en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de economía, eficacia y eficiencia (artículo 30 Decreto 70/2004).

El plan anual de control financiero permanente para el ejercicio 2024 contempla actuaciones sobre cuatro entidades integrantes del sector público autonómico, el Sespa, el EPSTPA, la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación (Sekuens) y el CAST, así como sobre la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 155

Se resume a continuación las actuaciones llevadas a cabo de las contenidas en el plan:

Cuadro 5. Actuaciones del Plan Anual de Control Financiero Permanente

Entidad	Descripción	Actuación realizada
Sespa	Gastos de personal	Sí
	Control de legalidad, a priori, de la tramitación de la contratación administrativa	Sí
	Transferencias y subvenciones corrientes	Sí
	Gasto de carácter patrimonial	Sí
EPSTPA	Control de cumplimiento del principio de imagen fiel en la información suministrada por el EPSTPA como consecuencia de la gestión de ingresos del Principado de Asturias para su contabilización,	No
Sekuens	Control de cumplimiento sobre los fondos aportados a la empresa pública Sociedad de Promoción Exterior del Principado de Asturias, SA, en el ejercicio inmediatamente anterior.	No
CAST	Control la tramitación de expedientes de gasto del CAST financiados con cargo a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	Si
APA y OOAA	Control financiero, a priori, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones	Sí
	Expedientes de gasto sujetos a fiscalización previa limitada	No

Según la información facilitada, como en ejercicios anteriores no se han llevado a cabo las actuaciones de control sobre el EPSTPA. Tampoco se han realizado las actuaciones previstas sobre Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (en adelante Sekuens) ni las actuaciones de control financiero permanente en relación con los expedientes de gastos sujetos a fiscalización previa limitada.

C) *Plan Anual de Auditorías*

La auditoría pública consiste en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de que la actividad económico–financiera del sector público autonómico se adecua a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia mediante la aplicación de procedimientos de revisión selectivos (artículo 37 del Decreto 70/2004, de 10 de septiembre).

Se resume a continuación las actuaciones llevadas a cabo de las contenidas en el plan:

Cuadro 6. Actuaciones del Plan Anual de Auditoras

Entidad	Descripción	Actuación realizada
Sector público autonómico	Informe comprensivo de los principales resultados y conclusiones obtenidos del análisis de los informes de las auditorías de cuentas del ejercicio 2023	No
	Auditoría de cumplimiento en materia de contratación pública sobre una muestra de contratos licitados por cada uno de los sujetos integrantes del sector público sujeto al régimen de contabilidad financiera privada que determine la Intervención General para los que no se haya efectuado esta auditoría en el ámbito del Plan Anual de Auditorías del año 2023.	No
APA	Control financiero de las ayudas y subvenciones cofinanciados con cargo a los fondos europeos	Sí
APA y OOAA	Contratos administrativos menores	No
	Subvenciones nominativas	No
	Auditoría de sistemas	No
Consorcios	Auditoría de cuentas anuales: Cogersa y Cadasa	No

Si bien la Administración ha comunicado estar en proceso de elaboración de las actuaciones referidas a los contratos administrativos menores, subvenciones

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 155

nominativas y auditoría de sistemas, no se ha obtenido documentación que acredite el ejercicio de dichas actuaciones.

Tal y como se manifestó en el informe de fiscalización sobre subvenciones nominativas[6], el control financiero de la IGPA es fundamental en cualquier área, pero sobre las subvenciones nominativas resulta imprescindible considerando los factores de riesgo derivados de su carácter excepcional sobre el principio general de concurrencia que ha de regir la labor de fomento que desarrolla el sector público sobre los particulares y el riesgo de control derivado de la ausencia de fiscalización previa sobre este tipo de expedientes.

Las sociedades mercantiles dependientes de Cogersa han sometido sus cuentas a auditoría conforme a la normativa aplicable a las entidades privadas[7], presentando ambas informe de auditoría sin salvedades.

La Administración del Principado de Asturias manifiesta la insuficiencia de recursos para poder completar la totalidad de las actuaciones en relación con la carga de trabajo del servicio. Por ello, esta Sindicatura de Cuentas mantiene su recomendación sobre la necesidad de evaluación de los medios asignados a la IGPA para poder cumplir con las obligaciones que la normativa le tiene asignadas en materia de control interno (véase apéndice 3), incluyendo la plena realización de las actuaciones incluidas en sus propios planes anuales de control financiero permanente y auditorías, algunas de las cuales son legalmente preceptivas.

2.3. Liquidación presupuestaria y situación patrimonial

A) *Análisis de la liquidación del presupuesto*

El presupuesto inicial fue aprobado con un ahorro neto negativo de 232,96 millones de euros[8] lo que obliga a financiar parte del gasto corriente y la carga financiera con ingresos de capital y/o financieros.

Así, y según el fiscalizado, los ingresos finalmente obtenidos del endeudamiento (400 millones de euros) fueron destinados a devolver las liquidaciones negativas del sistema de financiación autonómica (ejercicios 2008 y 2009) y a la amortización de deuda a largo plazo. Por otra parte, la liquidez generada por el exceso de derechos recaudados (5.651,48 millones de euros) sobre los pagos realizados en el ejercicio (5.241,30 millones de euros) y que asciende a 410,18 millones de euros, fue suficiente para hacer frente al pago del resto del gasto presupuestario del ejercicio sin necesidad de formalizar toda la capacidad de endeudamiento prevista en el presupuesto aprobado (651 millones de euros).

[6] Informe definitivo de fiscalización sobre subvenciones nominativas del sector público autonómico, ejercicio 2023 (número 163).

[7] Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

[8] Cálculo: previsiones de ingreso corriente (5.003,56 millones de euros) – créditos iniciales de gasto corriente (4.582,97 millones de euros) – carga financiera (cap.3 y 9) (653,56 millones de euros).

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 155

No obstante, el ejercicio 2024 se cerró con un resultado presupuestario ajustado negativo de 36,65 millones de euros y un remanente de tesorería no afectado negativo de 662,65 millones de euros, lo que supone un empeoramiento de 61,01 millones de euros respecto a 2023.

Además de los saldos de dudoso cobro (205,34 millones de euros), en el remanente de tesorería no afectado negativo del ejercicio analizado tiene especial trascendencia el peso del exceso de financiación afectada (591,29 millones de euros) procedente de las desviaciones de financiación positivas acumuladas en los proyectos de gasto con financiación afectada.

La liquidez generada por los ingresos procedentes de desviaciones de financiación positiva acumulada ha permitido, efectivamente, reducir en el corto plazo la necesidad de acudir a la totalidad del endeudamiento inicialmente presupuestado para financiar gasto, pero no la elimina, sino que la traslada al futuro. Ello es así porque cuando las puntas de liquidez utilizadas, como en este caso, no tienen su origen en un superávit real[9] sino en las desviaciones de financiación acumuladas positivas generadas por los proyectos de gasto con financiación afectada (591,29 millones de euros, a 31 de diciembre de 2024), en el momento futuro en que se tengan que ejecutar los gastos afectados a tales ingresos ya recaudados, se habrá de reponer la liquidez utilizada para minorar el endeudamiento presente con mayor endeudamiento futuro o con superávit no financiero procedente básicamente de nuevos o mayores ingresos.

En cualquier caso, esta conclusión ha de ser matizada, teniendo en cuenta la limitación al alcance manifestada respeto al control de proyectos de gasto con financiación afectada, puesto que este riesgo de necesidad de financiación futura se verá mitigado en la medida en que existan proyectos con desviaciones negativas de financiación acumulada no incluidos en el módulo de control, cuyo importe no podemos determinar en este momento.

De la liquidación del estado del presupuesto de gastos del ejercicio 2024 que se recoge en los anexos I.2 y I.3 para la Administración del Principado de Asturias y en los anexos II y III para los organismos autónomos y consorcios, obtenemos las siguientes conclusiones:

- Desde la perspectiva de la clasificación económica del gasto público, como en ejercicios anteriores, el capítulo más relevante en la Administración del Principado de Asturias es el 4, que corresponde a transferencias corrientes (un 56,16 % del total del gasto), que principalmente financian el funcionamiento ordinario de diversos organismos autónomos, destacando especialmente la recibida por el Sespa. Por ello, prácticamente en la totalidad de los organismos públicos, sus principales ingresos proceden de las transferencias corrientes y de capital. En gastos le siguen por importancia el de personal (16,56 %) y el endeudamiento (9,82%).

  En el caso de los organismos autónomos, por su naturaleza operativa, la mayor parte del gasto se concentra en los capítulos 1 y 2 del presupuesto, correspondientes a gastos de personal y gastos en bienes corrientes y servicios, respectivamente.

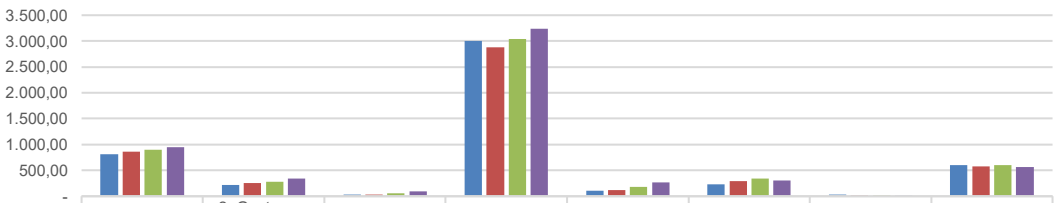
[9] Nótese que la Administración liquidó el ejercicio 2024 con un resultado presupuestario negativo ajustado de 36,65 millones de euros, siendo el resultado presupuestario negativo del ejercicio, antes de los ajustes, de 40,6 millones.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 155

Por su parte, en los consorcios adscritos, además de los gastos en bienes corrientes y servicios, adquiere especial relevancia el capítulo 6, relativo a las inversiones reales (el 86,82 % del total del gasto agregado).

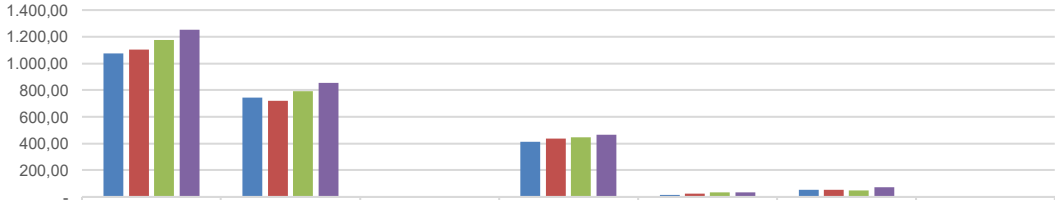
La evolución de la liquidación del presupuesto de gastos en los últimos cuatro ejercicios se muestra a continuación:

Gráfico 1. Principado. Evolución ORN periodo 2021-2024



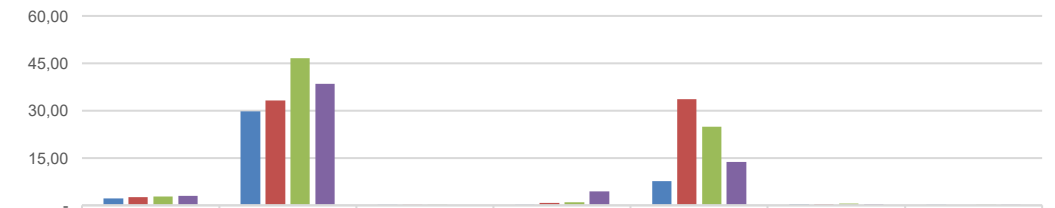
	1. Gastos de personal	2. Gastos en bienes corrientes y servicios	3. Gastos financieros	4. Transferencias corrientes	6. Inversiones reales	7. Transferencias de capital	8. Activos financieros	9. Pasivos financieros
2021	814,61	223,62	35,05	3.001,86	103,98	233,29	35,22	602,51
2022	859,39	251,89	32,13	2.875,16	123,98	290,82	14,90	574,24
2023	901,18	275,83	54,14	3.044,01	178,91	339,66	14,13	604,50
2024	943,52	336,88	93,15	3.239,23	264,56	306,98	2,71	566,99

Gráfico 2. OOAA. Evolución ORN periodo 2021-2024



	1. Gastos de personal	2. Gastos en bienes corrientes y servicios	3. Gastos financieros	4. Transferencias corrientes	6. Inversiones reales	7. Transferencias de capital	8. Activos financieros
2021	1.075,52	745,61	0,14	415,37	15,87	51,89	1,62
2022	1.102,15	721,01	0,39	435,76	22,45	52,34	1,78
2023	1.174,49	792,48	0,33	447,31	33,89	48,99	1,94
2024	1.253,30	856,58	1,01	466,74	33,66	71,50	1,96

Gráfico 3. Consorcios. Evolución ORN periodo 2021-2024



	1. Gastos de personal	2. Gastos en bienes corrientes y servicios	3. Gastos financieros	4. Transferencias corrientes	6. Inversiones reales	7. Transferencias de capital	8. Activos financieros
2021	2,25	29,83	0,13	0,16	7,62	0,34	0,00
2022	2,51	33,27	0,20	0,74	33,62	0,42	-
2023	2,86	46,56	0,19	1,01	24,82	0,51	0,01
2024	3,10	38,45	0,00	4,40	13,68	0,41	0,01

- Desde el punto de vista orgánico, las Consejerías de Salud, Educación y la sección de Deuda son las secciones que aglutinan la mayor parte del gasto destacando los

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9E55K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 155

programas presupuestarios 413D Prestaciones sanitarias y planificación, 422A Educación infantil y primaria, 422C Educación secundaria y 011C Amortización.

En el caso de los organismos autónomos, las obligaciones reconocidas netas de gastos del Sespa, del ERA y el Sepepa son los que aglutinan la mayor parte del gasto; y en los consorcios, Cadasa.

De la liquidación del estado del presupuesto de ingresos del ejercicio 2024 que se recoge en anexos I.4 y I.5 para la Administración del Principado de Asturias y en los anexos II y III para los organismos autónomos y consorcios obtenemos las siguientes conclusiones:

- Respecto a los ingresos en la Administración del Principado de Asturias, proceden principalmente del sistema de financiación autonómica y del endeudamiento.

  En el caso de los organismos autónomos, tal y como ya refirió, la mayoría de sus ingresos son transferencias corrientes. En cuanto a los consorcios, Cadasa obtiene ingresos principalmente de tasas (89,11 %); en Cogersa son ingresos patrimoniales (57,23 %), y en el CAST, transferencias (100 %).

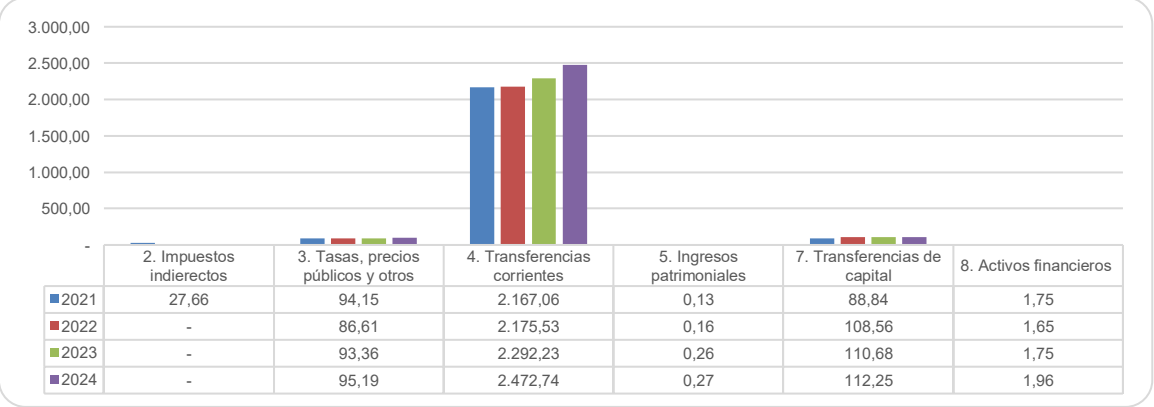
  La evolución de la liquidación del presupuesto de ingresos en los últimos cuatro ejercicios se muestra a continuación:

Gráfico 4. Principado. Evolución DRN periodo 2021-2024



	1. Impuestos directos	2. Impuestos indirectos	3. Tasas, precios públicos y otros	4. Transferencias corrientes	5. Ingresos patrimoniales	6. Enajenación de inversiones reales	7. Transferencias de capital	8. Activos financieros	9. Pasivos financieros
2021	1.212,67	1.344,71	55,85	1.588,04	8,54	0,12	425,35	9,40	545,00
2022	1.238,32	1.262,79	76,06	1.515,39	11,62	0,07	422,23	14,70	430,00
2023	1.514,32	1.507,32	66,72	1.415,07	20,21	1,85	380,50	7,02	650,00
2024	1.747,60	1.607,25	71,02	1.643,26	22,50	1,99	228,68	11,05	400,00

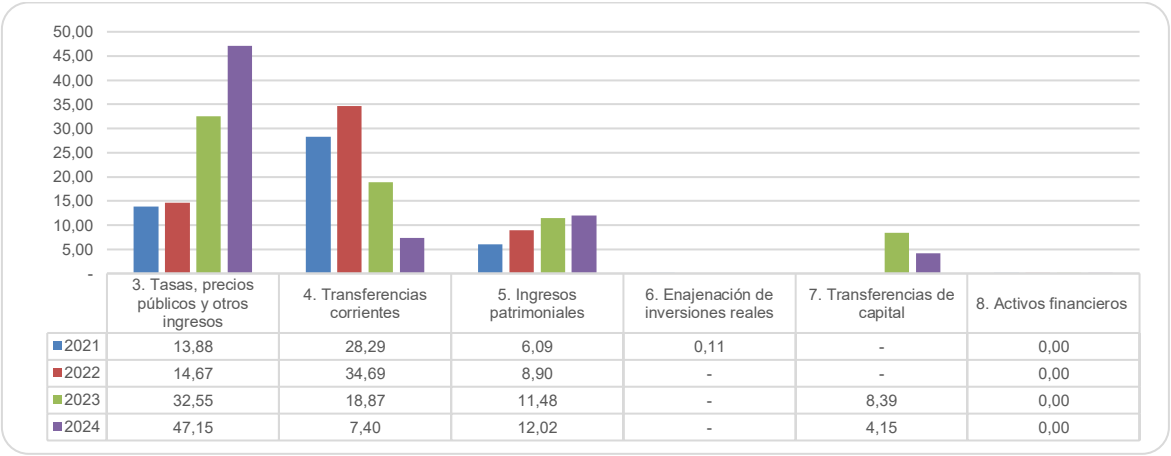
Gráfico 5. OOAA. Evolución DRN periodo 2021-2024



	2. Impuestos indirectos	3. Tasas, precios públicos y otros	4. Transferencias corrientes	5. Ingresos patrimoniales	7. Transferencias de capital	8. Activos financieros
2021	27,66	94,15	2.167,06	0,13	88,84	1,75
2022	-	86,61	2.175,53	0,16	108,56	1,65
2023	-	93,36	2.292,23	0,26	110,68	1,75
2024	-	95,19	2.472,74	0,27	112,25	1,96

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9E55K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 155

Gráfico 6. Consorcios. Evolución DRN periodo 2021-2024



	3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	4. Transferencias corrientes	5. Ingresos patrimoniales	6. Enajenación de inversiones reales	7. Transferencias de capital	8. Activos financieros
2021	13,88	28,29	6,09	0,11	-	0,00
2022	14,67	34,69	8,90	-	-	0,00
2023	32,55	18,87	11,48	-	8,39	0,00
2024	47,15	7,40	12,02	-	4,15	0,00

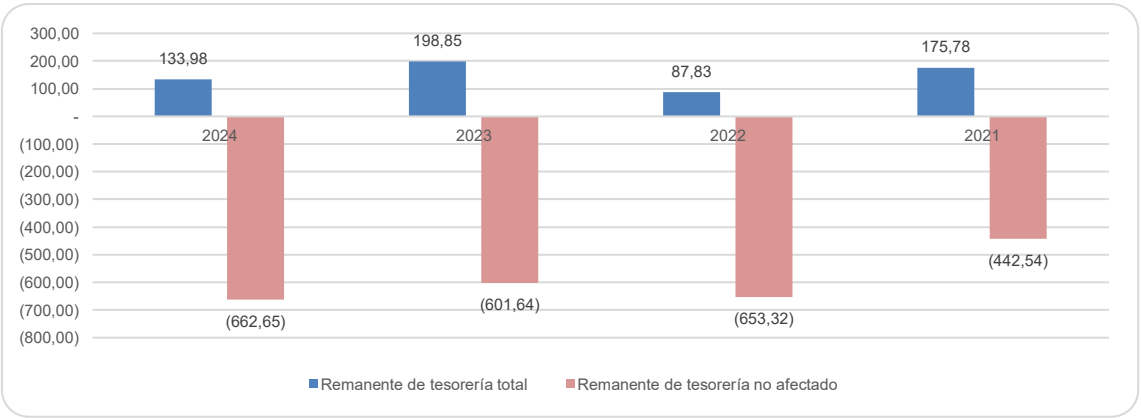
B) *Situación económica-patrimonial*

a) *Administración del Principado de Asturias*

El Principado de Asturias, a cierre de 2024, tiene un remanente de tesorería total positivo de 133,98 millones de euros. Los ajustes por el exceso de financiación afectada positiva (591,29 millones de euros) y los saldos de dudoso cobro (205,34 millones de euros), hacen que el remanente de tesorería no afectado refleje un saldo negativo de 662,65 millones de euros (véase anexo I.12).

Su evolución en los últimos cuatro ejercicios fue la siguiente:

Gráfico 7. Principado. Evolución del remanente de tesorería



Por otra parte, el resultado presupuestario del ejercicio refleja un importe negativo de 36,65 millones de euros (véase anexo I.10). Se explica por el efecto conjunto de los siguientes factores: el déficit de las operaciones de capital (342,46 millones de euros) y el resultado financiero negativo (158,68 millones de euros).

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9E55K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 155

Su evolución en los últimos cuatro ejercicios fue la siguiente:

Cuadro 7. Principado. Evolución del resultado presupuestario

Concepto	2024	2023	2022	2021
Ingresos operaciones corrientes	5.091,64	4.523,64	4.104,18	4.209,81
Gastos operaciones corrientes	4.631,05	4.296,09	4.036,86	4.094,29
1. Ahorro o desahorro bruto	460,59	227,55	67,32	115,52
Ingresos de operaciones de capital	230,67	382,35	422,30	425,48
Gastos de operaciones de capital	573,13	518,84	415,57	337,44
2. Superávit o déficit de capital	(342,46)	(136,49)	6,73	88,04
3=1+2 Superávit o déficit no financiero	118,13	91,07	74,04	203,56
Variación neta de activos financieros	8,31	(7,16)	(0,27)	(25,88)
Variación neta de pasivos financieros	(166,99)	45,50	(144,24)	(57,51)
4. Resultado financiero	(158,68)	38,34	(144,51)	(83,40)
I. Resultado presupuestario del ejercicio (3+4)	**(40,56)**	**129,41**	**(70,47)**	**120,17**
5. Créditos gastados con remanente de tesorería no afectado	-	-	-	-
6. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	152,44	113,83	85,33	56,10
7. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	148,53	166,31	234,00	326,94
II. Resultado presupuestario ajustado (I+5+6-7)	**(36,65)**	**76,93**	**(219,14)**	**(150,68)**

El saldo del resultado presupuestario ajustado ha empeorado respecto al ejercicio anterior.

Por último, la evolución de determinadas magnitudes e indicadores se muestra a continuación:

Cuadro 8. Principado. Otros indicadores

Concepto	2024	2023	2022
Patrimonio neto	10.374,57	10.249,71	10.113,34
Resultado del ejercicio (resultado económico patrimonial)	124,68	135,57	(39,81)
Pasivo no corriente (L/P) y corriente (C/P)	4.829,93	5.150,81	5.091,70
Total activo	15.204,50	15.396,99	15.205,03
Pasivo a L/P y C/P / total activo	31,77%	33,45%	33,49%
Fondo maniobra: activo menos pasivo corriente	58,30	99,53	(100,42)
Ingresos del endeudamiento (capítulo 9)	400,00	650,00	430,00
Total ingresos presupuestarios del ejercicio	5.733,36	5.563,01	4.971,17
Ingresos del endeudamiento / total ingresos	6,98%	11,68%	8,65%

El balance se puede consultar en el anexo I.11 y la cuenta de resultados económico-patrimonial en el anexo I.14.

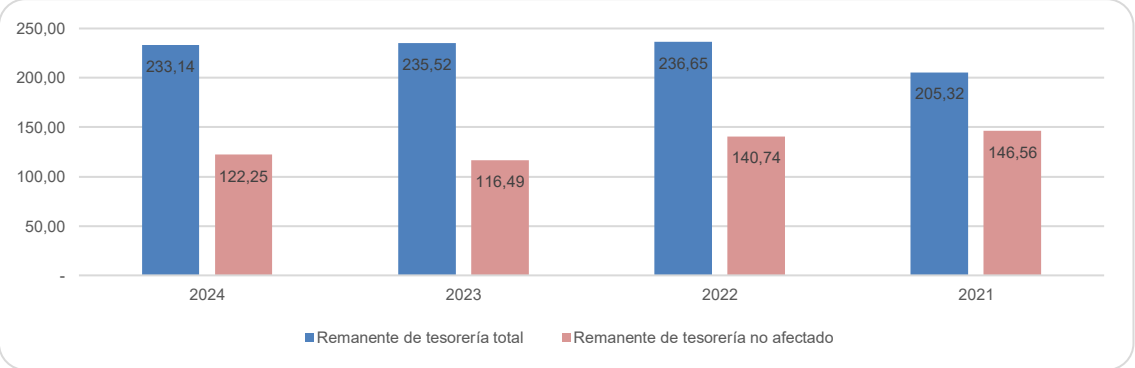
b) *Organismos autónomos (véase anexo II)*

Por su parte, los organismos autónomos, a cierre de 2024, tiene un remanente de tesorería total positivo de 233,14 millones de euros. Los ajustes por el exceso de financiación afectada positiva (110,09 millones de euros) y los saldos de dudoso cobro (0,80 millones de euros), hacen que el remanente de tesorería no afectado refleje un saldo positivo de 122,25 millones de euros. Todos, excepto la OSPA tienen remanente de tesorería no afectado positivo a cierre de ejercicio.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 155

Su evolución en los últimos cuatro ejercicios fue la siguiente:

Gráfico 8. Organismos. Evolución del remanente de tesorería



Por otra parte, el resultado presupuestario del ejercicio refleja un importe positivo de 33,46 millones de euros. Todos, excepto el ERA, la OSPA, el Sepa, y el Sepepa, tienen resultados positivos a cierre de ejercicio.

Su evolución en los últimos cuatro ejercicios fue la siguiente:

Cuadro 9. Organismos. Evolución del resultado presupuestario

Concepto	2024	2023	2022	2021
Ingresos operaciones corrientes	2.568,20	2.385,84	2.262,31	2.289,00
Gastos operaciones corrientes	2.577,64	2.414,61	2.259,31	2.236,64
1. Ahorro o desahorro bruto	(9,44)	(28,77)	3,00	52,36
Ingresos de operaciones de capital	112,25	110,68	108,56	88,84
Gastos de operaciones de capital	105,16	82,88	74,79	67,76
2. Superávit o déficit de capital	7,09	27,80	33,77	21,08
3=1+2 Superávit o déficit no financiero	(2,35)	(0,97)	36,77	73,34
Variación de activos financieros	(0,00)	(0,18)	(0,13)	0,13
Variación de pasivos financieros	-	-	-	-
4. Resultado financiero	(0,00)	(0,18)	(0,13)	0,13
I. Resultado presupuestario (3+4)	**(2,35)**	**(1,15)**	**36,63**	**73,37**
5. Créditos gastados con remanente de tesorería no afectado	41,08	62,85	66,79	35,29
6. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	58,08	48,01	33,01	35,66
7. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	63,35	69,78	69,49	50,39
II. Resultado presupuestario ajustado (I+5+6-7)	**33,46**	**39,93**	**66,95**	**94,13**

En conjunto, el saldo del resultado presupuestario ajustado es positivo, aunque ha empeorado respecto a los ejercicios anteriores, lo que se explica en parte por el efecto del déficit no financiero.

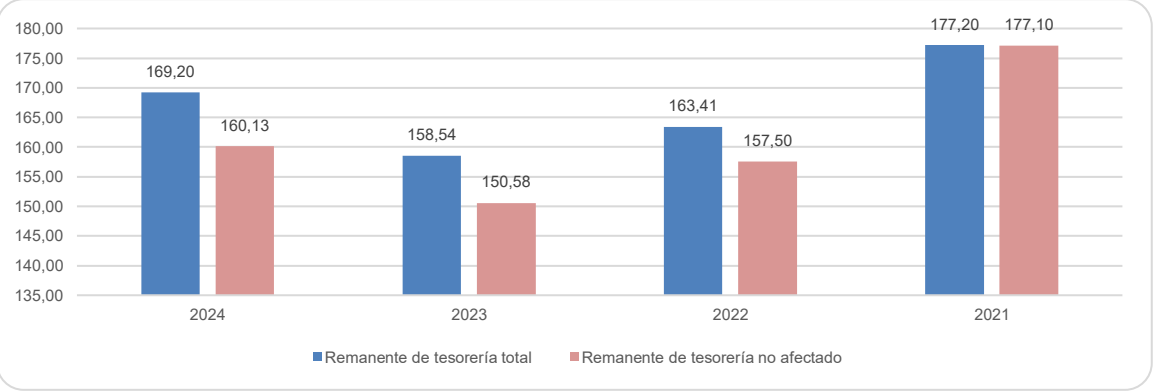
c) *Consorcios adscritos (véase anexo III)*

Los consorcios, a cierre de 2024, presentan un remanente de tesorería total positivo de 169,20 millones de euros. Los ajustes por el exceso de financiación afectada positiva (9,03 millones de euros) y los saldos de dudoso cobro (0,04 millones de euros), hacen que el remanente de tesorería no afectado refleje un saldo positivo de 160,13 millones de euros. Todos tienen remanente de tesorería no afectado positivo a cierre de ejercicio.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 155

Su evolución en los últimos cuatro ejercicios fue la siguiente:

Gráfico 9. Consorcios. Evolución del remanente de tesorería



El resultado presupuestario agregado de los consorcios adscritos durante el ejercicio 2024 ascendió a un importe positivo de 18,49 millones de euros, siendo en todos positivo, excepto en el CAST.

Su evolución en los últimos cuatro ejercicios fue la siguiente:

Cuadro 10. Consorcios. Evolución del resultado presupuestario

Concepto	2024	2023	2022	2021
Ingresos operaciones corrientes	66,57	62,89	58,26	48,26
Gastos operaciones corrientes	45,95	50,63	36,72	32,38
1. Ahorro bruto	20,62	12,26	21,54	15,88
Ingresos de operaciones de capital	4,15	8,39	-	0,11
Gastos de operaciones de capital	14,10	25,33	34,04	7,95
2. Superávit o déficit de capital	(9,95)	(16,94)	(34,04)	(7,84)
3=1+2 Superávit o déficit no financiero	10,67	(4,68)	(12,50)	8,04
Variación de activos financieros	(0,00)	0,00	0,00	0,00
Variación de pasivos financieros	-	0,00	-	-
4. Resultado financiero	(0,00)	0,00	0,00	0,00
I. Resultado presupuestario (3+4)	**10,67**	**(4,69)**	**(12,49)**	**8,04**
5. Créditos gastados con remanente de tesorería no afectado	11,43	21,08	33,61	12,49
6. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	1,52	6,51	2,46	1,82
7. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	5,13	8,04	5,87	-
II. Resultado presupuestario ajustado (I+5+6-7)	**18,49**	**14,85**	**17,70**	**22,35**

Las memorias de todas las unidades del ámbito subjetivo contienen indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios.

No obstante, en todo el análisis anterior habría que tener en consideración el efecto que sobre los estados financieros tendrían las incidencias que se ponen de manifiesto a lo largo del informe.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 155

2.4. Modificaciones presupuestarias

A) *Tipos e importe*

La Administración del Principado de Asturias, sus organismos autónomos y consorcios adscritos tramitaron en 2024, 461 expedientes de modificación presupuestaria por un importe neto de 288,44 millones de euros.

Cuadro 11. Modificaciones de crédito según su tipología

Tipo	APA		OOAA		Consorcios	
	Núm. expedientes	Importe	Núm. expedientes	Importe	Núm. expedientes	Importe
Ampliaciones de crédito	9	(+/-) 13,43	7	0,86	-	-
Habilitaciones de crédito	44	74,03	8	56,12	-	-
Incorporación de remanentes	25	29,89	13	66,22	5	28,38
Transferencias de crédito	283	(+/-) 168,83	59	(+/-) 38,59	4	(+/-) 0,11
Suplemento de crédito	-	-	1	29	3	3,94
Total	**361**	**103,92**	**88**	**152,20**	**12**	**32,32**

En la Administración del Principado de Asturias las modificaciones presupuestarias han incrementado los créditos iniciales en un 1,67 %, principalmente en los capítulos 3, 4 y 7 (véase anexo I.7). Las consejerías que más han modificado sus créditos en términos porcentuales son la de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo; y Cultura, Política Llingüística y Deporte (véase reestructuración consejerías en epígrafe I.1. Ámbito subjetivo y anexo I.6). Las principales fuentes de financiación fueron las siguientes:

Cuadro 12. Principado. Fuentes de financiación de las modificaciones

Fuente de financiación	Habilitaciones de crédito	Incorporación de remanentes	Total
Remanente de tesorería	12,73	29,89	**42,62**
Recursos propios	47,76	-	**47,76**
Aportaciones públicas	10,94	-	**10,94**
Aportaciones de la UE	2,60	-	**2,60**
Total	**74,03**	**29,89**	**103,92**

En los organismos autónomos las modificaciones presupuestarias han incrementado los créditos iniciales un 5,66 %, principalmente en los capítulos 2, 4 y 7 (véase anexo II.3.1). El Sepepa y el Sespa son los organismos que más han modificado sus créditos en términos porcentuales (véase anexo II.4). Las principales fuentes de financiación fueron las siguientes:

Cuadro 13. Organismos. Fuentes de financiación de las modificaciones

Fuente de financiación	Habilitaciones de crédito	Incorporación de remanentes	Suplemento de crédito	Ampliaciones de crédito	Total
Remanente de tesorería	0,42	66,22	29,00	0,86	**96,50**
Aportaciones públicas	55,70	-	-	-	**55,70**
Total	**56,12**	**66,22**	**29,00**	**0,86**	**152,20**

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 155

En los consorcios adscritos las modificaciones presupuestarias han incrementado los créditos iniciales un 45,32 %, principalmente en los capítulos 2 y 6 (véase anexo III.2). Las principales fuentes de financiación fueron las siguientes:

Cuadro 14. Consorcios. Fuentes de financiación de las modificaciones

Fuente de financiación	Incorporación de remanentes	Suplemento de crédito	Total
Remanente de tesorería	25,72	3,94	**29,65**
Aportaciones públicas	2,67	-	**2,67**
Total	**28,39**	**3,94**	**32,32**

B) *Revisión de expedientes*

a) *Administración del Principado de Asturias*

Se seleccionó una muestra de 15 expedientes (7 de manera aleatoria de cada tipo de modificación y 8 a juicio del auditor) que se relacionan a continuación (anexo I.8):

Cuadro 15. Principado. Muestra de expedientes de modificaciones de crédito

Tipo	Núm. de Expediente	Objeto	Fecha de contabilización	Importe
AC	300000591	Para el pago de intereses de operaciones de endeudamiento	16/09/2024	6,08
HC	1500004170	Para la financiación del CII y CIV del Sespa	26/12/2024	47,76
IR	1100002641	Incorporación remanentes afectados fondos MRR Educación. Transformación digital aulas digitales	28/06/2024	3,87
TR	1600004149	Para la financiación de gastos derivados de la formación del profesorado para la mejora de la competencia digital	09/10/2024	0,95
TR	1800009676	Para bonificar la tarifas del transporte CTA	26/12/2024	5,55
TR	3100000043	Para la sección 31 de dotaciones no utilizadas	28/11/2024	2,53
TR	1200001500	Para adaptar estructura presupuestaria tras reorganización administrativa	03/04/2024	8,06
TR	1300002347	Para el servicio de administración y gestión del parque de viviendas públicas VIPASA (cap.6 al 2)	10/12/2024	1,55
TR	1800009476	Para bonificar la tarifas del transporte CTA	26/12/2024	3,07
TR	1800009479	Para bonificar la tarifas del transporte CTA	27/12/2024	0,95
TR	2100004862	Transferencia entre créditos programa (del 6 al 7)	23/12/2024	0,05
TR	2100005087	Para adquisición aparcamiento subterráneo en el Centro Cultural Oscar Niemeyer de Avilés Niemeyer	16/12/2024	0,55
TR	2100005092	Para adquisición aparcamiento subterráneo en el Centro Cultural Oscar Niemeyer de Avilés Niemeyer	17/12/2024	0,10
TR	2100005093	Para adquisición aparcamiento subterráneo en el Centro Cultural Oscar Niemeyer de Avilés Niemeyer	17/12/2024	0,30
TR	2100005112	Para adquisición aparcamiento subterráneo en el Centro Cultural Oscar Niemeyer de Avilés Niemeyer	17/12/2024	2,34
Total selección				**83,71**
Total modificaciones				**286,17**
% de cobertura				**29,25%**

Respecto a la normativa de aplicación, se sujetan a lo dispuesto en la Resolución de 19 de febrero de 1996, de la Consejería de Economía, por la que se regulan las modificaciones de crédito y otras tramitaciones presupuestarias, al TRREPPA y a la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Administración del Principado de Asturias y su sector público y se aprueban normas sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 155

presupuesto de gastos. Además, también se regulan en la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias y en la Resolución de 5 de noviembre de 2024, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, por la que se aprueban instrucciones para el cierre de la contabilidad del ejercicio 2024.

De la revisión de la tramitación de los expedientes, como en ejercicios anteriores, en los expedientes de transferencia analizados no consta el documento de retención de crédito (RT) en las partidas minoradas. Ello se debe a la modificación en el ejercicio 2012 del sistema contable sustituyendo dicho documento (RT) por un registro preliminar del documento de contabilización de la modificación presupuestaria (CMP). La antigüedad de parte de la normativa reguladora de las modificaciones de crédito hace que la misma no se ajuste a la actual tramitación de los expedientes, por lo que se mantiene la recomendación de actualizar y revisar la normativa específica reguladora de aspectos esenciales para la gestión (véase apéndice 3).

Respecto a los motivos que dieron lugar a la tramitación de los expedientes de modificación de crédito se realizan las siguientes observaciones:

- Para el pago de intereses de operaciones de endeudamiento

Esta modificación se produce debido a que el crédito inicialmente estimado resultó insuficiente para cubrir las necesidades reales de gasto financiero que se vio incrementado como consecuencia de un descenso inferior al previsto de las curvas de tipo de interés y a la liquidación de intereses de préstamos formalizados con posterioridad a las previsiones presupuestarias.

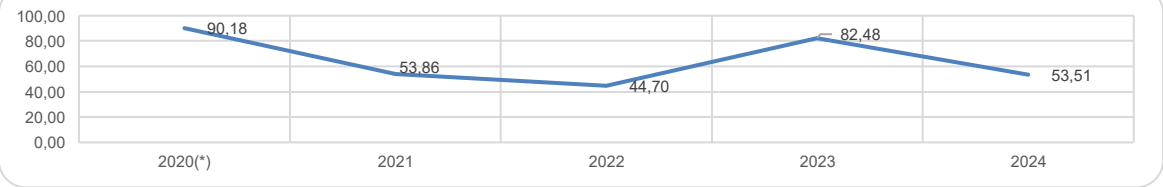
El análisis de los gastos financieros del ejercicio se realiza en el epígrafe 2.11.

- Ampliación de crédito para la financiación del Sespa

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2024 se aprobaron dos modificaciones presupuestarias por un importe total de 53,51 millones de euros (47,76 y 5,75 millones de euros) para afrontar gastos del capítulo II y del capítulo IV para incrementar el crédito destinado al gasto en Farmacias-Recetas médicas, así como suplementar la transferencia corriente presupuestaria a favor de Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, SAU (en adelante Gispasa) a los efectos de efectuar la liquidación de contratos-programa firmados en el organismo autónomo Sespa, por falta de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos inicialmente aprobados para estas finalidades.

La necesidad de incrementar la transferencia corriente total al Sespa (modificaciones en el subconcepto 410010 y 414026) en los últimos cinco ejercicios se muestra a continuación:

Gráfico 10. Modificaciones transferencia corriente al Sespa



(*) Incluidos en este subconcepto las modificaciones fondo COVID-19 Real Decreto-ley 22/20 (52,27 millones de euros)

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 155

Por otro lado, la evolución de la liquidación del presupuesto del Sespa en los principales capítulos financiados con modificaciones en los últimos ejercicios ha sido el siguiente:

Cuadro 16. Evolución de la ejecución presupuestaria del Sespa

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	2024
Cap. 1 Gastos de personal (Cdto. inicial)	875,96	920,06	938,58	977,53	1.095,55
Cap.1 Gastos de personal (ORN)	900,44	945,55	966,29	1.026,56	1.090,57
Insuficiencia presupuestaria cap.1	**(24,48)**	**(25,49)**	**(27,72)**	**(49,04)**	**4,98**
Cap.2 Gastos en bienes corrientes y servicios (Cdto. inicial)	543,51	604,11	613,17	649,99	712,21
Cap.2 Gastos en bienes corrientes y servicios (ORN)	579,13	647,85	636,08	691,93	752,57
Insuficiencia presupuestaria cap.2	**(35,62)**	**(43,74)**	**(22,91)**	**(41,94)**	**(40,36)**
Cap.4 Gastos en transferencias corrientes (Cdto. inicial)	358,02	372,82	378,00	398,50	409,93
Cap.4 Gastos en transferencias corrientes (ORN)	363,28	378,17	394,78	410,88	426,35
Insuficiencia presupuestaria cap.4	**(5,26)**	**(5,34)**	**(16,78)**	**(12,38)**	**(16,42)**

Tal y como se observa en el cuadro, los créditos iniciales consignados para gastos de personal, adquisición de bienes corrientes y servicios y para atender las transferencias corrientes fueron insuficientes, excepto el de personal en 2024.

La tramitación de modificaciones presupuestarias al final del ejercicio por parte del Principado de Asturias para hacer frente, en parte, a estos gastos, pone de manifiesto la reiterada insuficiencia de créditos inicialmente consignados en los presupuestos de este organismo. Con relación a medidas específicas de control del gasto sanitario y a su eficiencia, nos remitimos al informe definitivo de esta Sindicatura de Cuentas sobre seguimiento de recomendaciones específicas en el ámbito de la salud (informe número 157).

El análisis de los gastos e ingresos por transferencias del ejercicio se realiza en los epígrafes 2.7 y 2.12, respectivamente.

- Transferencia de crédito para la adquisición de un aparcamiento

Los presupuestos para 2024 no recogieron inicialmente la necesidad de hacer frente a la adquisición de un aparcamiento subterráneo en el Centro Cultural Oscar Niemeyer de Avilés. Según consta en el expediente, dada la importancia de la actividad cultural se amplía la partida del aparcamiento (solicitada por la Consejería de Cultura, Política lingüística y Deporte) minorando otras partidas de la Dirección General de Patrimonio Cultural. El alta de este inmovilizado ha sido objeto de análisis en el epígrafe 2.8.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 155

b) *Organismos autónomos*

Por el objeto de las modificaciones se seleccionaron los siguientes 4 expedientes que se relacionan a continuación:

Cuadro 17. Organismos. Muestra de expedientes de modificaciones de crédito

Tipo	OOAA	Núm. de Expediente	Objeto	Fecha de contabilización	Importe
TR	Sespa	9700014927	Para el pago de intereses de demora	29/02/2024	0,45
TR	Sespa	9700104823	Para el pago de intereses de demora	07/08/2024	0,40
TR	ERA	9600002092	Para el pago de intereses de demora	30/10/2024	0,06
TR	ERA	9600003434	Para el pago de intereses de demora	30/10/2024	0,25
Total selección					**1,16**

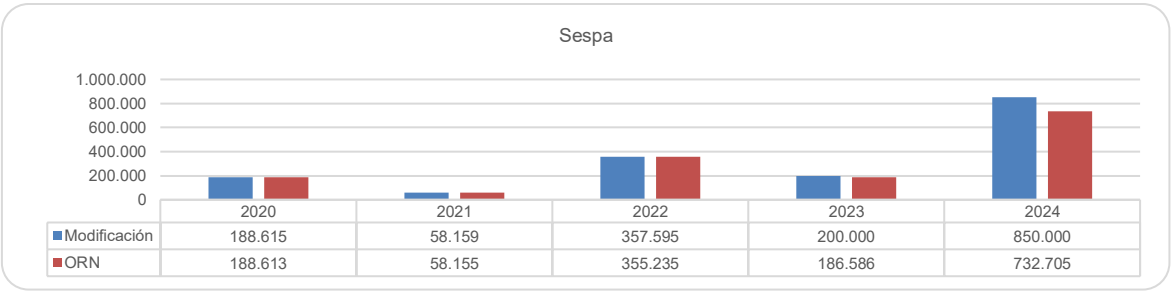
El artículo 34.2 a) y el 39.1 del TRREPPA establece que las modificaciones de crédito podrán dar lugar excepcionalmente, a la apertura de capítulos, artículos, o conceptos presupuestarios siempre que no exista denominación adecuada en el presupuesto y la naturaleza del gasto lo requiera correspondiendo la autorización de apertura al consejero en materia de económica.

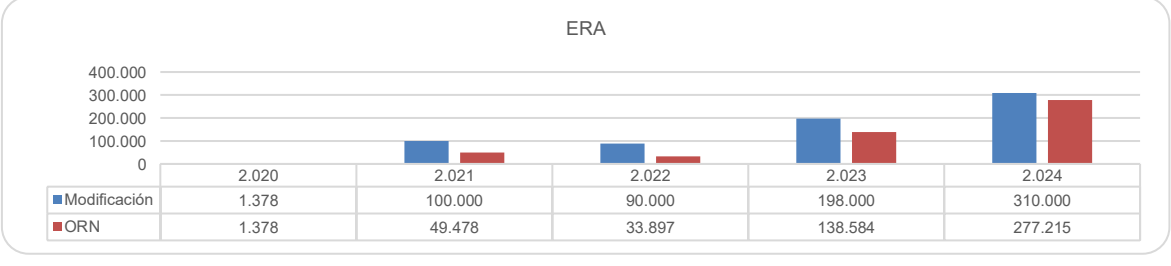
Respecto a su tramitación no se detecta incidencia alguna en la revisión de los expedientes, excepto la falta de documento de retención de crédito (RT).

En los último cinco ejercicios, en los presupuestos de gastos iniciales de la sección 96 y 97 el capítulo 3 carece de dotación, habiendo sido objeto de modificación presupuestaria para dotarlo de crédito para hacer frente al pago de intereses de demora como consecuencia del incumplimiento del pago de las obligaciones a los proveedores en el plazo determinado por las partes en el marco legal aplicable.

La evolución de las modificaciones y del gasto en este capítulo para cada uno de estos organismos fue el siguiente:

Cuadro 18. Sespa y Era. Evolución de capítulo 3. Gastos financieros (euros)





Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9E55K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 155

El Sespa superó el periodo medio de pago (en adelante PMP) a proveedores de 30 días en el mes de enero, mientras que el ERA lo hace todos lo meses del ejercicio, situándose en un promedio de 176,83 días (véase epígrafe 2.14.B).

C) *Información incluida en la memoria*

La memoria incluye en su apartado del presupuesto de gastos 6.14.1.1. la información relativa a las modificaciones de crédito conforme a lo dispuesto en el PGCPPA.

2.5. Gastos de personal

A) *Ejecución presupuestaria*

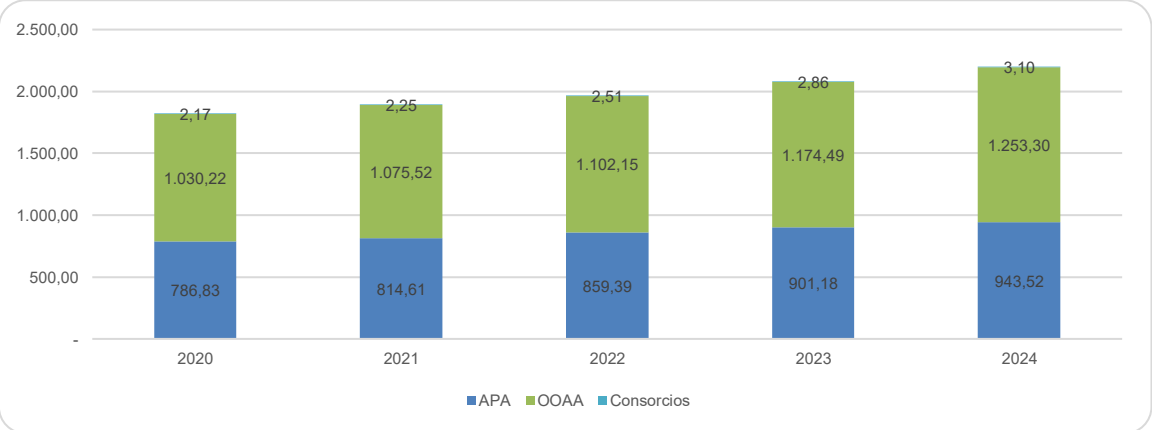
El gasto en personal fiscalizable, en el ejercicio 2024, de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos autónomos y consorcios adscritos en conjunto ascendió a 2.199,92 millones de euros:

Cuadro 19. Gastos de personal por artículos (ORN)

Art.	Descripción	APA	OOAA	Consorcios	Total
10	Altos cargos	5,81	0,38	0,16	**6,35**
11	Personal eventual de gabinete	2,73	-	-	**2,73**
12	Personal funcionario y estatutario	600,93	630,45	0,85	**1.232,23**
13	Personal laboral	86,40	94,50	1,30	**182,20**
14	Personal temporal	51,64	54,27	0,07	**105,97**
15	Otras retribuciones e incentivos al rendimiento	40,29	199,52	0,02	**239,82**
16	Cuotas sociales a cargo del empleador	155,51	272,84	0,70	**429,06**
17	Prestaciones y gastos sociales	0,20	1,35	-	**1,56**
18	Otros fondos	0,01	-	-	**0,01**
Total Cap. 1 fiscalizable		**943,52**	**1.253,30**	**3,10**	**2.199,92**

La evolución de este gasto en los últimos cinco ejercicios se muestra a continuación:

Gráfico 11. Evolución ORN capítulo 1 gastos de personal fiscalizable



Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9E55K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 155

a) *Administración del Principado de Asturias*

La comparación por artículos presupuestarios de las obligaciones reconocidas netas con respecto al ejercicio anterior se refleja a continuación:

Cuadro 20. Principado. Variación de gastos de personal

Art.	Descripción	2024	2023	Var. Abs.	Var. %
10	Altos cargos	5,81	5,15	0,66	12,81%
11	Personal eventual de gabinete	2,73	2,40	0,33	13,76%
12	Personal funcionario y estatutario	600,93	572,12	28,81	5,04%
13	Personal laboral	86,40	81,79	4,61	5,63%
14	Personal temporal	51,64	55,00	(3,36)	(6,11%)
15	Otras retribuciones e incentivos al rendimiento	40,29	39,55	0,73	1,85%
16	Cuotas sociales a cargo del empleador	155,51	145,00	10,51	7,25%
17	Prestaciones y gastos sociales	0,20	0,15	0,06	36,82%
18	Otros fondos	0,01	0,01	(0,01)	(54,15%)
Total Cap. 1 fiscalizable		**943,52**	**901,18**	**42,34**	**4,70%**

En la Administración del Principado de Asturias el 68,92 % (650,24 millones de euros) es gasto de personal de la Consejería de Educación.

b) *Organismos autónomos*

Cuadro 21. Organismos. Variación de los gastos de personal

Art.	Descripción	2024	2023	Var. Abs.	Var. %
10	Altos cargos	0,38	0,33	0,06	17,78%
12	Personal funcionario y estatutario	630,45	588,04	42,41	7,21%
13	Personal laboral	94,50	85,86	8,64	10,06%
14	Personal temporal	54,27	62,58	(8,32)	(13,29%)
15	Otras retribuciones e incentivos al rendimiento	199,52	182,54	16,98	9,30%
16	Cuotas sociales a cargo del empleador	272,84	253,67	19,17	7,56%
17	Prestaciones y gastos sociales	1,35	1,48	(0,12)	(8,45%)
Total Cap. 1		**1.253,30**	**1.174,49**	**78,81**	**6,71%**

Los organismos autónomos SEPA (30,19 millones de euros), el Sespa (1.090,57 millones de euros) y ERA (92,69 millones de euros) acumulan el 96,82 % sobre el total del gasto agregado de personal.

c) *Consorcios adscritos*

Cuadro 22. Consorcios. Variación de los gastos de personal

Art.	Descripción	2024	2023	Var. Abs.	Var. %
10	Altos cargos	0,16	0,17	(0,01)	(8,14%)
12	Personal funcionario y estatutario	0,85	0,83	0,03	3,13%
13	Personal laboral	1,30	1,23	0,07	5,95%
14	Personal temporal	0,07	-	0,07	100 %
15	Otras retribuciones e incentivos al rendimiento	0,02	0,04	(0,02)	(58,34%)
16	Cuotas sociales a cargo del empleador	0,70	0,59	0,11	19,36%
Total Cap. 1		**3,10**	**2,86**	**0,24**	**8,38%**

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 155

Cadasa (2,33 millones de euros) supone el 75,20 % de los gastos agregados de personal.

Tal y como se observa en los cuadros, los gastos de personal se han incrementado un 4,70 % en la Administración del Principado de Asturias, un 6,71 % en sus organismos autónomos y un 8,38 % en los consorcios adscritos respecto al ejercicio anterior teniendo su origen, en parte, en lo siguiente:

- Incremento derivado de las mejoras retributivas fijadas en los presupuestos de un 2,5 % (2 % más un incremento adicional del 0,5 % vinculados a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA) y del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2024).

  El incremento derivado de las mejoras retributivas fijadas en los presupuestos se analiza en el apartado B del presente epígrafe.

- Incremento de las plantillas.

  El incremento de las plantillas se analiza en el apartado D del presente epígrafe.

- Incremento de los costes sociales, por aumentos en la base máxima de cotización, la creación del mecanismo de equidad intergeneracional, y las cotizaciones adicionales que se derivan del nombramiento de funcionarios de carrera de nuevo ingreso.

- Incentivos al rendimiento.

En el caso de la Administración del Principado de Asturias, trae causa también en la necesidad adicional de personal temporal surgida en el ejercicio 2022, con motivo de la gestión y ejecución de proyectos vinculados al MRR. Se ha realizado un análisis específico de este tipo de contrataciones cuyo resultado se muestra en el apartado C.

B) *Verificaciones realizadas sobre los gastos de personal*

Las verificaciones de los gastos de personal se han realizado sobre la Administración del Principado de Asturias y sobre todos los organismos autónomos.

1. Verificaciones de los gastos de personal

Hemos analizado, utilizando la plataforma de análisis de datos ACL, la correspondencia entre la información recogida en las nóminas, remitida por la Administración a través de sus sistemas de gestión de personal y nóminas (Geper o Asturcón recursos humanos, utilizado únicamente por las áreas sanitarias del Sespa), y la documentación facilitada sobre retenciones y con los estados contables y presupuestarios.

Para ello se han procesado los datos recogidos en el modelo 190, en el modelo 111, en el resumen mensual de nóminas y en la liquidación del presupuesto de gastos (capítulos 1, 2 y 8). De los resultados obtenidos en las pruebas anteriores no se han detectado incidencias significativas.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 155

2. Verificaciones sobre mejoras retributivas

Para llevar a cabo la prueba relativa al incremento derivado de las mejoras retributivas fijadas en los presupuestos correspondiente al 2 %, se ha solicitado la información de nóminas correspondiente al mes de junio y agosto de 2024. La prueba se realiza sobre los siguientes conceptos retributivos susceptibles de incremento salarial: sueldo base, antigüedad, complemento de la carrera profesional, complemento de destino y complemento específico.

Los ficheros de datos de nóminas han sido facilitados por las distintas entidades: la Administración del Principado de Asturias ha facilitado dos ficheros correspondientes a personal docente y no docente, el Sespa ha facilitado dos ficheros correspondientes a personal de empleados de Asturcón RH y de empleados de Geper y el fichero facilitado por el resto de los organismos autónomos.

Se analizaron los conceptos retributivos abonados a empleados que han percibido nómina tanto en el mes previo a la subida salarial como en el inmediatamente posterior al incremento.

Dado que en los datos aportados por las entidades no figura el número de días con el que se calcula la nómina del mes de cada empleado, la situación administrativa del mismo y el puesto que ocupa en cada periodo retributivo, la prueba se realizó bajo las siguientes premisas: los empleados han trabajado los mismos días en el mes sin subida que en el mes de la subida, no ha variado la situación administrativa de los mismos, se mantienen en el mismo puesto de trabajo y el puesto de trabajo no ha sufrido ninguna modificación. Por lo tanto el resultado de la prueba podría arrojar diferencias si no se diera alguna de estas premisas, detectando así un riesgo en la ejecución de la misma.

La prueba ha consistido en la realización de dos comprobaciones:

- Que el importe abonado en la nómina de agosto de 2024 para cada concepto analizado se correspondiese con el importe resultante de la aplicación del incremento sobre la nómina de junio de 2024.

- Que se hubiese aplicado la subida en todos los conceptos analizados.

Los resultados obtenidos se muestran a continuación:

a) *Administración del Principado de Asturias: personal no docente*

El fichero facilitado con los datos de la nómina de los empleados no docentes de junio de 2024 contenía una población de 129.382 registros (cada registro es un concepto retributivo abonado a un empleado) correspondientes a 8.573 empleados. De estos se han analizado 32.924 registros de conceptos objeto de análisis, correspondientes a 7.894 empleados, a los que se les ha aplicado la subida salarial prevista en el Acuerdo, de 19 de julio de 2024, de Consejo de Gobierno, por el que se fijan para 2024 las cuantías de las retribuciones del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 155

Tras las comprobaciones realizadas obtenemos los siguientes resultados:

- En el 9,16 % de los conceptos correspondientes al 19,09 % empleados, no les coincide el importe abonado en la nómina de agosto de 2024, con el importe resultante de la aplicación del incremento sobre la nómina de junio de 2024.

- Al 0,02 % de los conceptos retributivos no se les ha aplicado el incremento salarial correspondiendo al 0,01 % de los empleados.

b) *Administración del Principado de Asturias: personal docente*

El fichero facilitado con los datos de la nómina de junio de 2024 contenía una población de 211.133 registros correspondientes a 13.229 empleados. De estos se han analizado 43.828 registros correspondientes a 12.694 empleados.

Tras las comprobaciones realizadas obtenemos los siguientes resultados:

- En el 4,83 % de los conceptos correspondientes al 9,10 % de empleados, no les coincide el importe abonado en la nómina de agosto de 2024, con el importe resultante de la aplicación del incremento sobre la nómina de junio de 2024.

Respecto a las diferencias detectadas la Administración comunica las causas más comunes que explican estas aparte del incremento retributivo. Para su verificación se seleccionó una muestra de 98 nóminas (46 de personal no docente y 52 de personal docente) habiéndose comprobado la adecuación de las causas explicativas a las diferencias detectadas.

c) *Organismos autónomos*

El fichero facilitado con los datos de la nómina de los empleados de los organismos autónomos de junio de 2024 contenía una población de 376.837 registros (cada registro es un concepto retributivo abonado a un empleado) correspondientes a 26.297 empleados. De estos se han analizado 94.970 registros de conceptos correspondientes a 22.634 empleados, a los que se les ha aplicado la subida salarial prevista en el Acuerdo, de 19 de julio de 2024, de Consejo de Gobierno, por el que se fijan para 2024 las cuantías de las retribuciones del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias.

Tras la solicitud de aclaración a los diferentes organismos, las justificaciones aportadas explican las diferencias intermensuales por lo que concluimos que los resultados de la prueba realizada, bajo las premisas definidas, son coherentes con los riesgos asumidos.

C) *Verificaciones sobre la contratación de personal para gestión y/o ejecución de proyectos financiados con cargo a los fondos MRR.*

Una de las principales novedades que se introdujo en los Presupuestos del Principado de Asturias de 2022 fue la relativa a la gestión de los fondos europeos Next Generation EU, que incluyen instrumentos de financiación como MRR o el instrumento REACT-EU. Así, conforme establece el Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR) en las Comunidades Autónomas, se previó que el Principado de Asturias recibiría

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 155

transferencias procedentes de la Administración General del Estado procedentes del MRR, afectadas a financiar los proyectos o líneas de acción que se integren dentro del PRTR.

Ello hizo imprescindible la modificación del sistema de codificación que define la clasificación económica de los ingresos y gastos de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para que el registro contable de las operaciones de gasto, en cualquiera de sus fases de ejecución presupuestaria y capítulos o naturaleza del gasto, susceptibles de imputación a proyectos o iniciativas del PRTR, en los que se incurriesen a partir del ejercicio 2021, se identificaran de forma que pudieran diferenciarse del resto de gastos de idéntica naturaleza no afectados a ingresos del citado plan.

Para ello, los proyectos de gasto cofinanciados por fondos procedentes del Estado ligados al MRR, se identificarán en el capítulo I "Gastos de personal" a nivel de subconcepto presupuestario, reservando el último dígito "8" para el subconcepto en todos los conceptos presupuestarios vigentes.

En el ejercicio 2024 se han reconocido obligaciones en estos subconceptos por un importe de 7,34 millones de euros cuyo detalle por secciones se muestra a continuación:

Cuadro 23. Gastos de personal ligados a fondos MRR por secciones

Secciones	Denominación	ORN
01	Presidencia	0,02
11	Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo	0,41
12	Hacienda y Fondos Europeos	0,27
13	Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos	0,52
14	Ciencia, Empresas, Formación y Empleo	0,31
16	Educación	4,31
17	Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico	0,68
18	Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios	0,08
19	Medio Rural y Política Agraria	0,12
20	Derechos Sociales y Bienestar	0,23
21	Cultura, Política Llingüística y Deporte	0,06
85	Sepepa	0,18
96	ERA	0,14
Total		**7,34**

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 155

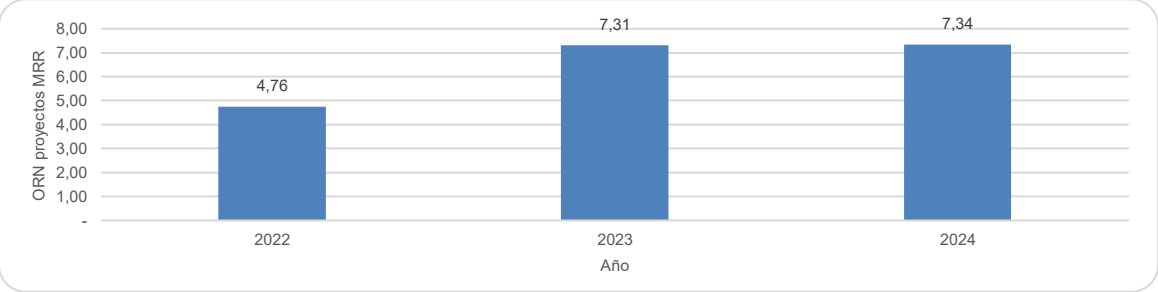
Desde el punto de vista económico los subconceptos de personal que se vinculan a los fondos MRR son los siguientes:

Cuadro 24. Gastos de personal ligados a fondos MRR por subconceptos

Subconcepto	ORN
120018 MRR. Retribuciones personal funcionario docente	0,77
121008 MRR. Sustituciones de personal funcionario	0,00
121018 MRR. Sustituciones de personal funcionario docente	0,07
130008 MRR. Retribuciones de personal laboral	0,15
140008 MRR Funcionario temporal	2,53
140018 MRR Funcionario docente temporal	2,09
141008 MRR Retribuciones laboral temporal	0,00
153018 MRR. Productividad funcionario docente	0,08
166008 MRR Cuotas sociales	0,87
166018 MRR. Cuotas sociales de personal docente	0,77
Total	**7,34**

La evolución del importe de las obligaciones reconocidas desde el inicio de la utilización de estos fondos fue la siguiente:

Gráfico 12. Evolución del gasto de personal asociado a fondos MRR



Si bien este subconcepto presupuestario fue definido para identificar los gastos de personal afectados a proyectos financiados con fondos MRR, se vienen imputando por parte de la Administración al mismo los gastos de personal temporal, ya sea funcionario interino o personal laboral, que respectivamente haya sido nombrado o contratado para atender necesidades relacionadas con la gestión o ejecución de proyectos financiados con fondos MRR con independencia del origen de la financiación.

Se ha establecido como objetivo de la prueba verificar la forma de selección de este tipo de personal, los plazos y las tareas desempeñadas teniendo en cuenta que es contratado para atender un conjunto de tareas concretas, específicas y de duración determinada ante la necesidad puntual de personal por parte de la administración, en base a la normativa de aplicación.

Se han identificado por parte de la Administración un total de 153 empleados de la Administración, 393 de educación, 10 del Sepepa y 7 del ERA contratado entre el 2021 y agosto del 2025. Se ha seleccionado una muestra para su revisión a juicio del auditor de 17 empleados de la Administración del Principado de Asturias, 4 del ERA y 3 de Sepepa.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 155

De la revisión de los expedientes se extraen los siguientes resultados:

- El 100 % de la muestra seleccionada son funcionarios interinos por lo que su selección y nombramiento deben ajustarse a los artículos 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP) y al artículo 6 de la Ley 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público del Principado de Asturias.

  El nombramiento de todos ellos se justifica en base al artículo 6 1. c) de la Ley 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público: "La ejecución de programas de carácter temporal, con una duración máxima de tres años, ampliable hasta doce meses más, previa acreditación de la vigencia del programa, la necesidad de ampliación, y la existencia de dotación presupuestaria". Para ellos se concluye que los nombramientos de funcionarios interinos que han resultado seleccionados en la muestra resultan en este sentido ajustada a la norma.

- Por lo que se refiere a las funciones ejecutadas por este personal, se concluye que mayoritariamente han sido nombrados para la realización de tareas de gestión administrativa.

  En la Administración del Principado de Asturias (17 empleados públicos), 6 están nombrados para la realización de tareas técnicas y el resto para la realización de tareas de gestión administrativa.

  En el ERA (4 empleados públicos) 2 están nombrados para la realización de tareas técnicas y el resto para la realización de tareas de gestión administrativa.

  En el Sepepa las funciones ejecutadas por este personal (3 empleados públicos) son tareas de gestión administrativa.

- La duración de los nombramientos resulta ajustada a lo dispuesto en la norma, concretamente en el artículo 6.1 c) de la Ley 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, bien porque no excede del plazo de 3 años, o del previsto como consecuencia de la prórroga del proyecto al cual están asignados.

  De los 17 trabajadores de la Administración del Principado de Asturias siete exceden el plazo de nombramiento de 3 años, sin que ello suponga una incidencia al ser consecuencia de la prórroga del proyecto al cual están asignados, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 6.1 c) de la Ley 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público.

  Lo mismo sucede en el Sepepa, en el que de todos los nombramientos seleccionados solo uno excede del plazo de 3 años consecuencia de la prórroga del proyecto al que está vinculado. No obstante, respecto a este nombramiento se ha producido la siguiente incidencia: Mediante resolución de fecha 9 de enero de 2024 se prorroga el nombramiento de este funcionario interino hasta el 31 de diciembre de 2024, promocionando el puesto a un nivel 24 (en el contrato inicial el nivel del puesto es el 22) no constando informe que justifique el cambio de nivel, por lo que se desconocen las razones que motivan el mismo (artículo 35 de la ley 39/2015 motivación de los actos administrativos). Tratándose de un nombramiento temporal ligado a la ejecución de un concreto programa, dicho cambio debería estar previsto y justificado en el mismo.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 155

En el ERA la duración de los nombramientos de los cuatro trabajadores no excede del plazo de 3 años.

- Procedimiento de selección:

  En la Administración del Principado de Asturias, en el Sepepa y en el ERA la selección se ha llevado a cabo recurriendo a las bolsas de empleo público existentes, a excepción de seis puestos que se corresponden con trabajos técnicos en el caso de la Administración del Principado de Asturias, un puesto en el Sepepa y otro en el ERA cuyo sistema de selección por no existir bolsas de empleo ha sido a través del Sepepa.

  Por lo dicho, para toda la muestra se puede concluir que, si bien los sistemas de selección utilizados respetan los principios de igualdad, mérito y capacidad, lo cierto es que el recurso a bolsas de empleo vinculadas a ofertas de empleo público con una antigüedad superior a 3 años (13 casos) puede suponer una quiebra de tales principios.

  A este respecto, cabe señalar que conforme al artículo 70 del TREBEP y 24 de la Ley 2/2023 de Empleo Público del Principado de Asturias, las ofertas de empleo público se aprobarán anualmente como instrumento de gestión de la provisión de las necesidades de personal. Además, su ejecución, incluyendo la convocatoria y resolución de procesos selectivos, deberá desarrollarse en el plazo improrrogable de tres años desde la publicación del acuerdo de aprobación de la oferta en el correspondiente boletín oficial. Conforme a lo anterior, transcurridos los 3 años la oferta caducaría y también lo harían las bolsas a ella vinculadas.

  Por lo que, se entiende que una bolsa de empleo público está vigente hasta que se resuelva un nuevo proceso selectivo y en consecuencia se elabore una nueva bolsa resultante del mismo. La vigencia de la bolsa está vinculada a la propia oferta de empleo público (OEP) de la que deriva y por tanto a las limitaciones temporales que la ley establezca para esta.

- Ante la necesidad de recursos humanos para hacer frente a las tareas planteadas por la gestión/ejecución de proyectos financiados por fondos MRR, la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos recurren a la contratación/nombramiento de personal temporal de nuevo ingreso en lugar de recurrir al personal propio con el que ya cuenta la administración.

  A este respecto, cabe señalar que los artículos 24.4, 32 y 34 del Real Decreto ley 36/2020, establecen como regla general el recurso a personal propio, por razones de eficacia y eficiencia, a través de unidades administrativas de carácter provisional en las que se centralizará la gestión de los proyectos y acciones del PRTR y, en caso de no ser suficiente este sistema, se admite el refuerzo de las plantillas con el nombramiento o la contratación de personal temporal. No obstante, los citados preceptos no tienen carácter básico, y por tanto, no son directamente aplicables al Principado de Asturias, lo que no daría lugar a incumplimiento normativo alguno.

- Conforme a la información facilitada por el Principado de Asturias ninguno de estos nombramientos se corresponde con puestos de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 155

D) *Plantilla orgánica de la Administración del Principado de Asturias y oferta de empleo público*

- Plantilla

Según la información facilitada por la Administración, las plazas en la plantilla orgánica a 31 de diciembre de 2024 de la Administración del Principado de Asturias (docentes y no docentes) ascendía a 18.792 plazas. Su clasificación entre cubiertas y vacantes es la siguiente:

Cuadro 25. Plazas en plantilla

Plazas	No docentes		Docentes		Total	
	2024	2023	2024	2023	2024	2023
Cubiertas definitivamente	3.161	3.260	7.735	7.238	10.896	10.498
Vacantes cubiertas provisionalmente	3.301	3.096	4.269	3.807	7.570	903
Vacantes sin cubrir	326	205	-	-	326	205
Total plazas	**6.788**	**6.561**	**12.004**	**11.045**	**18.792**	**17.606**

El 63,88 % de las plazas corresponde a docentes y el resto a empleados públicos de la Administración del Principado. Del total de plazas el 57,98 % están cubiertas y el 42,02 % vacante. De las plazas vacantes, el 95,87 % estaba cubiertas provisionalmente (7.570 plazas).

Por lo que se refiere a los puestos cubiertos definitivamente, a las 3.161 plazas (1.642 funcionarios y 1.519 laborales) de no docentes, tenemos que añadir 81 puestos de altos cargos y 59 de personal eventual en el ejercicio 2024 (80 y 52 en el ejercicio2023).

Cuadro 26. Plazas cubiertas definitivamente

Plazas cubiertas	No docentes		Docentes	
	2024	2023	2024	2023
Funcionarios	1.642	1.722	7.710	7.219
Laborales	1.519	1.538	25	19
Total	**3.161**	**3.260**	**7.735**	**7.238**

Por lo que se refiere a las vacantes su distribución es la siguiente:

Cuadro 27. Vacantes

Situación	No docentes		Docentes	
	2024	2023	2024	2023
Cubiertas por interino	**2.646**	**2.490**	**3.106**	**3.116**
Funcionarios	1.287	1.213	3.089	3.097
Laborales	1.359	1.276	17	19
Cubiertas por fijo	**515**	**458**	**1.163**	**721**
Funcionarios	441	372	1.038	535
Laborales	74	86	125	186
Total cubiertas	**3.161**	**2.948**	**4.269**	**3.837**
Vacantes	**326**	**204**	**-**	**-**
Funcionarios	185	151	-	-
Interinos	141	53	-	-

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9E55K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 155

En el caso de no docentes las plazas vacantes cubiertas por interinos y fijos asciende a 3.161 y los puestos son 3.301 ya que a las vacantes se les suman también los puestos de altos cargos (81) y los eventuales (59), y en el caso de los docentes las plazas vacantes cubierta tanto por interinos como por fijos son de 4.269.

La tasa de interinidad asciende a un 38,98 % en no docentes y a un 25,87 % en docentes.

- Oferta de empleo público (OEP)

Según la información facilitada, de los Acuerdos de Consejo de Gobierno de 2022, 2023 y 2024 por los que se aprueban las ofertas de empleo público para estos años y las ofertas extraordinarias para la estabilización de empleo temporal obtenemos el siguiente cuadro de plazas, tanto para la tasa de reposición como para la de estabilización:

Cuadro 28. Oferta de empleo público

Motivos de la oferta pública de empleo y ámbito	Núm. plazas 2024	Núm. plazas 2023	Núm. plazas 2022
Tasa de reposición			
Plazas personal funcionario APA	1.358	53	425
Plazas personal laboral APA	424	824	159
Personal docente	361	87	664
Personal estatutario	455	732	844
Tasa adicional de estabilización			
Funcionarios	-	2	-
Laborales	-	46	-
Tasa de estabilización			
Funcionarios	-	-	786
Laborales	-	-	1.275
Personal estatutario	-	-	4.795
Total plaza oferta pública de empleo	**2.598**	**1.744**	**8.948**

- Situación de los procesos de estabilización

La situación de los procesos de estabilización a 31 de diciembre de 2024 según la información facilitada por la Administración sería la siguiente:

Si desglosamos la oferta de empleo público específica de estabilización el resultado es:

Cuadro 29. Plazas ofertadas estabilización

Años	APA	Docentes	Sespa
Entre 2017 y 2020	521	759	-
2022	2.061	1.562	4.795
2023	48	-	-
2024	-	-	-
Total	**2.630**	**2.321**	**4.795**

Por lo que se refiere a la oferta de estabilización de la Administración General en 2022 se convocan 2.061 plazas, y en 2023 se añade una tasa adicional de estabilización de 48 plazas (en 2024 ya no se ofertan plazas de estabilización ya que es el ejercicio en el que se cierran los procesos selectivos). El total de plazas de estabilización ofertadas a 31

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 155

de diciembre de 2024 es de 2.630 ya que 521 plazas devienen de ejercicios anteriores como ya vimos en la cuenta general de 2023.

Las plazas convocadas en Sanidad para el proceso de estabilización son solo las 4.795 del año 2022. El resto no están convocadas a 31 de diciembre de 2024. Del total de convocadas por estabilización, se han cubierto 4.144 que han tomado posesión a 31 de diciembre de 2024.

La situación de los procesos de estabilización a 31 de diciembre de 2024 según la información facilitada por la Administración sería la siguiente:

Cuadro 30. Seguimiento de los procesos de estabilización

Ámbito	Plazas ofertadas(1)	Plazas convocadas(2)	Plazas cubiertas(3)	Plazas desiertas(4)
Administración General	2.630	2.630	713	12
Sanidad	4.795	4.795	4.144	0
Docentes no universitarios	2.321	2.321	2.308	13
Universidad	218	183	183	0

(1) Plazas publicadas en decretos de Oferta de Empleo Público

(2) Plazas publicadas en resoluciones de convocatoria de procesos selectivos.

(3) Plazas publicadas en resoluciones de nombramiento / contratación

(4) Plazas vacantes o desiertas en procesos selectivos

A 31 de diciembre de 2024, finalizados los procesos selectivos no se han incorporado todas las personas que los han superado.

De las 713 plazas cubiertas que figuran en el cuadro anterior, 521 corresponden a estabilizaciones anteriores a los años 2017 y 2018 (convocadas entre 2018 y 2020), y de las plazas convocadas entre 2022 y 2023 (2.109 plazas de las que 1.321 son de personal laboral y 788 de funcionario) se cubrieron durante 2024 un total de 192 correspondientes a personal laboral y ninguna de funcionario.

E) *Número de empleados a 31 de diciembre de 2024*

Por otro lado, según la información recogida en la memoria, los efectivos a 31 de diciembre de 2024 y su variación respecto a 2023 se muestra en los siguientes cuadros:

Cuadro 31. Principado. Variación en el número de efectivos

Clase	Ejercicio 2024			Ejercicio 2023			Var. Abs.	Var. %
	Administración	Docente	Total	Administración	Docente	Total		
Altos cargos	**81**	**-**	**81**	**79**	**-**	**79**	**2**	**0,83%**
Funcionarios	**4.899**	**12.403**	**17.302**	**4.892**	**12.229**	**17.121**	**181**	**74,79%**
De carrera	2.666	8.716	11.382	2.735	8.560	11.295	87	35,95%
Interinos	2.233	3.687	5.920	2.157	3.669	5.826	94	38,84%
Laborales	**3.319**	**233**	**3.552**	**3.262**	**238**	**3.500**	**52**	**21,49%**
Fijos	1.507	-	1.507	1.522	-	1.522	(15)	(6,20%)
Temporales	1.812	233	2.045	1.740	238	1.978	67	27,69%
Personal eventual	**58**	**-**	**58**	**51**	**-**	**51**	**7**	**2,89%**
Total	**8.357**	**12.636**	**20.993**	**8.284**	**12.467**	**20.751**	**242**	**1,17%**

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9E55K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 155

Cuadro 32. Organismos y consorcios. Variación en el número de efectivos

Descripción	OOAA				Consorcios			
	2024	2023	Var. Abs.	Var. %	2024	2023	Var. Abs.	Var. %
Altos cargos	6	6	0	0,00%	5	5	-	0,00%
Funcionarios o asimilado	19.933	19.565	368	1,88%	17	13	4	30,77%
Laborales	4.791	4.615	176	3,81%	29	25	4	16,00%
Otros	227	230	(3)	(1,30%)	-	-	-	-
Total	**24.957**	**24.416**	**541**	**2,22%**	**51**	**43**	**8**	**18,60%**

La variación de personal por organismo autónomo fue la siguiente:

Cuadro 33. Organismos. Variación del número de efectivos

Sección	Organismo	Altos cargos	Personal funcionario o asimilado	Personal laboral	Otros	Total
83	EPSTPA	-	(8)	(1)	-	**(9)**
84	IAPRL	-	(3)	1	-	**(2)**
85	Sepepa	-	(15)	3	-	**(12)**
87	SEPA	(1)	74	-	-	**73**
90	BELA	1	1	(2)	-	**-**
92	OSPA	-	-	6	-	**6**
94	JUVE	-	-	(1)	-	**(1)**
95	BATI	-	1	-	-	**1**
96	ERA	-	(18)	197	-	**179**
97	Sespa	-	336	(27)	(3)	**306**
Total		**-**	**368**	**176**	**(3)**	**541**

El incremento en el número de empleados públicos en el SEPA deriva de la huelga convocada por personal del Área de Bomberos del organismo (entre el 5 de abril y el 11 de mayo de 2023), cuyo acuerdo de salida recogía entre otras medidas, la creación de dichas plazas. En 2024 se crearon 83 plazas, 4 "Coordinadores Operadores Especialistas en Idiomas", 4 "Bomberos rescatadores" y 75 de "Bomberos Conductores".

En el caso del Sespa, las plazas de personal laboral están en proceso de amortización convirtiéndose en plazas estatutarias con la finalización de la relación de los titulares de las plazas actuales.

El personal de los consorcios se ha incrementado en dos funcionarios en el CAST, y dos funcionarios y cuatro laborales en Cadasa.

F) *Información incluida en la memoria*

En relación con el personal, las memorias de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos incluyen en su punto 6.1 organización y actividad, información sobre el número de empleados a 31 de diciembre y sobre el número medio de empleados durante el ejercicio.

No obstante, tal y como se ha analizado en los epígrafes anteriores, existen diferentes circunstancias que afectan a estos gastos o al personal, tales como, la contratación de personal para gestión y/o ejecución de proyectos financiados con cargo a los fondos

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 155

MRR, el impacto de los procesos de estabilización de personal en la Administración, incrementos de plantillas o la posible existencia de litigios en curso con el personal (véase epígrafe 2.16. Provisiones y contingencias) que por su relevancia deberían recogerse en la memoria al objeto de completar y facilitar información.

2.6. Gastos en bienes corrientes y servicios

A) *Ejecución presupuestaria*

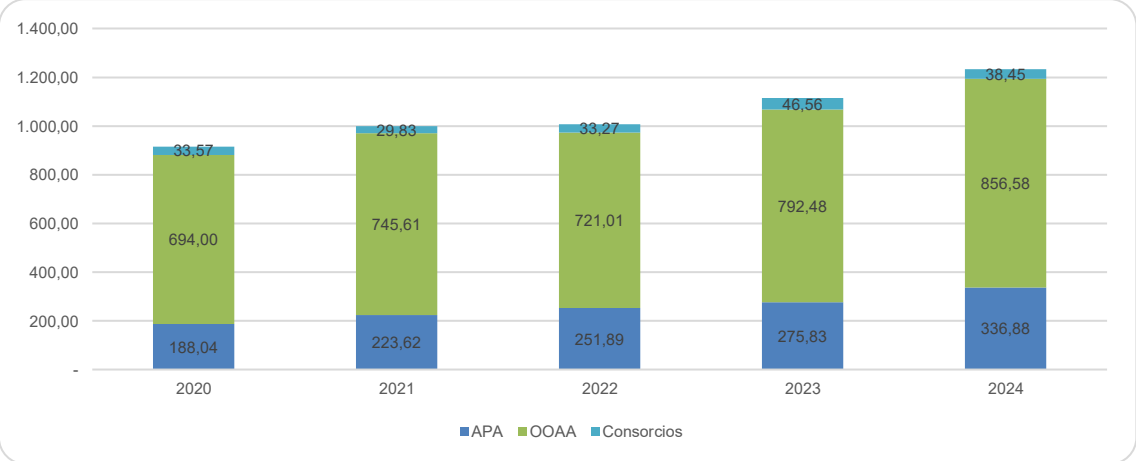
El gasto en bienes corrientes y servicios fiscalizable en el ejercicio 2024 de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos autónomos y consorcios adscritos en conjunto ascendió a 1.231,92 millones de euros:

Cuadro 34. Gastos en bienes corrientes por artículos (ORN)

Art.	Descripción	APA	OOAA	Consorcios	Total
20	Arrendamientos y cánones	20,68	3,92	0,14	**24,74**
21	Reparación y conservación	19,92	21,31	0,69	**41,91**
22	Material, suministros y otros	243,88	640,81	37,59	**922,28**
23	Indemnizaciones por razón de servicio	2,58	2,37	0,04	**4,98**
26	Asistencia sanitaria con medios ajenos	0,02	148,31	-	**148,33**
27	Conciertos en materia de servicios sociales	49,80	39,86	-	**89,66**
Total Cap. 2 fiscalizable		**336,88**	**856,58**	**38,45**	**1.231,92**

La evolución de este gasto en los últimos cinco ejercicios se muestra a continuación:

Gráfico 13. Evolución ORN capítulo 2 gastos en bienes corrientes y servicios



Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 155

a) *Administración del Principado de Asturias*

La comparación por artículos presupuestarios de las obligaciones reconocidas netas con respecto al ejercicio anterior en la Administración del Principado de Asturias se refleja a continuación:

Cuadro 35. Principado. Variación de gastos en bienes corrientes y servicios

Art.	Descripción	2024	2023	Var. Abs.	Var. %
20	Arrendamientos y cánones	20,68	19,57	1,12	5,70%
21	Reparación y conservación	19,92	14,07	5,85	41,53%
22	Material, suministros y otros	243,88	188,41	55,47	29,44%
23	Indemnizaciones por razón de servicio	2,58	2,30	0,27	11,76%
25	Gastos sin clasificar	-	1,68	(1,68)	(100,00%)
26	Asistencia sanitaria con medios ajenos	0,02	0,02	0,00	4,90%
27	Conciertos en materia de servicios sociales	49,80	49,76	0,04	0,07%
Total Cap. 2 fiscalizable		**336,88**	**275,83**	**61,05**	**22,13%**

El gasto del artículo 22 destaca sobre los demás e incluye los gastos derivados de la prestación de servicios básicos, así como los gastos de funcionamiento de la Administración del Principado de Asturias.

b) *Organismos autónomos*

La comparación por artículos presupuestarios de las obligaciones reconocidas netas con respecto al ejercicio anterior en los organismos autónomos es la siguiente:

Cuadro 36. Organismos. Variación de los gastos en bienes corrientes y servicios

Art.	Descripción	2024	2023	Var. Abs.	Var. %
20	Arrendamientos y cánones	3,92	3,77	0,15	3,93%
21	Reparación y conservación	21,31	20,09	1,21	6,04%
22	Material, suministros y otros	640,81	587,10	53,71	9,15%
23	Indemnizaciones por razón de servicio	2,37	2,41	(0,04)	(1,74%)
26	Asistencia sanitaria con medios ajenos	148,31	136,59	11,72	8,58%
27	Conciertos en materia de servicios sociales	39,86	42,51	(2,65)	(6,24%)
Total Cap. 2		**856,58**	**792,48**	**64,10**	**8,09%**

El gasto del artículo 22 incluye el destinado a financiar productos farmacéuticos de uso hospitalario (Sespa).

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 155

c) *Consorcios adscritos*

Por último, la comparación por artículos presupuestarios de las obligaciones reconocidas netas con respecto al ejercicio anterior en los consorcios adscritos es la siguiente:

Cuadro 37. Consorcios. Variación de los gastos en bienes corrientes y servicios

Art.	Descripción	2024	2023	Var. Abs.	Var. %
20	Arrendamientos y cánones	0,14	0,12	0,02	16,25%
21	Reparación y conservación	0,69	1,01	(0,33)	(32,28%)
22	Material, suministros y otros	37,58	45,38	(7,79)	(17,17%)
23	Indemnizaciones por razón de servicio	0,04	0,05	(0,01)	(16,86%)
Total Cap. 2 fiscalizable		**38,45**	**46,56**	**(8,11)**	**(17,42%)**

El gasto más importante en este capítulo se refleja en el artículo 22, que incorpora el gasto destinado a la explotación de instalaciones de sistemas de saneamiento (Cadasa).

Tal y como se observa en los cuadros, excepto en los consorcios adscritos, los gastos en bienes corrientes y servicios se han incrementado en el ejercicio respecto al ejercicio anterior.

B) *Verificaciones sobre gastos en bienes corrientes y servicios*

Se han llevado a cabo una serie de pruebas enfocadas a verificar el funcionamiento del registro contable de facturas(en adelante RCF) así como la realización de una serie de pruebas de cumplimiento relacionadas con las facturas no electrónicas y tiempos de tramitación.

No obstante, y debido a que la provisión de bienes y servicios se articula principalmente a través de la legislación de contratos públicos, el trabajo realizado en esta área se completa con las conclusiones que se alcancen en el informe de fiscalización de la contratación del sector público autonómico, ejercicio 2024.

C) *Pruebas sobre facturas*

a) *Administración del Principado de Asturias y organismos autónomos*[10]

La consola de facturas contiene 254.275 facturas por un importe total de 1.610,04 millones de euros, si bien debemos tener en cuenta que incluye incluso facturas que a lo largo del proceso de análisis de la Administración del Principado de Asturias serán en parte rechazadas.

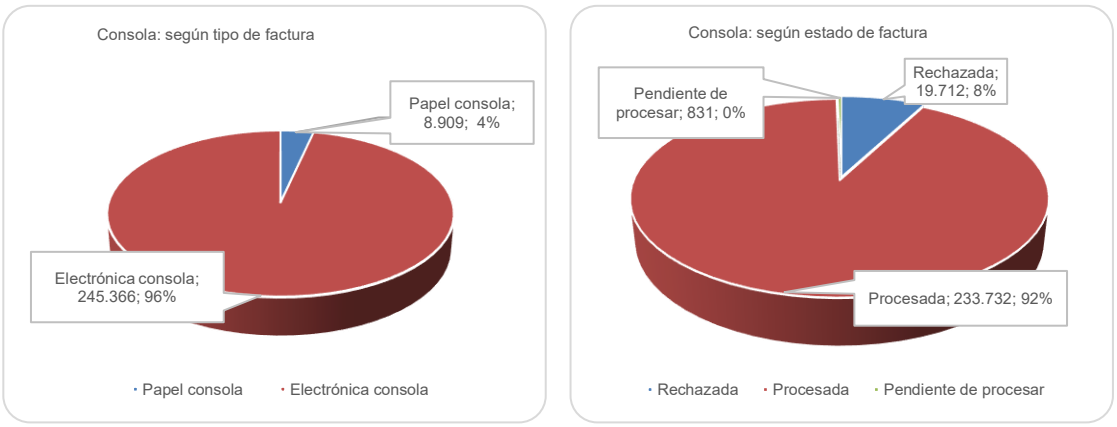
De las 254.275 facturas se han registrado 245.366 facturas electrónicas y 8.909 en formato papel (importe similar al del ejercicio 2023 con 8.978 facturas), de las cuales se han

[10] **El proceso de tramitación de facturas fue objeto de análisis en el informe de la Cuenta General del ejercicio 2023 (Núm.162)**

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 155

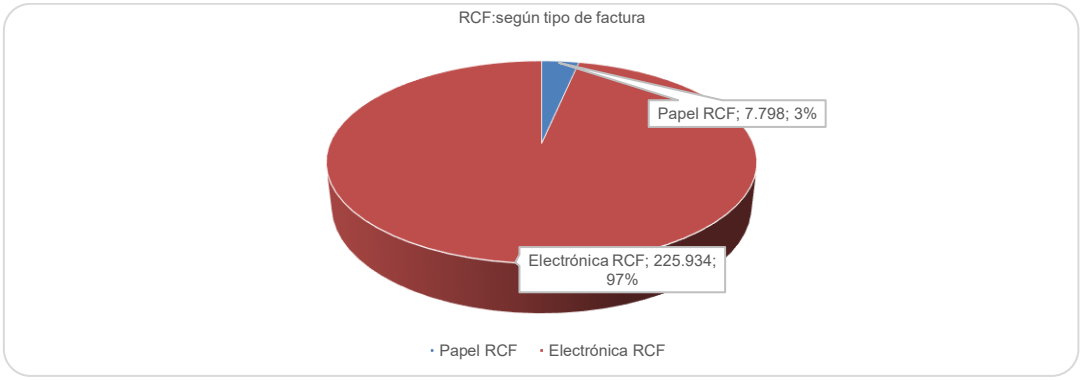
rechazado 19.712, se han procesado 233.732 (el 4,26% de personas físicas y el 95,74% de personas jurídicas) y están pendientes de procesar 831.

Gráfico 14. Registro de facturas en consola



Según la documentación facilitada por el Principado de Asturias únicamente las facturas procesadas pasan al RCF lo que supone un total de 233.732 facturas, de las cuales 7.798 son facturas en formato papel y 225.934 son facturas electrónicas:

Gráfico 15. Facturas en registro contable de facturas



Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 155

La distribución del número de facturas e importe por entidad es la siguiente:

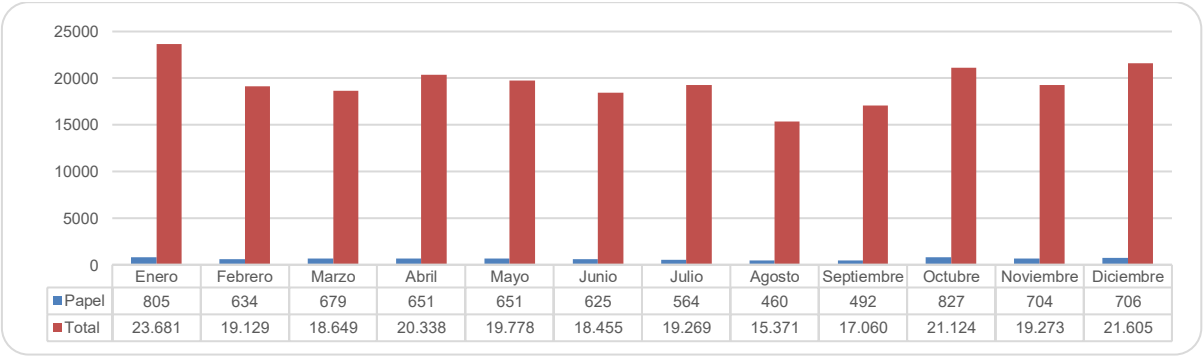
Cuadro 38. Número de facturas (RCF)

Organismo	Núm. facturas electrónicas	Importe bruto	Núm. facturas en papel	Importe bruto
PRAS	33.494	489,15	2.606	2,37
BATI	36	0,03	5	0,00
BELA	656	1,51	212	0,24
ERA	7.221	90,89	584	0,21
JUVE	114	0,05	180	0,07
OSPA	444	0,42	114	0,25
Ridea(*)	142	0,15	86	0,03
IAPRL	469	0,51	58	0,10
SEPA	1.217	8,48	108	0,04
Sepepa	1.789	5,83	122	0,08
Serida(*)	1.491	2,91	-	-
SESPA	178.158	803,61	3.645	390,62
EPSTPA	703	3,99	78	0,06
Total	**225.934**	**1.407,53**	**7.798**	**394,07**

(*) No forman parte del ámbito subjetivo del presente informe, si bien se mantienen por incluirse en la información facilitada

La distribución mensual de las facturas es la siguiente:

Gráfico 16. Distribución mensual de facturas



- Facturas en papel

La prueba ha consistido en comprobar que entre las facturas en papel no figura ninguna presentada por una persona jurídica cuyo NIF empiece por la letra A (sociedades anónimas), B (sociedades de responsabilidad limitada) o U (uniones temporales de empresa) independientemente del importe, no habiéndose detectado incidencias significativas.

- Facturas registradas en la consola

Se ha realizado una prueba sobre la duplicidad de facturas, no habiéndose detectado incidencias al respecto.

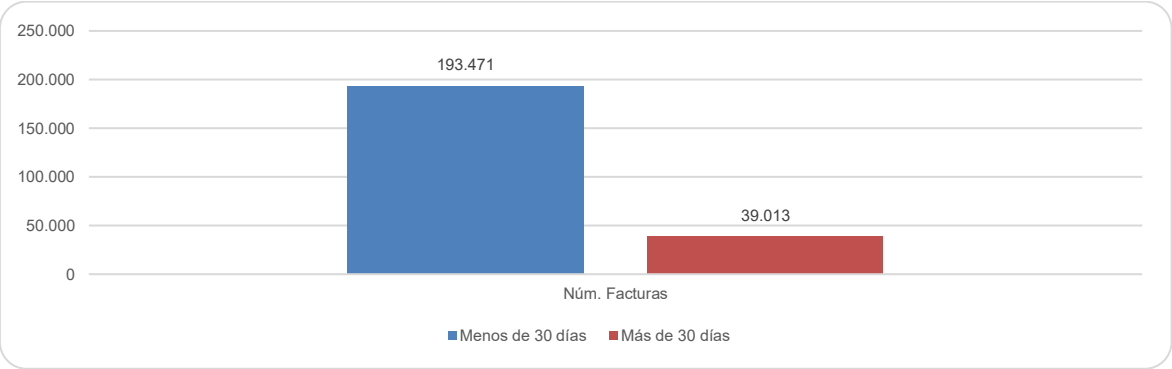
Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 155

- Tiempos de tramitación de facturas

La prueba ha consistido en comprobar los tiempos transcurridos entre la fecha de conformidad de las facturas y la de pago. En esta prueba se contemplan el número total de facturas que contiene la consola que disponen de fecha de conforme y de pago (232.484 facturas).

Tras la comprobación realizadas obtenemos los siguientes resultados:

Gráfico 17. Tiempos de tramitación de facturas



- Facturas registradas en 2024 cuya fecha de emisión es de ejercicios anteriores.

Tras la comprobación realizadas obtenemos los siguientes resultados:

Cuadro 39. Facturas de ejercicios anteriores

Fecha de emisión	Núm. de facturas
2019	11
2020	25
2021	57
2022	86
2023	5.572
Total	**5.751**

En el registro de facturas procesadas a través de la consola, durante el ejercicio 2024, nos encontramos con facturas cuya fecha de emisión se remonta hasta cinco años atrás.

El resto de las pruebas realizadas han dado lugar a incidencias no significativas o justificadas por la entidad correspondiente.

b) *Consorcios adscritos*

De las 2.423 facturas que se han registrado en los consorcios 2.171 son facturas electrónicas y 252 en formato papel (246 en Cadasa y 6 en Cogersa).

- Facturas en papel

La prueba ha consistido en comprobar que entre las facturas en papel no figura ninguna presentada por una persona jurídica cuyo NIF empiecen por la letra A (sociedades

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 155

anónimas), B (sociedades de responsabilidad limitada) o U (uniones temporales de empresa) independientemente del importe.

Tras la comprobación realizada se han obtenido los siguientes resultados: 61 facturas de Cadasa se presentan en papel con las premisas anteriores.

No obstante lo anterior, la base 17 de ejecución del presupuesto de Cadasa regula que quedan excluidas de la presentación en formato electrónico aquellas facturas cuyo importe sea igual o inferior a 5.000 euros.

Si bien los resultados obtenidos resultan conformes con lo regulado en las bases de ejecución del presupuesto del consorcio, no cumplen con lo dispuesto en el Decreto 151/2014, de 29 de diciembre, por el que se establecen exclusiones a la obligación de facturación electrónica.

- Facturas registradas en el RCF

Ningún consorcio tiene en su RCF facturas duplicadas que puedan ser procesadas.

- Facturas registradas en 2024 cuya fecha de emisión es de ejercicios anteriores

Tras la comprobación realizada se han obtenido los siguientes resultados:

Cuadro 40. Facturas de ejercicios anteriores

Fecha de emisión	Núm. de facturas		
	Cadasa	Cogersa	CAST
2022 y anteriores	2	1	-
2023	190	2	15

Las facturas de Cadasa, aunque en su mayor parte son del mes de diciembre de 2023, dos de ellas son de 2022. Cogersa tiene una factura registrada y emitida en 2023, por lo que no debería figurar en el RCF de 2024, otra se emite en diciembre del 2023 y la tercera presenta una fecha de emisión de 1971 lo cual presenta un error material en la fecha de emisión. El CAST tiene 15 facturas emitidas en 2023 a lo largo de los meses de septiembre, noviembre y diciembre.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 155

2.7. Gastos de transferencias corrientes y de capital

A) *Análisis del gasto en transferencias*

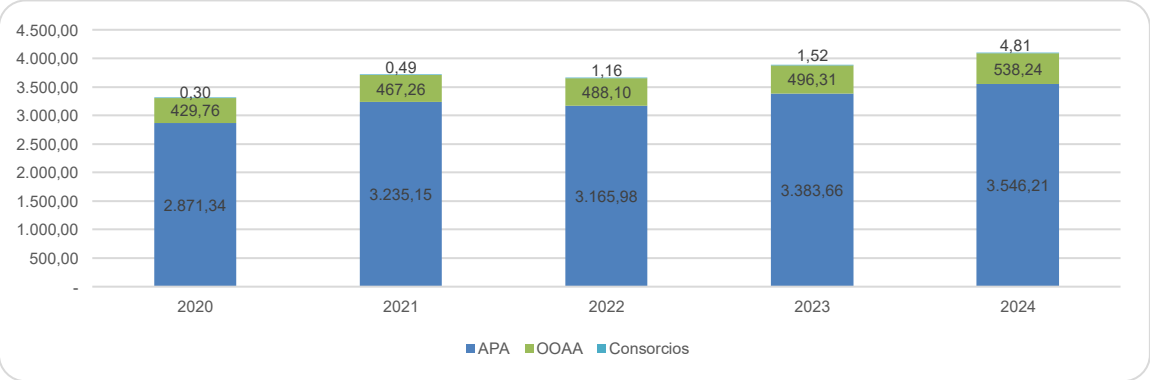
Los gastos en transferencias[11] en el ejercicio 2024 de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos autónomos y consorcios adscritos se reflejan a continuación:

Cuadro 41. Gastos en transferencias por artículos (ORN)

Art.	Descripción	APA	OOAA	Consorcios	Total
40	Al sector público estatal y a las CCAA	0,52	0,36	-	**0,88**
41	A OOPP; a OOAA	2.468,31	-	-	**2.468,31**
42	A OOPP; a entidades públicas	17,23	-	-	**17,23**
44	A empresas públicas y entes públicos	103,93	64,89	3,50	**172,32**
45	A la Universidad de Oviedo	169,32	0,75	0,06	**170,12**
46	A las corporaciones locales y su sector público	101,32	6,51	0,84	**108,67**
47	A empresas privadas	78,04	19,65	-	**97,69**
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	298,07	374,57	-	**672,65**
49	Al exterior	2,49	-	-	**2,49**
Total transferencias corrientes		**3.239,23**	**466,74**	**4,40**	**3.710,37**
71	A OOPP; a OOAA	111,89	-	-	111,89
72	A OOPP; a entidades públicas	34,46	-	-	34,46
74	A empresas públicas y entes públicos	18,27	0,60	-	18,87
75	A la Universidad de Oviedo	3,17	-	-	3,17
76	A las corporaciones locales y su sector público	38,80	40,52	0,41	79,73
77	A empresas privadas	66,83	18,09	-	84,93
78	A familias e instituciones sin fines de lucro	29,53	12,29	-	41,82
79	Al exterior	4,03	-	-	4,03
Total transferencias capital		**306,98**	**71,50**	**0,41**	**378,90**
Total Cap. 4 y 7 fiscalizable		**3.546,21**	**538,24**	**4,81**	**4.089,26**

La evolución de este gasto en los últimos cinco ejercicios fue la siguiente:

Gráfico 18. Evolución ORN capítulos 4 y 7 gastos en transferencias



[11] **Entregas dinerarias sin contraprestación, incluyendo transferencias y subvenciones.**

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9E55K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 155

a) *Administración del Principado de Asturias*

En la Administración de Principado de Asturias las transferencias corrientes y de capital se incrementaron en total un 4,80 % respecto a 2023. El detalle por artículos de las obligaciones reconocidas netas y su comparación con el ejercicio anterior es el siguiente:

Cuadro 42. Principado. Transferencias corrientes y de capital

Descripción	Cap.4		Var. Abs.	Var. %	Cap.7		Var. Abs.	Var. %
	2024	2023			2024	2023		
Al sector público estatal y a las CCAA	0,52	5,38	(4,87)	(90,38%)	-	-	-	
A OOPP; a OOAA	2.468,31	2.287,81	180,50	7,89%	111,89	111,02	0,87	0,79%
A OOPP; a entidades públicas	17,23	10,83	6,40	59,09%	34,46	31,34	3,12	9,97%
A empresas públicas y entes públicos	103,93	90,19	13,74	15,23%	18,27	15,15	3,12	20,62%
A la Universidad de Oviedo	169,32	162,22	7,10	4,38%	3,17	2,19	0,98	44,82%
A las corporaciones locales y su sector público	101,32	125,57	(24,26)	(19,32%)	38,80	75,49	(36,69)	(48,60%)
A empresas privadas	78,04	78,77	(0,73)	(0,92%)	66,83	69,22	(2,39)	(3,45%)
A familias e instituciones sin fines de lucro	298,07	281,28	16,79	5,97%	29,53	31,77	(2,25)	(7,07%)
Al exterior	2,49	1,95	0,54	27,81%	4,03	3,48	0,55	15,77%
Total Cap. 4 y 7 fiscalizable	**3.239,23**	**3.044,01**	**195,22**	**6,41%**	**306,98**	**339,66**	**(32,68)**	**(9,62%)**

El 72,76 % son las transferencias que el Principado efectúa a sus organismos autónomos para su funcionamiento, principalmente al Sespa, que recibe del total 2.290,78 millones de euros. De estas aportaciones a los organismos quedan pendientes de pago 205,77 millones de euros, tal y como se muestra:

Cuadro 43. Transferencias a organismos autónomos

Organismo	Cap.4		Cap.7	
	ORN	Pendiente de pago	ORN	Pendiente de pago
IAPRL	3,56	2,54	1,04	1,04
Sepepa	50,46	41,20	70,44	70,44
SEPA	30,30	-	2,26	-
BELA	1,50	0,45	0,20	0,20
OSPA	6,16	-	-	-
JUVE	0,36	0,32	-	-
BATI	0,32	0,32	0,02	0,02
ERA	121,28	18,76	1,52	-
Sespa	2.254,37	66,89	36,41	3,59
Total	**2.468,31**	**130,48**	**111,89**	**75,29**

Tal y como se observa en el cuadro anterior existen transferencias cuyo importe total está pendiente de pago a 31 de diciembre de 2024.

Según lo establecido en el artículo 17.4 del TRREPPA, las transferencias corrientes de carácter nominativo destinadas a financiar total o parcialmente y con carácter indiferenciado la actividad del beneficiario se librará conforme a un calendario de necesidades autorizado por la Consejería competente en materia de finanzas o, en

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 155

caso de no existir el citado calendario, se librarán por doceavas partes. Las destinadas a una financiación concreta se librarán en los términos que se establezcan en la resolución por la que se reconoce la obligación. Dichos libramientos podrán extenderse más allá del ejercicio en el que se reconozcan con el fin de adaptarse a las necesidades del beneficiario. No obstante, en virtud de las disponibilidades de tesorería y de los acuerdos de restricción del gasto público que pudiera adoptar el Consejo de Gobierno, la Consejería competente en materia de finanzas podrá proponer calendarios de pago alternativos.

Según la información facilitada solicitaron calendario de pagos un organismo autónomo, cuatro empresas públicas y un consorcio. De la revisión de los calendarios de pago solicitados se constata lo siguiente:

Cuadro 44. Transferencias corrientes y de capital al sector público autonómico

Beneficiario	Subconcepto	Importe	Calendario	¿Se cumple el calendario?
OSPA	412001	6,16	4 pagos de 1,54 millones de euros en enero, abril, julio y octubre	Si, excepto el primer pago que se hace en 5 documentos de pago (dos en enero, dos en febrero y uno en marzo
Patronato Real de la Gruta y Sitio De Covadonga	482138	0,03	Un único pago para efectuar en el mes de diciembre de 2024	Si
Ridea	442007	0,31	4 pagos de 76.706 euros en febrero, abril, julio y octubre	Si, excepto el primer pago que se hace en marzo en lugar de en febrero.
Sadei	449008	1,08	4 pagos de 268.750 euros en marzo, junio, septiembre y diciembre	Si, excepto el primer pago que se hace en abril en lugar de marzo
Fundación Oscar Niemeyer	442003	1,05	Un pago único para efectuar en el mes de enero de 2024	No. Existen 5 documentos de pago de febrero
CAST	449009	0,00	Un único pago para efectuar en el último trimestre de 2024	Si

Respecto al resto de organismos, la Administración informa que en el caso de aquellos con la tesorería delegada en la Tesorería General (todos menos el Sespa y el EPSTPA), la existencia de pagos pendientes se debe a que se trata de adecuar los pagos de las transferencias a sus necesidades de tesorería.

En cuanto a los motivos por los cuales en otras entidades no se llevan a cabo los pagos mensualmente, la razón es que no se elaboran los documentos contables en plazo y desde Tesorería sólo pueden pagar las obligaciones conforme se reconocen. Es más, incluso cuando se autoriza un calendario, en ocasiones no se puede cumplir porque los documentos contables no se realizan de manera coherente con los calendarios.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 155

Por otro lado, se han solicitado las resoluciones por las que se reconoce la obligación de los siguientes subconceptos presupuestarios analizando la existencia de condiciones para su concesión y posterior justificación:

Cuadro 45. Transferencias corrientes y de capital al sector público autonómico

Subconcepto	Descripción	ORN	Pagos
414026	Sespa	2.252,80	2.186,01
714016	Sespa. Plan at.primar y comun	2,27	-
714017	Sespa. Salud bucodental	0,39	-
711004	Concesión ayudas CS 2024	48,48	-
411009	Concesión ayudas CS 2024	33,69	-

- El subconcepto 414026 está asociado a la transferencia de gastos de funcionamiento del Sespa cuyo libramiento es mensual y no requiere justificación del uso de los fondos.

- Los subconceptos 714016 y 714017 son transferencias para una finalidad concreta y su beneficiario es también el Sespa. Se trata de la financiación de gastos de capital del "Plan de atención primaria y comunitaria" y del "Plan de salud bucodental". En ninguna de las dos resoluciones de concesión se establece obligación de justificación por parte del beneficiario ni un plazo para realizar la misma. Únicamente se indica que "el derecho al cobro por parte del Sespa de la presente transferencia exigirá como única condición previa la solicitud motivada del libramiento por parte de dicho Ente".

- Los subconceptos 711004 y 411009 se corresponden con fondos que el Estado distribuye a las comunidades autónomas en la Conferencia Sectorial de Empleo. Las comunidades autónomas justifican el uso de estos fondos ante el estado. Se ha facilitado el cuadro resumen de la justificación firmado por la Gerencia del Sepepa y la Interventora General del Principado de Asturias.

Por otra parte, tal y como se observa en el cuadro 42, el 4,90 % del gasto en transferencias se destina a entidades, empresas y entes públicos del sector público autonómico. Las transferencias corrientes, ascienden a un importe de 121,16 millones de euros. La disposición adicional segunda del TRREPPA establece que las concedidas a los organismos y entes públicos sujetos al régimen de contabilidad privada y a las empresas públicas para financiar sus presupuestos de explotación tendrán la naturaleza de transferencias sólo en la cuantía necesaria para equilibrar su cuenta de pérdidas y ganancia. La liquidación de la transferencia será remitida a la IGPA en el plazo de quince días desde la aprobación de sus cuentas anuales.

Respecto a lo anterior, en el informe de fiscalización de las unidades del sector público que no forman parte de la cuenta general, ejercicio 2023[12], se constató la existencia de excedentes cuyo tratamiento era diferente por parte de algunos beneficiarios. En virtud de lo anterior, se instó a que desde la administración autonómica se estableciese un

[12] **Informe de fiscalización sobre las unidades del sector público autonómico que no forman parte de la cuenta general del Principado de Asturias, Universidad de Oviedo y Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, ejercicio 2023 (número 166).**

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 155

procedimiento claro relativo al reintegro de las transferencias, así como, a que desde la IGPA se ejerciese un seguimiento anual de las liquidaciones de las transferencias concedidas.

La IGPA no ha recibido por parte de las entidades ninguna liquidación en el plazo establecido en la precitada disposición e informa haber enviado un recordatorio a las secretarías generales técnicas de cada una de las Consejerías sobre esta obligación.

Respecto a las transferencias realizadas a los consorcios adscritos representan el 0,19 % de las obligaciones reconocidas netas.

b) *Organismos autónomos*

En el caso de los organismos autónomos, las transferencias se incrementaron un 8,45 % respecto a 2023. El detalle por organismo se recoge a continuación:

Cuadro 46. Organismos. Transferencias corrientes y de capital

Sección	Organismo	2024	2023	Var. Abs.	Var. %
83	EPSTPA	0,44	0,41	0,03	6,62%
84	IAPRL	0,43	0,44	(0,01)	(1,80%)
85	Sepepa	38,77	34,37	4,40	12,81%
87	SEPA	0,72	0,73	(0,00)	(0,65%)
96	ERA	0,03	0,02	0,01	25,00%
97	Sespa	426,35	411,34	15,01	3,65%
Total Cap.4		**466,74**	**447,31**	**19,43**	**4,34%**
84	IAPRL	0,84	0,81	0,03	3,64%
85	Sepepa	70,06	48,19	21,88	45,40%
97	Sespa	0,60	-	0,60	-
Total Cap.7		**71,50**	**48,99**	**22,51**	**45,93%**
Total Cap. 4 y 7		**538,24**	**496,31**	**41,93**	**8,45%**

El 78,21 % de este gasto, se corresponde con el gasto de farmacia[13] y recetas médicas (356,31 millones de euros) y las transferencias a la empresa pública Gispasa (64,65 millones de euros) del Sespa.

[13] **Véase informe definitivo sobre la planificación y ordenación de las oficinas de farmacia en el Principado de Asturias. (número 155).**

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 155

c) *Consorcios adscritos*

Por último, en los consorcios las transferencias corrientes se incrementaron un 215,77 %.

Cuadro 47. Consorcios. Transferencias corrientes y de capital

Consorcio	2024	2023	Var. Abs.	Var. %
Cadasa	0,81	0,90	(0,10)	(10,69%)
Cogersa	3,59	0,11	3,49	3.217,08%
Total Cap.4	**4,40**	**1,01**	**3,39**	**335,23%**
Cadasa	0,27	0,38	(0,11)	(28,51%)
Cogersa	0,14	0,13	0,01	6,64%
Total Cap.7	**0,41**	**0,51**	**(0,10)**	**(19,33%)**
Total Cap. 4 y 7	**4,81**	**1,52**	**3,29**	**215,77 %**

El 72,69 % de este gasto, 3,50 millones de euros, se corresponde con la transferencia de Cogersa a Cogersa, SAU por el importe de las subvenciones recibidas del Principado de Asturias por la gestión de determinados residuos.

B) *Subvenciones concedidas en el ejercicio*

Tanto el Principado de Asturias como sus organismos autónomos utilizan el sistema de información contable Asturcón XXI. Dentro de este sistema contable se ha creado el módulo Teseo[14], que opera como la base de datos de subvenciones del Principado de Asturias y del que se extrae la información para su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Según la información facilitada contenida en dicho módulo y la facilitada por los consorcios, durante el ejercicio 2024, la Administración del Principado de Asturias, sus organismos autónomos dependientes y los consorcios adscritos concedieron subvenciones por un importe de 477,34 millones de euros.

Cuadro 48. Distribución de la concesión de subvenciones

Concedente	Importe	%
APA y Presidencia	392,63	82,25 %
OOAA	83,09	17,41 %
Consorcios adscritos	1,63	0,34%
Total	**477,34**	**100 %**

[14] **Véase observaciones realizadas sobre el módulo Teseo detectadas en el informe definitivo sobre fiscalización de cumplimiento sobre las subvenciones nominativas del sector público autonómico (número 163.).**

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9E55K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 155

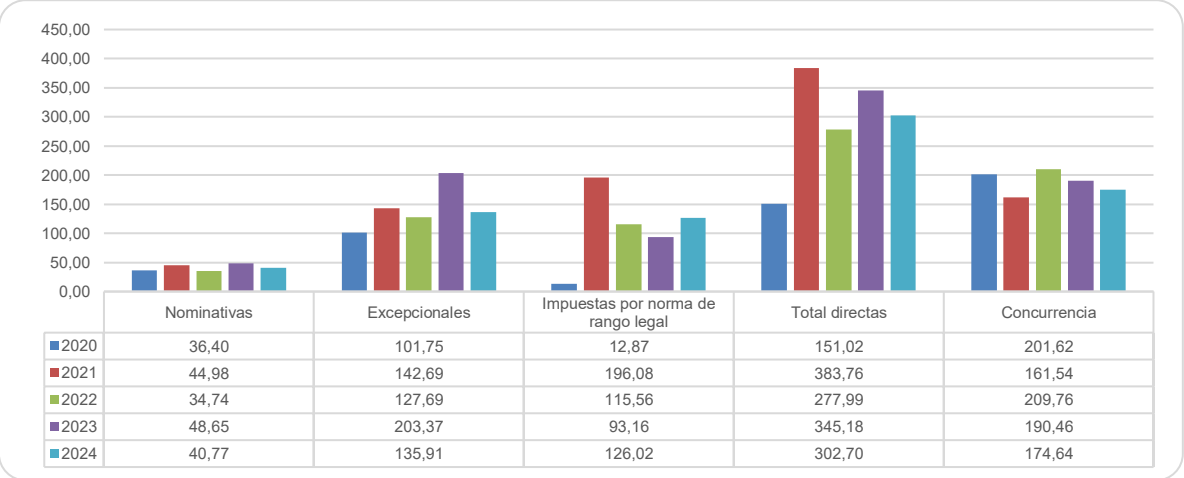
El procedimiento de concesión ha sido el siguiente:

Cuadro 49. Procedimiento de concesión

Tipo de procedimiento	APA y Presidencia	OOAA	Consorcios adscritos	Total
Nominativas	38,15	1,99	0,63	**40,77**
Impuestas por norma de rango legal	123,95	2,07	-	**126,02**
Excepcionales	135,62	0,29	-	**135,91**
Total directas	**297,73**	**4,34**	**0,63**	**302,70**
Total concurrencia	**94,90**	**78,74**	**1,00**	**174,64**
Total	**392,63**	**83,09**	**1,63**	**477,34**

La evolución en los últimos cinco ejercicios se muestra a continuación:

Gráfico 19. Evolución de la concesión de subvenciones



	Nominativas	Excepcionales	Impuestas por norma de rango legal	Total directas	Concurrencia
2020	36,40	101,75	12,87	151,02	201,62
2021	44,98	142,69	196,08	383,76	161,54
2022	34,74	127,69	115,56	277,99	209,76
2023	48,65	203,37	93,16	345,18	190,46
2024	40,77	135,91	126,02	302,70	174,64

El 63,41 % de las subvenciones se ha concedido de forma directa frente al 36,59 % que se concedió a través de un procedimiento de concurrencia competitiva.

C) *Prueba sobre subvenciones concedidas por la Administración del Principado de Asturias*

Se ha determinado como objetivo específico de esta área la verificación de las actuaciones de comprobación que debe llevar a cabo el órgano concedente sobre la justificación formal realizada por el beneficiario.

Respecto a las actuaciones de control llevadas a cabo por el órgano concedente de la subvención, independientemente del control financiero que realice la Intervención y sin perjuicio del control externo que corresponda, aparecen reguladas en los artículos 32 y 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y en los artículos 84 a 87 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, pero sin carácter básico unos y otros. En el ámbito autonómico el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de subvenciones del Principado de Asturias, no contiene previsión expresa respecto a la forma o plazo en que el órgano gestor llevará a cabo las actuaciones de comprobación de la adecuada justificación de la subvención.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 155

De conformidad con la doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo, entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de fecha 6 de marzo de 2018, recurso 557/2017, se deben distinguir dos actuaciones administrativas distintas, sujetas a requisitos temporales también diferentes y con finalidades y ámbitos distintos. A las dos alude el artículo 32.1 LGS cuando se refiere a la obligación del órgano concedente de comprobar, por un lado, la adecuada justificación de la subvención, y, por otro, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

La primera de estas actuaciones, la verificación o comprobación de la justificación, es de naturaleza formal, está destinada a contrastar la completitud de la justificación presentada, como paso previo a autorizar el pago (artículo 34.3 LGS), y debe desarrollarse en un plazo breve, atendido su limitado ámbito de comprobación, pues se trata de contrastar que la documentación está completa a tenor de lo exigido en las bases de la convocatoria, y justifica la realización de la actividad a que se había comprometido el beneficiario. La segunda, de comprobación de la actividad o adopción del comportamiento para el que se otorgó la subvención, puede tener un alcance mucho más amplio y por ello perdura en tanto no prescriba la acción de reintegro (artículo 39.1 de la LGS).

Con carácter general, a falta de regulación expresa y conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la LGS, será de aplicación supletoria lo establecido respecto al procedimiento administrativo en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP). Concretamente, respecto al plazo para llevar a cabo las actuaciones de comprobación de la justificación, se podría tomar como referencia lo dispuesto en el artículo 21.3 de la LPACAP que establece un plazo de duración de 3 meses. No obstante, los pronunciamientos de los tribunales no son unánimes a este respecto considerando las actuaciones de comprobación no un procedimiento en sí mismo sino una fase dentro del procedimiento de otorgamiento, gestión y liquidación de la subvención (Sentencia del Tribunal Supremo Sala de lo Contencioso administrativo de fecha 24 de julio de 2023, recurso 8848/2021).

Conforme a lo anterior, la verificación se ha centrado en comprobar si queda suficientemente acreditada la realización por parte del órgano gestor de las actuaciones de comprobación de la justificación documental de los gastos (comprobación formal).

La selección de la muestra de expedientes se ha realizado a criterio del auditor en base a un análisis previo en el que se consideraron elementos tales como la fecha de finalización del plazo de justificación y/o el procedimiento de concesión. De esta forma, se han seleccionado un total de 23 expedientes que totalizan un importe de 36,01 millones de euros y representan el 10,27 % del total de gasto a justificar a la fecha determinada. El detalle de estos se muestra en el anexo I.9 del presente informe.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 155

Los resultados de la revisión fueron los siguientes:

- En 21 de las 23 subvenciones analizadas por importe de 26,39 millones de euros existe una evidencia suficiente y adecuada que acredita que el órgano gestor ha realizado la comprobación formal de la justificación:

    - En siete (números 1, 2, 4, 7, 8, 17 y 22) existen informes de comprobación individualizados.

    - En seis (números 3, 10, 11, 14, 18 y 19), si bien no existen informes de comprobación individualizados, se facilitan las actas de la comisión de valoración u otros informes del órgano gestor elaborados de forma previa a la concesión, pues el beneficiario no debe aportar más información para justificar la subvención que la ya aportada en la fase de solicitud de esta.

    - En cinco (número 12, 15, 16, 20 y 23) el órgano gestor remite un *check-list* de comprobación individualizado para cada beneficiario que contiene información tanto de la solicitud, de la tramitación de los pagos y de la justificación (número 23), documentos *check-list* o documentos en hojas Excel de comprobación (números 12, 15, 16 y 20).

    - En tres (números 5, 6 y 9) existe un informe de comprobación conjunto para todos los beneficiarios,

    Respecto a la realización de las actuaciones de comprobación anteriores, en 9 casos (números 2, 3, 8, 10, 11, 14, 17, 18 y 19) estas se realizaron dentro del plazo previsto en las bases de la convocatoria o, en su defecto, si tomásemos como referencia lo dispuesto en el artículo 21.3 de la LPACAP, en un plazo de 3 meses, y en otros 8 casos (números 1, 4, 5, 6, 7, 9, 22 y 23) en un plazo superior al de referencia y, en todo caso, con posterioridad a la petición efectuada por esta Sindicatura de Cuentas.

    En cuatro de los supuestos (números 12, 15, 16 y 20), los sistemas de comprobación carecen de firma y no permite verificar el momento de la comprobación.

    Por otro lado, en relación con la subvención número 22 concedida por la Consejería de Educación para financiar los "Convenios de colaboración celebrados con Ayuntamientos para el desarrollo del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil" existen 42 beneficiarios. Como consecuencia de la revisión de la justificación el órgano gestor ha detectado que en 35 de los beneficios el importe justificado es inferior al concedido y ha procedido a solicitar el reintegro parcial por un importe de 1,03 millones de euros.

- En dos (números 13 y 21) el órgano gestor indica que en la fecha de la petición de la Sindicatura de Cuentas se encuentra en proceso de elaboración de los informes de comprobación, pero no se facilita ningún soporte documental de la misma.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 155

2.8. Inversiones e inmovilizado no financiero

A) *Análisis del gasto en inversiones*

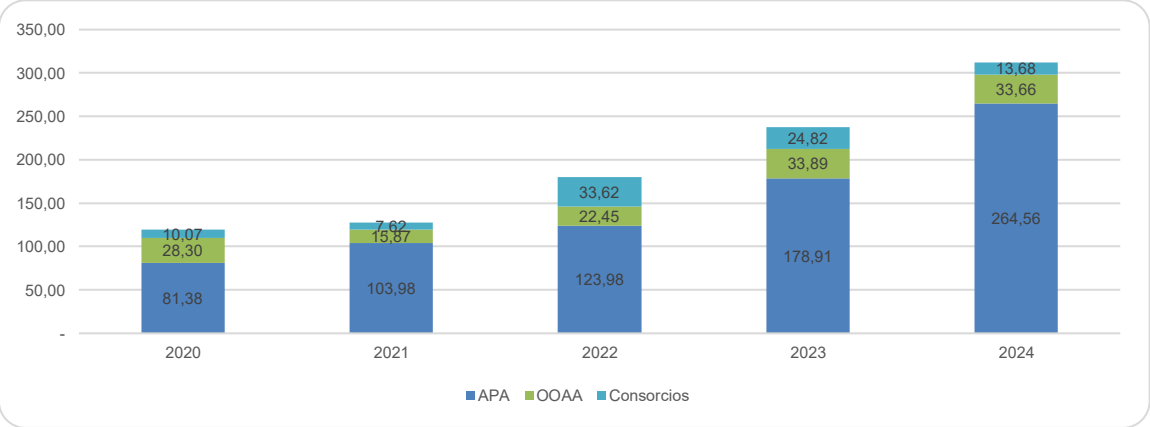
Los gastos en inversiones reales en el ejercicio 2024 de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos autónomos y consorcios adscritos en conjunto ascendieron a 311,90 millones de euros:

Cuadro 50. Gastos en inversiones reales por artículos (ORN)

Art.	Descripción	APA	OOAA	Consorcios	Total
60	Inversiones destinadas al uso general	72,76	0,16	-	**72,91**
61 (64 ICALN)	Inmovilizaciones inmateriales	25,08	1,92	0,23	**27,23**
62	Inmovilizaciones materiales	88,70	31,58	8,18	**128,46**
63 (65 ICALN)	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	78,02	-	5,27	**83,29**
Total Cap. 6 fiscalizable		**264,56**	**33,66**	**13,68**	**311,90**

La evolución de este gasto en los últimos cinco ejercicios se muestra a continuación:

Gráfico 20. Evolución ORN capítulo 6 inversiones reales



En general, destaca el bajo grado de ejecución del capítulo 6, si bien, excepto para los consorcios, mejoró respecto al ejercicio anterior: en la Administración del Principado de Asturias fue del 60,37 % (48,75 % en 2023), en los organismos autónomos del 66,97 % (55,29 % en 2023) y en los consorcios del 29,89 % (47,75 % en 2023).

La diferencia existente entre el total de obligaciones reconocidas y el total de altas contabilizadas en el balance es debida a que las primeras recogen gasto en inversión realizado en el ejercicio, mientras que las segundas incluyen además del citado gasto otro tipo de operaciones (regularizaciones, traspasos, etc.) que no tienen incidencia presupuestaria.

La memoria incluye en su apartado 6.14.1.1. información sobre la ejecución de los proyectos de inversión conforme a lo dispuesto en el PGCPPA.

El análisis de las obligaciones reconocidas netas en este capítulo se realizó mediante la revisión de una muestra de altas y bajas del inmovilizado no financiero en la Administración del Principado de Asturias.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 155

No obstante, y debido a que la provisión de inversiones se articula principalmente a través de contratos públicos, el trabajo realizado en esta área se completa con las conclusiones que se alcancen en el informe de fiscalización de la contratación del sector público autonómico, ejercicio 2024.

B) *Análisis de los inventarios y movimientos de inmovilizado no financiero*

a) *Administración del Principado de Asturias*

1. Inventario

En la Administración del Principado de Asturias la Dirección General de Patrimonio en el ejercicio 2024 ha continuado con el proceso de regularización del Inventario General de Bienes y Derechos del Principado de Asturias, iniciado en ejercicios anteriores. Si bien estas actuaciones se valoran positivamente en aras de conseguir una depurada y correcta valoración del inventario, cuestiona que en su saldo estén incluidos todos los bienes, así como una adecuada valoración de estos.

Por otro lado, en la Administración del Principado de Asturias estuvo operativo el sistema contable AsturCon hasta el 31 diciembre de 2003, el cual no contaba con un mecanismo que permitiera detallar individualmente datos tan relevantes de los bienes integrantes del inmovilizado como su valoración o sus características, permitiendo solamente disponer de un saldo contable sin detalle. Desde 1 de enero de 2004 la gestión contable de la comunidad autónoma recae en el actual sistema de información contable Asturcón XXI, que permite la gestión de activos, por lo que estos comenzaron a registrare de forma individualizada, identificarse contablemente e inventariarse.

De esos bienes, a 31 de diciembre de 2024, en la Administración del Principado de Asturias estaban pendientes de inventariar elementos por un importe de 24,72 millones de euros.

Respecto de estos bienes se debería, en su caso, proceder a realizar el inventario físico de los que pudieran integrar dicho saldo o alternativamente, llevar a cabo un procedimiento de depuración de saldos.

Además, el Principado tiene otra cuenta denominada "Otro inmovilizado material" con un saldo a cierre de ejercicio de 739.275 euros. Si bien informa utilizar esta cuenta como transitoria hasta determinar si los saldos contabilizados en ellas se corresponden con activos o no, estos bienes tampoco estarían incluidos, en su caso, en el inventario.

La cuenta de balance contiene dos activos en la cuenta "infraestructuras" por importe de 17,12 millones de euros que no constan en el inventario. El fiscalizado manifiesta que, dichos activos, por un error puntual del que se desconoce la causa, figuran en el sistema con fecha de descapitalización de forma incorrecta. En el informe por el que se obtiene el inventario se excluyen aquellos activos con fecha de descapitalización, por lo que estos dos no figuran, aunque no han sido dados de baja y figuran contabilizados en la cuenta de mayor correspondiente.

2. Publicidad

El artículo 8.3. de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece que las Administraciones Públicas

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 155

publicarán la relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real. A su vez, el 8. E) a) de la ley de transparencia del Principado de Asturias lo completa estableciendo la publicación del Inventario General de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma.

A este respecto, en el portal de transparencia del Principado de Asturias se encuentra publicada información relativa a 6 de los 11 epígrafes que establece el artículo 8 del Decreto 56/1994, de 30 de junio, de patrimonio del Principado de Asturias, en particular: arrendamiento, bienes y derechos revertibles, bienes muebles de valor histórico-artístico, derechos reales, inmuebles y semovientes. No obstante, no se encuentra publicado el inventario de las otras cinco naturalezas establecidas en el mencionado decreto: muebles, vehículos, títulos valores, derechos incorporales y banco de tierras.

En fase de alegaciones se comunica la disponibilidad de la información relativa al parque móvil y los vehículos que lo integran en el Portal de Transparencia, si bien, y tal como consta en el portal, es a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8. E) b) de la precitada ley de transparencia del Principado de Asturias.

3. Movimientos del inmovilizado no financiero

En el siguiente cuadro se muestra la composición del saldo y los movimientos del inmovilizado no financiero de la cuenta de la Administración del Principado de Asturias, a 31 de diciembre de 2024, y su comparación con el ejercicio anterior:

Cuadro 51. Principado. Movimientos del inmovilizado no financiero

Concepto	Saldo 31/12/2023	Debe	Haber	Saldo 31/12/2024
Gastos de I+D	-	0,00	0,00	-
Aplicaciones informáticas	220,44	13,22	0,04	233,61
Otro inmovilizado intangible	-	10,98	10,90	0,07
Total coste inmovilizado intangible	**220,44**	**24,19**	**10,94**	**233,69**
Amortización acumulada del inmovilizado intangible	(210,55)	-	4,32	(214,87)
Total inmovilizado intangible	**9,89**	**24,19**	**15,26**	**18,82**
Terrenos	147,39	5,57	6,61	146,35
Construcciones	2.226,85	62,03	27,90	2.260,99
Infraestructuras	10.596,64	-	-	10.596,64
Bienes del patrimonio histórico	25,81	0,37	-	26,17
Otro inmovilizado material	268,35	21,37	0,60	289,12
Inmovilizado en curso y anticipos	926,27	97,06	18,74	1.004,60
Total coste inmovilizado material	**14.191,32**	**186,40**	**53,85**	**14.323,87**
Amortización acumulada inmovilizado material	(1.007,68)	5,95	146,06	(1.147,78)
Deterioro de valor	(1,90)	-	0,61	(2,51)
Total inmovilizado material	**13.181,74**	**192,36**	**200,52**	**13.173,58**

Se han revisado los movimientos del inmovilizado y se ha seleccionado una muestra a juicio del auditor en base a una valoración de riesgos de operaciones realizadas en el ejercicio mostrando a continuación los resultados obtenidos.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 155

- Inmovilizado intangible

Del total de altas registradas en el epígrafe de "Aplicaciones informáticas" se seleccionó una muestra de cinco altas[15] por un importe total de 4,37 millones de euros (33,10 %) al objeto de verificar su adecuada contabilización. Dichos activos corresponden todos ellos a la activación de los gastos derivados del expediente de contratación CONP/2023/8124 "Servicios informáticos de mantenimiento integral de software de la Administración del Principado de Asturias". Dicho contrato se divide en varios lotes (1 a 7), habiendo sido objeto de análisis los lotes 1 a 5. El objeto del contrato según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es la prestación de un servicio de mantenimiento integral de software desarrollado/parametrizado a medida para, o por la Dirección General competente en materia de Seguridad y Estrategia Digital, y que conforma los sistemas de información corporativos de la Administración del Principado de Asturias.

Acerca de la contabilización de las aplicaciones informáticas hay que acudir al apartado 5.4 de la norma de registro y valoración 5ª, correspondiente a aplicaciones informáticas, donde se recoge que se incluirá en el activo el importe satisfecho por los programas informáticos, el derecho al uso de los mismos o el coste de producción de los elaborados por la propia entidad cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios aplicándose los mismos criterios de activación que para los gastos de investigación. No obstante, matiza, que en ningún caso podrán figurar en el activo los gastos de mantenimiento de la aplicación informática.

Analizada la documentación acreditativa de los citados activos fijos se determina que se deberían haber contabilizado como gastos corrientes del ejercicio imputándose a la cuenta del resultado económico-patrimonial. Las normas internacionales y nacionales de contabilidad, tanto públicas como privadas, establecen que en ningún caso podrán figurar en el activo este tipo de gastos, salvo aquellos que reúnan las condiciones para ser considerados como una ampliación o mejora del activo, siempre y cuando se puedan identificar de forma específica e individualizada.

Por otro lado, el epígrafe "Otro inmovilizado intangible" refleja altas y bajas en el ejercicio de 10,98 y 10,90 millones de euros, respectivamente y un saldo de 74.719 euros. Según la norma de reconocimiento y valoración 5ª "Inmovilizado intangible" el apartado 5.5 "Otro inmovilizado intangible" debería recoger otros derechos no singularizados en otros apartados, entre otros, las concesiones administrativas, las cesiones de uso por periodos inferiores a la vida económica, los derechos de traspaso y los aprovechamientos urbanísticos en los supuestos establecidos en la norma.

Sin embargo, esta cuenta, como en ejercicios anteriores, se utiliza para activar gastos que al final del ejercicio se reclasifican a la cuenta de resultado económico-patrimonial por no cumplir las condiciones establecidas en el PGCPPA para su activación (10,90 millones de euros). Además, el saldo restante contabilizado (74.719 euros), se corresponde al encargo a la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias (Serpa), de la actualización de los datos alfanuméricos y geoespaciales de la encuesta de infraestructuras y equipamientos locales de Asturias 2024. El coste de dicha

[15] **Números 215000013580, 215000013581, 215000013582, 215000013583 y 215000013584.**

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 155

actualización de datos no cumple la definición de activo del Marco Conceptual de la Contabilidad Pública, por lo que no debería haberse imputado como tal.

En consecuencia de todo lo anterior, estos gastos (15,35 millones de euros) deberían imputarse al capítulo 2 del presupuesto de gastos.

- Inmovilizado material

Se han seleccionado las operaciones que se detallan a continuación con la finalidad de verificar su origen y su adecuada contabilización:

Cuadro 52. Principado. Selección de activos para su revisión

Concepto	Descripción	Altas	Bajas
Terrenos	Solar. Cl Riosa Monte Cerrau Oviedo	3,03	
	Suelo. Edificio Junta General Cl Principado 3. Oviedo	1,97	
	Solar. Centro de día Clara Ferrer. Parcela 6 sector		4,42
	Parcela ipmi-110.pq.emp.lloreda.Gijón		0,32
	Parcela pi-30.pq.emp.guadamia (fase II) Ribadesella		0,11
Construcciones	IES La Florida. Oviedo	10,53	
	Edificio Junta General. Cl Principado 3.Oviedo	3,90	
	Centro De Dia Clara Ferrer. Gijón	3,47	
	Aparcamiento Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer	3,28	
	CAI La Unión. Salinas. Castrillón	0,37	
	Dependencias del Museo Etnográfico de Grandas de Salime	0,10	
	Local 3.Grupo VPP A-10/01.Vasco Mayacina. Mieres	0,02	
	Edificio. Antigua Delegación del Principado. Madrid		18,55
	Centro de Formacion en Nuevas Profesiones. Gijón		3,22
	Suelo. Edificio Junta General. Cl Principado 3. Oviedo		1,97
	Local. Grupo VPP Galicia, S/N Gijón		0,78
Equipos para procesos de información	Paneles Interactivos Newline (Educación)	6,73	

Se ha analizado con la documentación facilitada la valoración y contabilización de las altas y bajas de los activos seleccionados habiéndose detectado las siguientes incidencias y observaciones al respecto:

1. Parcela en la calle Riosa en Monte Cerrau

Esta alta se corresponde con la cesión del Ayuntamiento de Oviedo de una parcela en la calle Riosa en Monte Cerrau, Oviedo, para la construcción de un Centro de Educación Especial. Se ha contabilizado el terreno por el importe de la valoración realizada a efectos de su cesión que consta en el informe del jefe de servicio de medio ambiente y planeamiento urbanístico del Ayuntamiento de Oviedo de fecha 6 de marzo de 2024. En dicho informe se acude para su valoración al mapa de valores publicado en la sede electrónica del catastro para el valor de referencia del año 2024, al que se le aplica un coeficiente reductor.

No se ha alcanzado evidencia de que la valoración anterior resulte conforme con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración número 19 "Adscripciones y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos" del PGCPPA que remite a la norma número 18 "Transferencias y subvenciones". Según esta, las subvenciones de carácter

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 155

no monetario o en especie se valorarán en el caso del ente beneficiario por su valor razonable en el momento de su reconocimiento.

Por otra parte, la contrapartida utilizada ha sido una cuenta de ingresos excepcionales (cuenta 778 Ingresos excepcionales) cuando, debería haberse utilizado una cuenta del subgrupo 75 Transferencias y subvenciones[16].

2. Edificio Junta General Calle Principado 3

Por Resolución de fecha 12 de diciembre de 2024 de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos se acordó la adquisición directa del edificio del inmueble sito en la calle Principado 3 de Oviedo a propuesta de la Junta General del Principado de Asturias mediante informe de fecha 5 de noviembre de 2024 y su afectación al uso y servicio público de la Junta General (acta de afectación de fecha 3 de enero de 2025).

Por su parte, la adquisición del edificio de la Junta General supone el alta de dos activos, correspondiente uno al terreno (1,97 millones de euros) y otro a la construcción (1,93 millones de euros). En cuanto a la valoración de cada uno, se ha distribuido el precio de adquisición que consta en escritura de compraventa firmada en fecha 19 de diciembre de 2024 (3,9 millones de euros), entre el terreno y la construcción, en función del porcentaje que representa el valor catastral de cada uno sobre el total. Con la separación de los activos se da cumplimiento a lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración 2ª 7.D del PGCPPA, "los terrenos y los edificios son activos independientes y se tratarán contablemente por separado", conforme viene advirtiendo esta Sindicatura de Cuentas.

3. Centro de día Clara Ferrer

Por Resolución de fecha 15 de junio de 2024 de la Consejería de Hacienda se acordó la toma de razón de la extinción del derecho de superficie constituido a favor de Sedes sobre dos parcelas sitas en Gijón y Nava, siendo la primera de ellas sobre la que se asienta el citado centro de día, y el consiguiente alta en el inventario de las edificaciones construidas y revertidas a la titularidad del Principado.

Dado que el Principado desconocía la procedencia del valor contable que tenía el activo del suelo (4,80 millones de euros) tras la extinción del derecho de superficie, procedió a su regularización contable conforme a la valoración realizada por el Arquitecto del Servicio de Contratación en informe emitido con fecha 26 de junio de 2025. En ese informe se valoró el inmueble en 3,85 millones de euros, y se realizó un desglose entre terreno y construcción del 10 % (385.132 euros) y el 90 % (3,45 millones de euros), respectivamente. Como consecuencia rectificó el valor contable que tenía el activo del suelo y por otro lado dio de alta un nuevo activo correspondiente a la construcción. La diferencia entre la valoración y el importe que figuraba inicialmente contabilizado se consideró como una pérdida del ejercicio (951.397 euros).

[16] **La norma establece que este ingreso debería imputarse como ingreso directamente imputado al patrimonio neto debiendo imputarse a resultados de cada ejercicio, conforme a la amortización del elemento del inmovilizado, o en su caso, cuando se produzca la reversión o baja en inventario, si los activos no son amortizables. No obstante, en aplicación de la disposición adicional cuarta la imputación se podrá realizar por su totalidad en el ejercicio de su reconocimiento.**

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 155

Tal y como ya se ha dicho, con anterioridad a la extinción del derecho de superficie, el terreno figuraba en contabilidad por un importe de 4,80 millones, desconociéndose la procedencia de dicho valor. Este hecho implica una limitación en la fiabilidad de la información financiera. Por otra parte, al menos al cierre de cada ejercicio, el Principado debería haber evaluado la existencia de indicios de deterioro y, en su caso, efectuado la corrección valorativa que procediera.

4. Parcelas dación en pago Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, SA[17] (Sogepsa)

Dentro del saldo de los terrenos, en el ejercicio constan contabilizadas parcelas por un valor total de 51,40 millones de euros.

A este respecto, tal y como se puso de manifiesto en el informe de la cuenta general del ejercicio 2023, para poder considerar estos terrenos como inmovilizado material de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración 2ª de la segunda parte PGCPPA, estos deberían ser utilizados en la producción o suministro de bienes y servicios o para sus propios propósitos administrativos. Sin embargo, su valor se pretende recuperar fundamentalmente a través de su enajenación, por lo que, si este es su destino, deberían contar con un plan para su venta y haberse reclasificado como activos en estado de venta. En este sentido, en la muestra analizada constan bajas contabilizadas en el ejercicio que se corresponden con las ventas directas de dos de las parcelas recibidas: parcelas IPMI-110 (315.000 euros) y PI-30 (107.305 euros), según anexo a la Resolución de 11 de julio de 2022 por la que se aceptan activos de suelo industrial de Sogepsa.

El valor de venta coincide con el valor de tasación realizada por el EPSTPA en el ejercicio 2023.

5. Instituto de Educación Secundaria La Florida. Oviedo

Se trata de un edificio construido por el Principado de Asturias sobre una parcela cedida en propiedad por el Ayuntamiento de Oviedo con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

El 28 de junio de 2024 tuvo lugar la recepción de la obra consistente en la construcción del nuevo instituto (12 aulas ESO, 6 de bachiller y pista deportiva). Se trasladaron los valores de los activos fijos 221900013039 (proyecto) y 221500013190 (construcción en curso) al activo fijo objeto de análisis (221000025570).

6. Aparcamiento Centro Cultural Oscar Niemeyer. Avilés

Se trata de un inmueble cuya propiedad correspondía a la Sociedad Parque Empresarial Principado de Asturias, SL, SME (PEPA), entidad participada íntegramente por la Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial, Entidad Pública Empresarial (SEPIDES E.P.E.), adquirido directamente por el Principado de Asturias por un precio de 3,28 millones de euros.

[17] **Operación analizada en el informe definitivo de fiscalización de la cuenta general del ejercicio 2023 (Núm. 162)**

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 155

La compraventa se formalizó en escritura pública suscrita en fecha 23 de diciembre de 2024, acordándose previamente la adquisición por Resolución de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos.

El valor asignado al aparcamiento es el resultante de la tasación realizada por la empresa Gesvalt Sociedad de Tasación SA, la cual se consideró adecuada según informe del Servicio Técnico de Gestión Patrimonial de fecha 25 de noviembre de 2024.

7. Centro de apoyo a la integración la Unión, Castrillón

En virtud del Decreto 212/2023, de 1 de diciembre, se dispone la aceptación de la cesión gratuita en propiedad de un inmueble sito en la Avenida de Clarín, nº 26, de la localidad de Salinas, en el municipio de Castrillón, denominado "Centro de Apoyo a la Integración La Unión" cedido por la Administración General del Estado para mantener su destino actual como centro de apoyo a la integración para personas adultas con discapacidad. En dicho decreto se hace referencia a una valoración del inmueble de 476.649 euros. Esta valoración se corresponde con el valor catastral del inmueble para 2023, correspondiendo 154.576 euros al suelo y 322.073 euros a la construcción.

No se ha alcanzado evidencia de que la valoración anterior resulte conforme con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración número 19 "Adscripciones y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos" del PGCPPA, que establece que el elemento recibido debe valorarse por su valor razonable en la fecha de la cesión utilizando como contrapartida una partida de ingresos por subvenciones.

8. Dependencias del Museo Etnográfico de Grandas de Salime

Resultado de la liquidación del patrimonio inmobiliario del Consorcio para la gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime (161.780 euros) se adjudica este a la Administración del Principado de Asturias y al Ayuntamiento de Grandas de Salime, correspondiéndoles un porcentaje del 90% y el 10%, respectivamente. De lo anterior, resulta que el valor que corresponde al Principado de Asturias asciende a 145.602 euros.

La escritura pública de liquidación fue otorgada en fecha 18 de noviembre de 2022. En el ejercicio 2024 el Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio y Contratación ha detectado que dicho inmueble precisa ser reflejado en el Inventario General de bienes y Derechos del Principado de Asturias, procediendo a su regularización.

El Principado, ha dado un tratamiento contable separado a terreno y construcción, para lo cual ha asignado el valor en función del porcentaje del valor catastral de cada uno de ellos sobre el total del inmueble.

9. Local 3 del grupo VPP Expte. A-10/01 sito en Vasco Mayacina, Mieres

El Ayuntamiento de Mieres solicitó mediante escrito de fecha 8 de abril de 2019 la cesión en propiedad de los locales número 3 y 4 del grupo de VPP Expediente A-10/01 sitos en Vasco Mayacina, Mieres.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 21 de junio de 2019 ambos locales fueron cedidos gratuitamente en propiedad al Ayuntamiento de Mieres, con destino a centro de estudios y actividades de participación ciudadana, estableciéndose que "si

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 155

el bien cedido no fuese destinado al uso previsto en el Acuerdo, dejare de serlo o si se modificara su destino posteriormente, se considerará resulta la cesión…"

Por Resolución de la Consejería de Hacienda de fecha 17 de mayo de 2024, se declaró resuelta la cesión gratuita en propiedad por no haberse destinado al fin previsto según escrito de fecha 18 de abril de 2024 del Ayuntamiento de Mieres, formalizándose la reversión y entrega al Principado mediante Acta suscrita el 24 de mayo de 2024.

La reversión supone el alta del activo por su valor razonable y como contrapartida un ingreso de subvenciones de conformidad con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración 19ª del PGCPPA.

Sin embargo, el activo se da de alta utilizando como contrapartida una cuenta de patrimonio neto. Además, el valor otorgado al inmueble para su alta fue de 18.779 euros (valor del activo dado de baja como consecuencia de la cesión minorado en la amortización acumulada por el tiempo cedido). Resultado de la incorrecta contabilización, la cuenta de pérdidas y ganancias no refleja el beneficio originado por el reintegro del activo al patrimonio del Principado de Asturias, beneficio que debería coincidir con el valor razonable del activo en el momento de la reversión.

10. Edificio Princesa. Antigua Delegación del Principado. Madrid

Se trata de un inmueble adquirido en virtud de escritura de compraventa de fecha 15 de julio de 2005 con destino a la entonces ubicación de la Delegación del Principado de Asturias en Madrid dependiente de la Presidencia hasta la supresión de este departamento.

En fecha 18 de marzo de 2024, se recibió en la Dirección General de Patrimonio y Contratación solicitud de Sekuens de adscripción del referido inmueble, para destinarlo a oficina económica y comercial del Principado de Asturias en Madrid.

Por Resolución de fecha 25 de marzo de 2024 se resolvió adscribir indefinidamente el citado inmueble a Sekuens para el citado fin, dándose de baja dicho bien por su valor neto contable y dándose de alta una participación en entidades del grupo (ver apéndice 2.9 inversiones financieras).

11. Centro de Formación en Nuevas Profesiones. Gijón

La Dirección General de Patrimonio y Contratación advirtió la inclusión simultánea de dicho inmueble tanto en el Inventario General de Bienes y Derechos del Principado de Asturias como en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Gijón como bien en propiedad. Puesta dicha circunstancia en conocimiento del Ayuntamiento de Gijón, recibió escrito en fecha de 9 de enero de 2024 en el que se informó que se trata de un inmueble de titularidad municipal.

Por Resolución de fecha 13 de mayo de 2024 de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos por la que se acuerda la toma de razón en el Inventario General del Principado de Asturias de diversas variaciones de inmuebles se indica la baja del inmueble.

12. Paneles interactivos Newline

Se corresponden con el expediente CONP/2022/7160. El contrato se divide en 7 lotes independientes. En relación con el lote 7, y a modo de resumen, el contrato pretende

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 155

adquirir como mínimo 4.766 paneles digitales interactivos (sistemas digitales interactivos de un mínimo de 62", con soporte y configuración sobre sistema de gestión remota).

13. Epígrafe de "construcciones"

Como en ejercicios anteriores, todavía figuran contabilizados como valor residual de los inmuebles, los terrenos sobre los que estos se asientan por un importe total de 948,51 millones de euros. En base a lo anterior, la cuenta de construcciones se encuentra sobrevalorada y la de terrenos infravalorada en dicho importe.

- Inmovilizado en curso y anticipos

El saldo de las cuentas de inmovilizado en curso a 31 de diciembre de 2024 asciende a 1.004,59 millones de euros. A diferencia del ejercicio precedente en el que no se registró ningún movimiento de baja en dichas cuentas, en el ejercicio 2024 se han registrado bajas en la cuenta 231 "Construcciones en curso" por importe de 18,74 millones de euros. Dichas bajas tienen como contrapartida la cuenta 212 "Construcciones". El 54,99% de estas corresponden a la baja del activo fijo 221500013190 correspondiendo a la finalización de la construcción del Instituto de Estudios Secundarios de la Florida (10,53 millones de euros) (véase cuadro selección de activos para su revisión)

Los elementos contabilizados como construcciones e infraestructuras en curso, que según la información facilitada en los trabajos de la cuenta general del ejercicio 2023[18], correspondían a elementos puestos en condiciones de funcionamiento (activos fijos 221500000512, 221500013193, 221500000761, 221500013085, 221500013201, 201000013999, 201000014000 y 201000015187) continúan figurando como en curso en el inventario de cierre del ejercicio 2024. Estos elementos figuraban contabilizados a cierre del ejercicio 2024 por importe de 178,08 millones de euros.

Lo anterior conlleva un defecto de amortización cuyo importe se ha estimado, en al menos 19,29 millones de euros, correspondiendo 1,86 millones de euros a la amortización del ejercicio objeto de fiscalización.

Además, en el caso de los activos fijos 201000013999, 201000014000 y 201000015187 se observa que su valor ha aumentado respecto del ejercicio precedente. Lo anterior implica que se han incorporado desembolsos posteriores al valor contable de estos activos. No obstante, no se ha efectuado un estudio de dichos desembolsos por lo que se desconoce si se trata de sustituciones o reparaciones y mantenimiento y, consecuentemente, su adecuado tratamiento contable.

Por otra parte, según la información facilitada en los trabajos del informe de fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2024[19], los siguientes elementos contabilizados como infraestructuras en curso se corresponden a elementos puestos en

18 Informe definitivo de fiscalización de la cuenta general del Principado de Asturias, ejercicio 2023 (número.162).

19 Informe definitivo de fiscalización sobre los proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial, ejercicio 2024 (número 170).

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 155

condiciones de funcionamiento: 201000013703, 201000013674 y 201000013539. El importe de dichos activos a cierre del ejercicio 2024 ascendía a 14,76 millones de euros.

El 87,53 % del saldo a cierre del ejercicio de las construcciones e infraestructuras en curso (878,25 millones de euros) son activos capitalizados con fecha anterior al ejercicio 2015, existiendo hasta esa fecha inmovilizaciones en curso por un valor total de 825,96 millones de euros que corresponden a elementos que no presentan ningún movimiento contable en el ejercicio 2024.

Sería preciso realizar un análisis por parte de la administración a los efectos de traspasar a las cuentas 211 "Construcciones" y 212 "Infraestructuras" los activos fijos que procediesen, y con ello proceder a su amortización conforme a lo previsto en la norma de reconocimiento y valoración 2ª "Inmovilizado material".

- Deterioro de valor

La norma de reconocimiento y valoración 2ª "Inmovilizado material" establece que, al menos al cierre del ejercicio, la entidad evaluará si existen indicios de que algún elemento del inmovilizado material pueda estar deteriorado, en cuyo caso deberá estimar su importe recuperable, efectuando las correcciones valorativas que procedan.

Las cuentas de la Administración del Principado de Asturias sólo reflejan deterioros en la cuenta 299 "Deterioro de valor por usufructo cedido del inmovilizado material", reflejando un deterioro de 2,51 millones de euros a cierre del ejercicio 2024, correspondiendo un incremento del deterioro por un importe de 613.131 euros.

Según los motivos de cargo y abono de las cuentas recogidas en la cuarta parte del PGCPPA, este deterioro debe registrarse por el valor del usufructo cedido, pudiendo valorarse, si existieran dificultades para la determinación de dicho importe por el importe acumulado de las cuotas de amortización que correspondan al periodo de cesión.

Por otra parte, existieron cesiones gratuitas de inmuebles que fueron objeto de prórroga en el ejercicio 2024[20], sin que figure contabilizado importe alguno en la cuenta 299.

Lo anterior pone de manifiesto que existen cesiones de inmuebles por las que no se ha contabilizado importe alguno en la cuenta 299 deterioro de valor por usufructo cedido. Esto conlleva una infravaloración de esta cuenta y, consecuentemente, una sobrevaloración del activo. Sin embargo, por otra parte, el Principado ha valorado el deterioro, salvo en un caso, aplicando el valor actualizado de los inmuebles cedidos y no el valor del usufructo cedido, lo que supone una sobrevaloración de la cuenta de 2,07 millones de euros[21]. Al tratarse de incorrecciones que inciden en la valoración de la cuenta en sentidos opuestos, se desconoce el efecto neto que podrían generar. Con la información disponible no es posible pronunciarse sobre si la cuenta se encuentra

[20] Instalaciones del "Complejo de la antigua Universidad Laboral sitas en la denominada zona INTRA y los terrenos circundantes al mismo" cuya cesión inicial tuvo lugar en el ejercicio 2009, Local-garaje sito en la calle Las Veigas número 6 de Navia o Local de VPP Expte. A-87/110, sito en la Calle Alejandro Casona de Lugones (Siero).

[21] Partiendo de los datos obrantes en el inventario se ha valorado el usufructo por el importe de las cuotas de amortización correspondiente a los periodos de cesión en 444.795 euros.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 155

sobrevalorada o infravalorada, ni, en consecuencia, establecer el impacto real sobre la valoración del activo.

Respecto al resto del inmovilizado, en el ejercicio 2024, no se ha efectuado dicha evaluación por lo que se desconoce el impacto que sobre el balance y sobre el resultado económico-patrimonial pudiera tener su estimación.

- Información incluida en la memoria

El contenido de los epígrafes 6.5 y 6.6 de la memoria de la cuenta general del Principado de Asturias solo recoge los movimientos del inmovilizado material e inmaterial durante el ejercicio 2024 que constan en el sistema de información económico-financiera y los bienes entregados en adscripción, no incluyendo, por tanto, toda la información que establecen los apartados 5 y 7 del nuevo PGCPPA.

En este sentido no consta información relevante como la relativa a la identificación de los bienes recibidos en cesión durante el ejercicio, identificación de los entes a los que se haya entregado bienes en cesión durante el ejercicio, información de los bienes que se encuentren destinados al uso general, distinguiendo entre infraestructuras y bienes del patrimonio histórico, desglosando la información por tipos en el primer caso, y para el caso de los bienes del patrimonio histórico, distinguiendo, al menos, entre construcciones y el resto, información sobre el valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad, cuando sea de un importe significativo o cualquier otra circunstancia de carácter sustantivo que afecte a bienes del inmovilizado material, tal como garantías, restricciones de titularidad, litigios y situaciones análogas.

La disposición transitoria cuarta permite que, hasta que no estén desarrollados los procedimientos para la obtención de toda la información contenida en la memoria, se deberá aportar en la misma la información que conste en el sistema de información económico-financiero.

En relación con esta disposición transitoria que no determinó un plazo para su aplicación cabe recordar que el objetivo de este tipo de disposiciones es facilitar el tránsito al contenido de una nueva regulación y que las normas transitorias tienen una vigencia limitada en el tiempo de duración finita y temporal que llegado el momento se agota. La falta de limitación temporal no la puede convertir en permanente.

b) *Organismos autónomos*

Respecto a los organismos autónomos se mantiene la apreciación realizada en el informe de la cuenta general del ejercicio 2023 respecto a la necesidad de realizar un análisis por parte del Sepepa de los diferentes conceptos que figuran contabilizados en la cuenta 209 "Otro inmovilizado intangible" (4,03 millones de euros), analizando los expedientes administrativos que sirven de base a la contabilización, para posteriormente, en caso de error en su contabilización, realizar los ajustes oportunos.

Respecto al deterioro de valor, al igual que en la Administración del Principado de Asturias, en el ejercicio 2024 los organismos autónomos no han efectuado dicha evaluación, por lo que se desconoce el impacto que sobre el balance y sobre el resultado económico-patrimonial pudiera tener su estimación.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 155

2.9. Inversiones financieras

A) *Análisis de los activos y pasivos financieros*

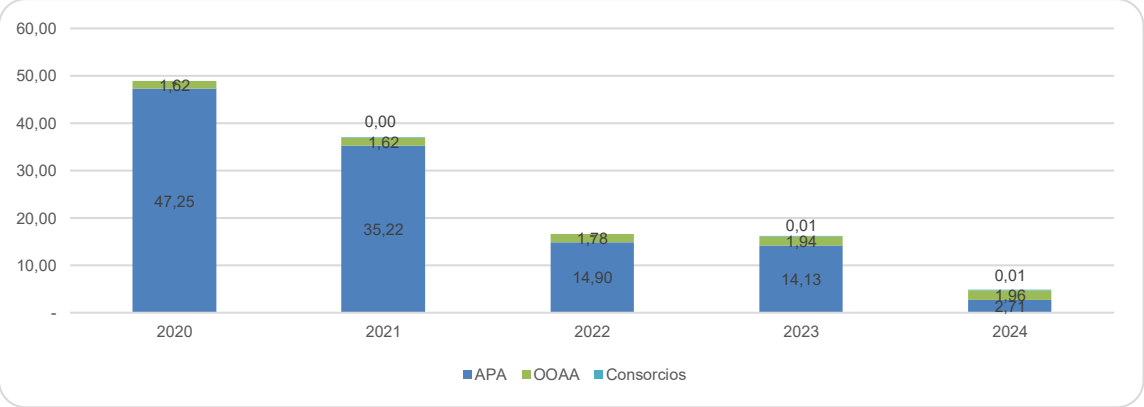
El gasto en activo financieros en el ejercicio 2024 de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos autónomos y consorcios adscritos en conjunto ascendió a 4,67 millones de euros:

Cuadro 53. Activos financieros por artículos (ORN)

Art.	Descripción	APA	OOAA	Consorcios	Total
82	Concesión de préstamos	2,71	1,96	-	**4,67**
83	Depósitos y fianzas constituidas	-	-	0,01	**0,01**
Total Cap. 8 fiscalizable		**2,71**	**1,96**	**0,01**	**4,67**

La evolución de este gasto en los últimos cinco ejercicios se muestra a continuación:

Gráfico 21. Evolución ORN capítulo 8 activos financieros



En la Administración del Principado de Asturias el gasto en activos financieros del ejercicio se corresponde con préstamos a entidades locales (1,08 millones de euros) (véase apartado D) y anticipos al personal (1,63 millones de euros).

En los organismos autónomos son "préstamos y anticipos al personal" de los que 1,50 millones de euros se contabilizan en el Sespa.

Por otro lado, los ingresos del capítulo 8 alcanzaron la cifra de 11,05 millones de euros (7,02 millones de euros en 2023) y proceden del reintegro de préstamos concedidos a: entidades del sector público (7,80 millones de euros), a entidades locales (1,69 millones de euros) (véase apartado D) y al personal (1,56 millones de euros).

En los organismos autónomos alcanzaron la cifra de 1,96 millones de euros (1,75 millones de euros en 2023) y proceden del reintegro de préstamos al personal.

A continuación se analizan las inversiones financieras de la Administración del Principado de Asturias.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 155

B) *Inversiones financieras en el patrimonio de entidades de derecho público e instrumentos de patrimonio*

Del saldo de las inversiones en el patrimonio de entidades de derecho público e instrumentos del patrimonio que figura en el balance (160,54 millones de euros), 6,12 millones de euros se corresponden con la participación en el patrimonio de los siguientes consorcios:

Cuadro 54. Detalle del porcentaje de participación en entidades de derecho público

Entidad	% participación	Valor de la participación	Deterioro de valor	Valor a 31/12/2024
Consorcio de la Feria de Muestras de Grado del Comercio y la Industria Tradicional	24,99 %	0,01	-	0,01
Consorcio del Reciento de Ferias y Exposiciones de Asturias (Fidma)	24,82 %	5,89	1,46	4,43
Consorcio Institucional de la Comarca de Avilés	34,59 %	1,68	-	1,68
Total		**7,58**	**1,46**	**6,12**

Las cuentas de la Administración del Principado de Asturias como ya se ha puesto de manifiesto en ejercicios anteriores no reflejan el valor que, en su caso, tendrían las aportaciones de capital inicial realizadas en el patrimonio de los consorcios CAST (50 %), Cogersa (20 %), Cadasa (34,40 %) o Consorcio Parque Nacional de los Picos de Europa (30 %).

El resto del saldo (154,42 millones de euros) incluye el valor del patrimonio entregado en adscripción a entidades públicas en virtud de lo dispuesto en la norma de reconocimiento y valoración 19ª "Adscripciones, y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos".

De este saldo, se ha reclasificado un importe de 139,35 millones de euros de ejercicios anteriores que se habían contabilizado en el epígrafe de inversiones financieras en el patrimonio de sociedades mercantiles[22]. El resto, ya se corresponde con las siguientes adscripciones formalizadas en el ejercicio 2024: Edificio Princesa. Antigua Delegación del Principado (13,78 millones de euros) Antiguo Centro Integrado de FP de Valliniello (1,29 millones de euros) y Local 2. Grupo VPP A-10/01. Vasco Mayacina. Mieres (986 euros).

En las dos primeras adscripciones el periodo de adscripción es indefinido. En aplicación de la norma de reconocimiento y valoración 8ª, esta participación debería valorarse por su valor razonable. Sin embargo, el Principado ha valorado estas participaciones por el valor neto contable de los activos dados de baja como consecuencia de las adscripciones, sin que se acredite la correspondencia entre ambos valores.

El saldo del epígrafe inversiones financieras en instrumentos del patrimonio recoge el valor de la participación en las siguientes empresas que no son del grupo, multigrupo o asociadas: Transformación Agraria SA (Tragsa): 8.227 euros y Telefónica de España SA: 194 euros.

[22] **Véase informe definitivo de fiscalización de la Cuenta General del Principado de Asturias, ejercicio 2023 (número162).**

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 155

C) *Inversiones financieras en el patrimonio de sociedades mercantiles*

El valor de las inversiones en el patrimonio de 21 sociedades mercantiles asciende a 381,03 millones de euros. Estas participaciones se encuentran incluidas en el inventario.

Cuadro 55. Detalle del porcentaje de participación en sociedades del grupo

Entidad	% participación	Valor de la participación	Deterioro de valor	Valor a 31/12/2024 según SC
Empresa Pública Sociedad de Servicios Del Principado De Asturias, SA (Serpa)	99,20%	0,15	-	0,15
Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias SAU (Gitpa)	100,00%	0,31	-	0,31
Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias (Gispasa)	100,00%	138,45	2,74	135,71
Gijón al Norte, SA	25,00%	0,15	0,15	-
Hostelería Asturiana, SA (Hoasa)	46,98%	3,66	1,04	2,62
Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, SA (Itvasa)	100,00%	0,15	-	0,15
Nueva Rula de Avilés, SA	31,51%	0,50	0,09	0,41
Perlora Ciudad de Vacaciones, SA	20,00%	-	-	-
Radio Televisión del Principado de Asturias, SAU (RTPA)	100,00%	7,65	-	7,65
Sedes, SA	40,05%	2,98	2,29	0,69
Soc. Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SA (Recrea)	100,00%	0,15	-	0,15
Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales Sa (Sadei)	100,00%	0,45	-	0,45
Sociedad de Garantía Recíproca de Asturias (Asturgar)	35,77%	4,53	-	4,53
Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga SA	99,59%	0,20	0,09	0,11
Sociedad Mixta Centro De Transportes de Gijón SA	50,00%	1,34	-	1,34
Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte, SA	26,00%	0,02	-	0,02
Sogepsa	84,15%	54,99	5,31	49,68
Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias SA (SRP)	62,47%	41,57	-	41,57
Sociedad Regional de Recaudación, SA (SRR)	83,10%	0,25	-	0,25
Viviendas del Principado de Asturias, SA (Vipasa)	100,00%	10,89	-	10,89
Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, SA (Zalia)	86,86%	112,63	53,24	59,40
Total		**381,03**	**64,95**	**316,08**

El valor neto de las participaciones en empresas del grupo en balance arroja un saldo de 321,39 millones de euros, estando sobrevalorado el valor de las participaciones en 5,31 millones de euros, consecuencia de un error en el cálculo del deterioro, al haber considerado el patrimonio neto de Sogepsa a cierre de 2023 en lugar de 2024.

En el ejercicio se ha dado de alta el valor de la participación en Zalia por la ampliación de capital por compensación de deudas, cuyo acuerdo fue adoptado por la Junta General de accionistas el 2 de abril de 2024 y que, en el caso del Principado de Asturias, ascendía a 111,28 millones de euros, pasando a ser propietaria del 86,86 % de la sociedad con 332.155 acciones de 339,1 euros de valor nominal cada una (véase apartado E). Por otro lado se ha procedido también a la regularización de la participación en Zalia como consecuencia de la reducción de capital por compensación de pérdidas que tuvo lugar en el ejercicio 2013, la cual no había sido objeto de contabilización (1,04 millones de euros).

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 155

D) *Créditos y valores representativos de la deuda*

El valor de los préstamos y créditos que la Administración del Principado de Asturias tiene concedidos a empresas públicas es el siguiente:

Cuadro 56. Créditos

Prestatario	Fecha de formalización	Fecha de vencimiento	Total del préstamo	Saldo a 31/12/2023	Altas	Bajas	Saldo a 31/12/2024
Gijón al Norte, SA	15/12/2014	31/12/2025	0,75	0,75	-	-	0,75
	10/06/2015	31/12/2025	10,10	9,87	-	-	9,87
	31/05/2019	31/12/2025	1,79	1,79	-	-	1,79
Gispasa	08/03/2016	31/12/2027	72,32	25,61	-	-	25,61
	28/12/2018(*)	31/12/2035	20,39	20,39	-	-	20,39
RTPA	20/12/2019	(**)	7,80	7,80	-	7,80	-
Sogepsa	30/10/2019	31/03/2025	141,23	35,06	0,02	-	35,08
SRP	30/12/2021	30/12/2026	6,00	6,00	-	-	6,00
Zalia	23/10/2014	30/12/2026	104,90	102,49	-	102,49	-
	28/12/2023	28/12/2025	1,71	1,71	-	1,71	-
Total a empresas				**211,47**	**0,02**	**112,00**	**99,49**

(*) Carencia hasta el 2028

(**) El plazo de devolución finaliza el año de su formalización pero se prorroga tácitamente por periodos anuales

En el ejercicio se han producido respecto a los préstamos con las empresas las siguientes variaciones respecto al ejercicio anterior:

- Baja del préstamo formalizado el 20 de diciembre de 2019 entre el Principado de Asturias y la RTPA por importe de 7,80 millones de euros. La devolución de este préstamo estaba supeditada a la resolución del procedimiento abierto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante AEAT) respecto al IVA de los periodos impositivos 2012 y 2013. Según el contrato de préstamo, el plazo de devolución vence a los 5 días hábiles desde la fecha de reembolso de la AEAT a la RTPA. La RTPA recibió la devolución de la AEAT el día 4 de octubre de 2024 y consecuentemente tuvo lugar la devolución del préstamo al Principado de Asturias.

- Baja por amortización del préstamo concedido a Zalia como consecuencia de la ampliación de capital por compensación de deudas. Contablemente se da de baja el importe de las disposiciones realizadas por Zalia en el período comprendido entre el 2014 y el 2023 (102,49 millones de euros), referentes al contrato de préstamo participativo formalizado en el ejercicio 2014, y la asunción del último vencimiento del crédito formalizado por Zalia con el sindicato bancario (1,71 millones de euros).

En relación con los préstamos a las entidades locales:

Se han producido bajas por amortización de préstamos por importe de 1,69 millones de euros (1,48 millones de euros correspondientes a amortizaciones y 207.058 euros de detracción en ejecución de garantías) y altas por la formalización de tres nuevos préstamos (1 a largo plazo y 2 a corto) por importe de 1,08 millones de euros. Al final del ejercicio son 13 los créditos vivos, al haberse amortizado en su totalidad los préstamos concedidos a los Ayuntamientos de Noreña (526), San Martín del Rey Aurelio (530), Peñamellera Baja (536), Laviana (543), Cudillero (558) y Sobrescobio (559).

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 155

E) *Análisis de la situación de las empresas del grupo*

Respecto a las empresas públicas en las que la Administración del Principado de Asturias tiene participación se procedió como en ejercicios anteriores, a realizar un análisis individualizado respecto a aquellas en las que existía alguna circunstancia significativa que pudiera afectar a la recuperabilidad de los préstamos, realizando una conclusión final conjunta sobre todos ellos. Este análisis se completará con las conclusiones que se obtengan por esta Sindicatura de Cuentas en el informe sobre las unidades del sector público autonómico que no forman parte de la cuenta general del Principado de Asturias.

- Gijón al Norte, SA

El balance de las cuentas correspondientes a 2024 de Gijón al Norte refleja un patrimonio neto negativo por importe de 13,98 millones de euros, lo que constituiría causa de disolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 363 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital de no ser por la existencia de préstamos participativos por importe de 49,58 millones de euros.

Los importes desembolsados por la Administración del Principado de Asturias en virtud de los préstamos participativos suscritos ascienden a un total de 12,40 millones de euros. El vencimiento de los préstamos participativos formalizados en diciembre de 2014 y en junio de 2015 se produjo el 31 de diciembre de 2021, en virtud de lo recogido en sus cláusulas. No obstante, los contratos establecían la posibilidad de acordar prórrogas por períodos de 12 meses cada una de ellas por un plazo máximo de 10 años habiéndose prorrogado cuatro veces hasta el 31 de diciembre de 2025 (por Resoluciones del Consejero de Hacienda y Fondos Europeos de 3 de diciembre de 2024). En base a lo anterior, esta deuda debería haberse traspasado al corto plazo en la contabilidad de la Administración del Principado de Asturias.

Sin embargo, la recuperación del préstamo se vincula a la obtención de ingresos derivados del proyecto y, dada la situación actual, no se esperan ingresos a corto plazo. Tal y como consta entre las conclusiones de la auditoría[23] realizada en 2024 por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) sobre su gestión económica-financiera, "la Sociedad está sometida a un alto nivel de incertidumbre que complica la realización de presupuestos o estimaciones de actuaciones, costes o incluso ingresos o necesidades de financiación debido a que se trata de proyectos ambiciosos y a muy largo plazo, al alto riesgo de incorrección que existe a la hora de valorar existencias de largo ciclo y los altos importes que se manejan en las cuentas".

Lo anterior evidencia el probable retraso en los flujos de efectivo estimados para la devolución del crédito.

- Gispasa

El informe de auditoría de Gispasa sobre las cuentas anuales de 2024, como en el ejercicio anterior, recoge una incertidumbre material sobre el principio de empresa en

[23] Auditoría de cumplimiento y operativa cuyo alcance se refiere a las actividades desarrolladas por la empresa para llevar a cabo su objeto social hasta el 31 de diciembre de 2021, realizada en ejecución del Plan de Auditorías 2022.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 155

funcionamiento resaltando el fondo de maniobra negativo recurrente (que en 2024 se elevó a 29,90 millones de euros) y los resultados negativos de los últimos ejercicios. El factor mitigante de lo anterior lo basan en el contrato-programa entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Salud, el Sespa y Gispasa. La transferencia concedida por el Sespa en el ejercicio 2024 ascendió a un importe de 64,65 millones de euros.

Sin embargo, tal y como se puso de manifiesto en el Informe sobre las unidades del sector público autonómico que no forman parte de la cuenta general, ejercicio 2023[24], pese a que los administradores de la sociedad mantienen que el fondo de maniobra negativo es derivado de la forma de liquidación del contrato programa formalizado y que, en cualquier caso, con la financiación anual obtenida del Sespa no existe riesgo sobre el principio de empresa en funcionamiento, el carácter estructural del fondo de maniobra es un hecho indicativo de que la financiación recibida no es suficiente para corregir el desequilibrio económico acumulado.

Por otra parte, tal y como figura en el Informe de la cuenta general del Principado de Asturias, ejercicio 2023, con fecha 9 de noviembre de 2023, Gispasa solicitó una modificación del calendario de vencimientos del préstamo formalizado en 2016, justificando su solicitud en las dificultades de tesorería por las que atraviesa para hacer frente a sus obligaciones con terceros. En el informe del Servicio de Política Financiera de fecha 22 de julio de 2024, se hace referencia a que la modificación del calendario de amortización se encuentra dentro de un conjunto de medidas para solucionar las desviaciones de tesorería y que, en cuanto que parte de estas soluciones no presentan más grado de concreción que su simple planteamiento, son de incierta aplicación.

Lo anterior genera incertidumbre en las previsiones de tesorería de Gispasa, lo que pone en entredicho su capacidad para hacer frente a las obligaciones derivadas del préstamo.

- Sogepsa

A 31 de diciembre de 2024 aún estaba pendiente de culminar el último de los tres hitos que constituían el proceso de reestructuración en los que Sogepsa se encontraba incursa desde el ejercicio 2022, que ha sido analizado en los informes de fiscalización tanto de la cuenta general como de las unidades del sector público autonómico que no forman parte de la cuenta general, ambos relativos al ejercicio 2023.

En este sentido, tras la realización en 2023 de los dos primeros hitos (la ampliación de capital por 54,65 millones de euros para la compensación de créditos y la dación en pago de activos de suelo industrial para amortizar 54,32 millones de euros), a cierre de 2024 aún queda pendiente de amortizar una deuda vencida de Sogepsa frente al Principado de Asturias por importe total de 35,58 millones de euros (principal más intereses).

[24] **Informe de fiscalización sobre las unidades del sector público autonómico que no forman parte de la cuenta general del Principado de Asturias, Universidad de Oviedo y Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, ejercicio 2023 (número 166).**

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 155

Dicha deuda, tal y como estaba inicialmente planteado, se amortizaría por compensación con la liquidación de las subvenciones a realizar internamente por el Idepa (actualmente Sekuens) con el propio Principado de Asturias, como acreedor subsidiario, en base al Convenio Marco de colaboración que se formalizaba entre el Idepa y Sogepsa, para la ejecución del Programa de distintos espacios industriales del Principado de Asturias 2009-2012. No obstante, la interpretación de las obligaciones económicas derivadas del precitado convenio originó sucesivos retrasos en su liquidación.

De esta forma, el Consejo de Gobierno aprobó en fecha 29 de diciembre de 2023, una ampliación del vencimiento de la liquidación, fijando como plazo máximo para ello el 31 de diciembre de 2024. Llegada dicha fecha tampoco se ha producido la amortización, acordando el Consejo de Gobierno una nueva ampliación, en este caso hasta el 31 de marzo de 2025.

Las sucesivas ampliaciones de plazo de liquidación, unidos a un escrito de Sekuens de fecha de entrada en el Principado de Asturias el 3 de octubre de 2024 donde indica que, para atender a dicho importe es preciso que se cumpla la condición estipulada en la cláusula quinta del convenio, en virtud de la cual, su desembolso estará condicionado a su dotación presupuestaria, dotación que a su vez, depende de su entidad matriz, esto es, la propia Administración del Principado de Asturias, son indicios de que a cierre del ejercicio persistía el riesgo de recuperabilidad de dicha operación.

A fecha de cierre de los trabajos de campo de este informe (30 de diciembre de 2025) esta Sindicatura de Cuentas ha tenido conocimiento de la autorización de la cesión parcial del derecho de crédito para que ambas entidades compensasen las obligaciones contraídas (véase acontecimiento posterior 2).

- Zalia

En el ejercicio 2024, Zalia continua incursa en el proceso de reestructuración iniciado con la Ley del Principado de Asturias 7/2022, de 5 de octubre, por la que se autoriza al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias formalizar la adquisición de una posición mayoritaria en Zalia. Los antecedentes de este proceso, así como los efectos patrimoniales de los hechos acontecidos en 2023 al respecto, han sido analizados en los respectivos informes de fiscalización tanto de la cuenta general del Principado de Asturias como de las unidades del sector público autonómico que no forman parte de la cuenta general, del ejercicio 2023[25].

Durante el ejercicio 2024 se ha llevado a cabo en la sociedad una ampliación de capital de 126,28 millones de euros por compensación de créditos mantenidos con sus socios,

[25] **Informe definitivo de fiscalización de la cuenta general del Principado de Asturias, ejercicio 2023 (número 162) e Informe de fiscalización sobre las unidades del sector público autonómico que no forman parte de la cuenta general del Principado de Asturias, Universidad de Oviedo y Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, ejercicio 2023 (número 166).**

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 155

mediante la emisión de 372.392 acciones a su nominal de 399,10 euros. La suscripción entre sus socios se materializó de la siguiente forma:

Cuadro 57. Suscripción de acciones por socios

Accionista	Núm. acciones	V. nominal	Importe	%
Principado de Asturias	328.155	339,1	111,28	88,12%
Autoridad portuaria de Gijón	5.125	339,1	1,74	1,38%
Autoridad portuaria de Avilés	2.562	339,1	0,87	0,69%
Ayuntamiento de Gijón	36.550	339,1	12,39	9,81%
Ayuntamiento de Avilés	-	-	-	-
Total	**372.392**	**339,1**	**126,28**	**100,00%**

En el caso del Principado de Asturias, mediante resolución del consejero de Hacienda y Fondos Europeos de 26 de marzo de 2024, se declaró vencido anticipadamente el préstamo participativo formalizado el 30 de octubre de 2014 y la deuda contraída en el contrato de devolución de deuda formalizado el 28 de diciembre de 2023. El importe total declarado en la citada resolución fue de 111,28 millones de euros por ambos préstamos, incluyendo en el cálculo los intereses ordinarios devengados hasta el 29 de febrero de 2024. Así, con fecha 17 de mayo de 2024, el Consejo de Gobierno acordó asumir dicha participación social, mediante suscripción de 328.155 acciones de Zalia a 339,10 euros de valor nominal, publicándose con fecha 4 junio de 2024 la inscripción de la ampliación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME).

El saldo del préstamo participativo otorgado por la Administración del Principado de Asturias (111,28 millones de euros) respecto a la deuda total capitalizada (126,28 millones de euros) dio lugar a que la administración autonómica suscribiera el 88,12 % de la ampliación cuando, en ese momento era titular del 40 % del capital de la sociedad, lo que supuso un mayor esfuerzo en el proceso de regularización patrimonial, dado que en el momento de la ampliación el valor teórico de la acción era inferior al nominal.

En el siguiente cuadro se detalla la composición del accionariado de Zalia antes y después de la ampliación de capital:

Cuadro 58. Composición del capital social antes y después de la ampliación

Accionista	Antes de la ampliación				Después de la ampliación			
	Núm. acciones	V. nominal	Importe	%	Núm. acciones	V. nominal	Importe	%
Principado de Asturias	4.000	339,1	1,36	40,00%	332.155	339,1	112,63	86,86%
Autoridad portuaria de Gijón	3.000	339,1	1,02	30,00%	8.125	339,1	2,76	2,12%
Autoridad portuaria de Avilés	1.500	339,1	0,51	15,00%	4.062	339,1	1,38	1,06%
Ayuntamiento de Gijón	1.000	339,1	0,34	10,00%	37.550	339,1	12,73	9,82%
Ayuntamiento de Avilés	500	339,1	0,70	5,00%	500	339,1	0,70	0,13%
Total	**10.000**	**339,1**	**3,39**	**100,00%**	**382.392**	**339,1**	**129,67**	**100,00%**

Como se puede observar, la participación del Principado de Asturias se modifica sustancialmente pasando su participación del 40 % al 86,86%, lo que supone la entrada de Zalia en el sector público autonómico conforme a lo dispuesto en el artículo 4.4 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 155

Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 13 de diciembre de 2024 acordó ejecutar una reducción de capital con el objeto de regularizar resultados negativos de ejercicios anteriores. Dicha operación, que se formalizó finalmente en escritura pública el 2 de enero de 2025, se llevó a cabo mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones, en concreto 159,40 euros por acción, quedando definitivamente fijado en 179,70 euros, convergiendo desde ese momento con su valor teórico.

- SRP

Con fecha 30 de diciembre de 2021 se formalizó contrato de préstamo participativo por importe de 6 millones de euros entre el Principado de Asturias y la SRP destinado al apoyo financiero en nombre del Principado de Asturias para la solvencia de la sociedad Duro Felguera. El plazo inicialmente establecido era de 5 años desde la fecha de disposición, estando condicionada la amortización del préstamo a la efectiva recuperación de las cantidades aportadas por la SRP a Duro Felguera.

En el ejercicio 2023, en el marco de un cambio en la composición accionarial de Duro Felguera, se solicitó autorización para la novación de las condiciones acordadas en el momento de su concesión del préstamo entre esta y la SRP. A este respecto, el Consejo de Gobierno acordó autorizar la novación de las condiciones del préstamo del Principado de Asturias a SRP y la modificación del préstamo suscrito entre la SRP y Duro Felguera (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 2021). Una vez autorizada por Resolución de la Consejera de Hacienda de fecha 6 de junio de 2023 la modificación de dichas condiciones, el 17 de octubre de 2023 se formalizó la novación entre la SRP y Duro Felguera.

Posteriormente, el 4 de diciembre se modificaron las condiciones de la operación entre el Principado de Asturias y la SRP. En esta última modificación se recogió, además de las modificaciones del contrato entre SRP y Duro Felguera, una modificación adicional consistente en la supresión de la garantía de cobro establecida a favor del Principado de Asturias.

Tal y como se indica en el informe definitivo de fiscalización sobre las unidades del sector público autonómico que no forman pare de la Cuenta General del Principado de Asturias, ejercicio 2023, al menos dos de las modificaciones autorizadas (ampliación del plazo de devolución y reducción y eliminación de obligaciones de amortización anticipada y/o parcial), agudizan el riesgo de recuperabilidad de dicha operación. A fecha de cierre de los trabajos de campo de este informe (30 de diciembre de 2025), persiste dicho riesgo, pendiente en todo caso de su clasificación final como crédito de derecho público, en el marco del plan de reestructuración de Duro Felguera.

- Situación de las empresas públicas

Para aquellas sociedades mercantiles que forman parte del grupo, multigrupo o asociadas y que, además, son deudoras por préstamos concedidos por el Principado

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 155

de Asturias, se muestra en el siguiente cuadro el valor de la participación, los créditos y los avales concedidos por el Principado de Asturias a 31 de diciembre de 2024:

Cuadro 59. Resumen situación empresas del grupo

Prestatario	Valor de la participación	Deterioro	Créditos (con intereses)	Avalado
Gijón al Norte, SA	0,15	0,15	12,40	-
Gispasa	138,45	2,74	46,00	104,64
Sogepsa	54,99	5,31	35,08	-
SRP	41,57	-	6,00	-
Total a empresas	**235,17**	**8,20**	**99,49**	**104,64**

F) *Conclusiones respecto al deterioro de valor de los créditos a empresas*

En el ejercicio 2024 no se ha contabilizado ninguna corrección valorativa de créditos y partidas a cobrar. Establece la norma, respecto a los créditos y partidas a cobrar que, al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un crédito o de un grupo de créditos con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más sucesos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, como puede ser la insolvencia del deudor (apartado 4.1 de la norma de registro y valoración 8ª "Activos financieros").

Sobre la base del análisis anterior, esta Sindicatura de Cuentas mantiene bajo el principio de prudencia, que las cuentas deberían reflejar un deterioro de los créditos formalizados con: Gijón al Norte, Gispasa, Sogepsa y SRP. Este se ha cuantificado, como el valor contable de los créditos y partidas a cobrar (principal e intereses). El importe resultante de lo anterior es de 99,49 millones de euros (12,40 millones de euros de Gijón al Norte, 46 millones de euros de Gispasa, 35,08 millones de euros de Sogepsa y 6 millones de euros de SRP).

G) *Información incluida en la memoria*

La información sobre activos financieros se recoge en el epígrafe 6.7 de la memoria e incluye la explicación de la reclasificación efectuada en el ejercicio sobre las cuentas que recogían las adscripciones de bienes efectuadas por la Administración del Principado de Asturias a sus organismos dependientes. No obstante lo anterior, se han producido circunstancias relevantes en el ejercicio relacionadas con la reestructuración de la deuda de las que no se da información. Tal y como establece el punto 9 de la memoria se debe recoger toda aquella de carácter sustantivo que afecte a los activos financieros.

2.10. Activos construidos o adquiridos para otras entidades

La cuenta 370, "Activos construidos o adquiridos para otras entidades", incluye aquellos bienes construidos o adquiridos con el objeto de que, una vez finalizado el proceso de adquisición o construcción, se transfiera su titularidad a otra entidad (que puede

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 155

participar o no en su financiación). Las unidades que presentan saldo en esta cuenta son:

Cuadro 60. Activos construidos para otras entidades

Concepto	Saldo 31/12/2023	Debe	Haber	Saldo 31/12/2024
APA	697,90	78,37	51,71	724,56
BATI	0,34	-	-	0,34
Cadasa	13,52	2,05	-	15,57
Total	**711,76**	**80,42**	**51,71**	**820,89**

En relación con dicho saldo, se han detectado activos por un valor de 2,71 millones de euros que, habiendo sido entregados en el ejercicio, no fueron dados de baja[26].

Por otra parte, se seleccionaron 4 activos[27], a los efectos de verificar si corresponden a obras terminadas y entregadas.

Respecto a los activos fijos 231000000235 (20,74 millones de euros), 231000000575 (15,44 millones de euros) y 231000014928 (14,02 millones de euros), se aportaron actas de recepción de las obras de fecha 20 de diciembre de 2013, 21 de julio de 2014 y 12 de noviembre de 2013, respectivamente. El hecho de que el Principado haya continuado contabilizando importes en dichos activos no nos permite separar la parte entregada de la que pudiera estar en curso por la realización de nuevas actuaciones sobre estos activos.

Además, en el caso del activo fijo 231000013734 cuyo importe está formado por múltiples obras, se ha verificado la entrega y recepción de 4 de ellas, cuyos presupuestos de adjudicación suman 5,45 millones de euros (actas de recepción de fecha 20 de diciembre de 2011, 4 de julio de 2013, 25 de septiembre de 2014 y 20 de enero de 2006). Respecto al resto, ha sido remitido a esta Sindicatura de Cuentas un documento en el que se incluyen, en la mayoría de los casos, las fechas de entrega y de recepción, por lo que resulta presumible que se trata de obras terminadas y entregadas y que, por tanto, deberían haber sido dadas de baja.

La no regularización de esta cuenta implica la sobrevaloración del activo y del resultado del ejercicio en el que se transfiere su titularidad.

El 76,47 % del saldo a cierre del ejercicio (533,70 millones de euros), son activos capitalizados con fecha anterior al ejercicio 2015 existiendo hasta esa fecha inmovilizaciones en curso por un valor total de 518,22 millones de euros que corresponden a elementos que no presentan ningún movimiento contable de alta en el ejercicio 2024. Ello denota que estamos ante bienes cuyo proceso de construcción o

[26] **Activos fijos 231000016288, 231000016298, 231000016260, 231000016253, 231000016226, 231000016289, 231000016292, 231000016300, 231000016273, 231000016275, 231000016266, 231000016297 y 231000016291.**

[27] **Activos fijos 23100000035 (alta: 25/03/2008; Importe: 20,74 millones de euros), 231000000575 (alta: 29/12/2008; Importe: 15,44 millones de euros), 231000014928 (alta: 18/12/2009; Importe: 14,02 millones de euros) y 231000013734 (alta: 01/03/2011; Importe: 13,30 millones de euros).**

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 155

adquisición finalizó hace tiempo, encontrándose en funcionamiento sin que se haya contabilizado su traspaso, en su caso, a las entidades destinatarias.

Debido al elevado saldo que mantiene este epígrafe, y tal y como se viene manifestando en informes de ejercicios anteriores, se mantiene la recomendación sobre la necesidad de revisar y depurar los activos que forman parte de este, procediendo a su baja (en caso de haberse entregado a las entidades destinatarias) o, en su caso, el traspaso a cuentas de inmovilizado (si se tratara de bienes propios indebidamente clasificados como existencias) (véase apéndice 3).

La memoria recoge información sobre los activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias en su apartado 6.9 si bien solo informa del saldo dado de baja y no existe un detalle de dichos activos.

2.11. Endeudamiento y otras operaciones financieras

En este epígrafe se analizan el endeudamiento y otras operaciones financieras de la Administración del Principado de Asturias.

A) *Deuda en balance y ejecución presupuestaria*

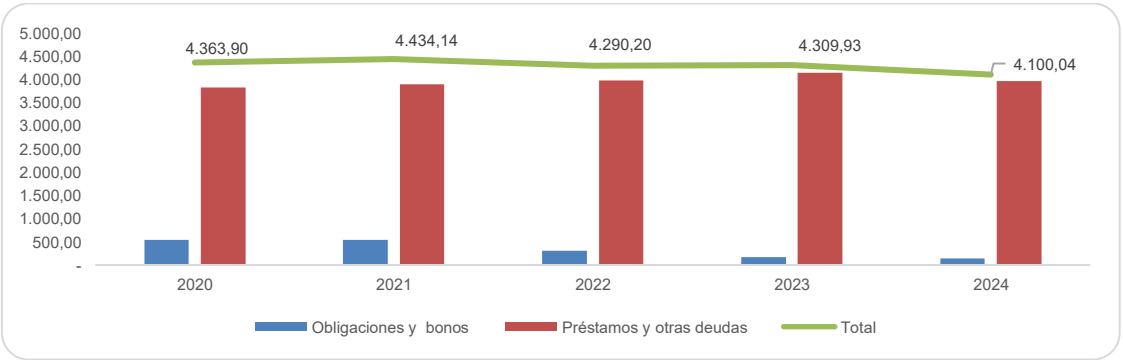
La deuda según los datos de balance de la Administración del Principado de Asturias a 31 de diciembre de 2024 ascendía a 4.100,04 millones de euros:

Cuadro 61. Deuda según balance

Deuda	31/12/2024	31/12/2023	Var. %
Obligaciones y otros valores negociables	131,00	137,38	(4,64%)
Deudas con entidades de crédito	3.134,51	3.284,79	(4,57%)
Otras deudas	196,81	228,87	(14,01%)
Total deudas a largo plazo	**3.462,32**	**3.651,03**	**(5,17%)**
Obligaciones y otros valores negociables	6,38	35,75	(82,17%)
Deudas con entidades de crédito	583,18	564,42	3,32%
Otras deudas	48,16	58,72	(22,61%)
Total deudas a corto plazo	**637,71**	**658,89**	**(3,11%)**
Total deudas	**4.100,04**	**4.309,93**	**(4,86%)**

El importe total no sufre grandes variaciones en los últimos cinco ejercicios tal y como se muestra en el gráfico:

Gráfico 22. Evolución de la deuda según balance



Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 155

- Endeudamiento financiero

El movimiento del endeudamiento financiero (deuda pública y préstamos con entidades financieras) en el ejercicio fue el siguiente:

Cuadro 62. Movimiento del endeudamiento

Tipo de operación	Deuda a 01/01/2024	Creaciones/ disposiciones	Otros aumentos (*)	Amortizaciones/ reposiciones	Otras disminuciones (*)	Deuda a 31/12/2024
Deuda pública	**173,13**	**-**	**-**	**-**	**6,38**	**137,38**
Deuda pública a largo plazo	137,38	-	-	-	6,38	131,01
Deuda pública a corto plazo	35,75	6,38	-	35,75	-	6,38
Préstamos con entidades de crédito	**3.849,21**	**633,98**	**550,00**	**765,23**	**550,28**	**3.717,68**
Préstamos a largo plazo	3.284,79	400,00	-	-	550,28	3.134,51
Préstamos a corto plazo	537,31	-	550,00	530,62	-	556,69
Pólizas de crédito	-	207,50	-	207,50	-	-
Intereses de préstamos	27,11	26,48	-	27,11	-	26,48
Total deudas	**4.022,34**	**633,98**	**550,00**	**765,23**	**550,28**	**3.855,06**

(*) Reclasificaciones y regularizaciones

Durante 2024, se han formalizado cinco nuevas operaciones de crédito a largo plazo por un importe global de 400 millones de euros. Por otra parte, se han amortizado vencimientos de préstamos por un importe de 530,62 millones de euros y vencimientos de deuda pública por 35,75 millones de euros.

Se ha reclasificado al corto plazo el vencimiento de deuda de 2025 por un importe de 550,28 millones de euros (préstamos) y 6,38 millones de euros (deuda pública).

También se formalizaron durante 2024 seis pólizas de crédito por un importe de 195 millones de euros. Las disposiciones y reposiciones se realizaron sobre 5 pólizas de crédito que el Principado tenía en vigor en 2024 de las formalizadas en 2023 por un importe de 207,5 millones de euros.

La información con la identificación de la deuda está recogida y se puede consultar en el punto 6.8 Pasivos financieros de la memoria.

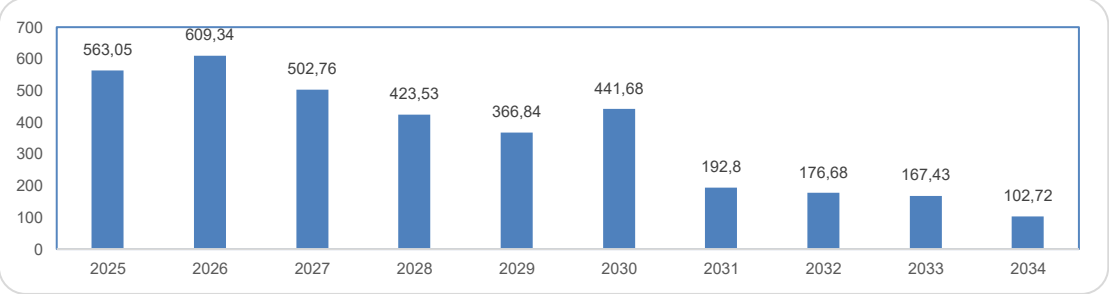
Se ha verificado el cumplimiento de las disposiciones legales (condiciones, autorizaciones y limitaciones establecidas en el TRREPPA, en el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias y en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas) requeridas para la concertación de nuevas operaciones de crédito tanto a largo plazo como a corto plazo y su adecuada contabilización conforme a la información facilitada.

En relación con el destino del endeudamiento a largo plazo, la Administración del Principado de Asturias se ha venido acogiendo, al igual que en los últimos cinco ejercicios, a las excepcionalidades previstas en la normativa aplicable en cada ejercicio, que permite no destinarlo exclusivamente a gastos de inversión, y lo empleó en atender vencimientos de deuda de ejercicios anteriores de la administración y de su sector público, lo que supone, en cierta medida, un diferimiento de la devolución de los préstamos.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 155

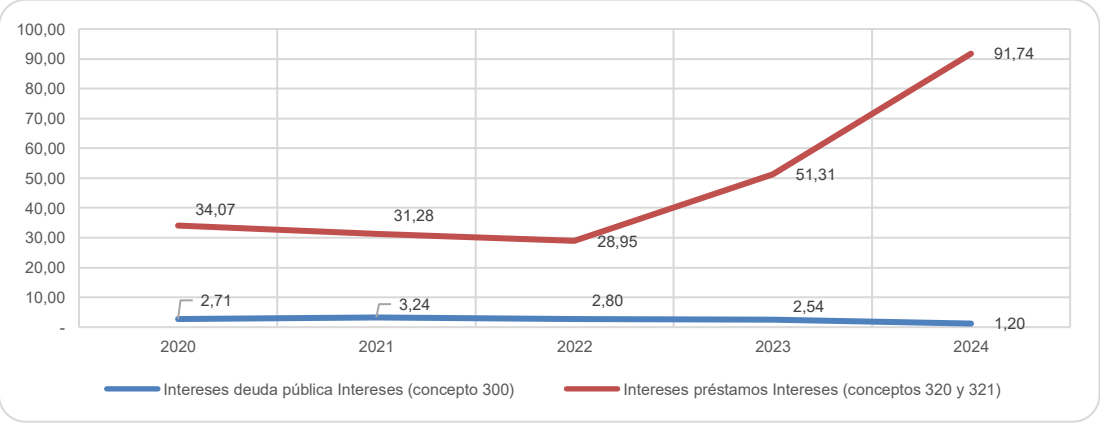
En este sentido, el calendario de vencimientos a 31 de diciembre de 2024 que consta publicado en el portal de transparencia es el siguiente:

Gráfico 23. Calendario de vencimientos de préstamos a futuro



La carga financiera de los últimos cinco ejercicios, según la información recogida en las liquidaciones del presupuesto de gastos, se refleja a continuación (obligaciones reconocidas netas de los conceptos 300, 320 y 321):

Gráfico 24. Ejecución presupuestaria capítulo 3 (ORN)



Tal y como se observa en el gráfico anterior, el gasto financiero de los préstamos ha sufrido un incremento significativo respecto a los años anteriores. Este incremento se deriva del mayor volumen de endeudamiento y de los efectos de la subida de interés del ejercicio previo. En 2024 se han pagado 27,34 millones de euros de intereses de los préstamos formalizados en el año 2023 y ya ha habido pagos de intereses de uno de los préstamos formalizados en el año 2024. Además, debemos tener en cuenta que la subida de intereses que se produjo en 2023 no se evidencia realmente hasta realizar el pago de intereses en el ejercicio 2024, puesto que en la mayoría de los préstamos a tipo variable, el tipo de interés se actualiza según la referencia del inicio del periodo de cálculo de intereses. Por esta razón, los intereses pagados en 2023 se calcularon con los tipos de referencia de 2022, mientras que los intereses pagados en 2024 se calcularon con los tipos de referencia del 2023. Esto ha ocasionado que los intereses de algunos préstamos hayan subido significativamente.

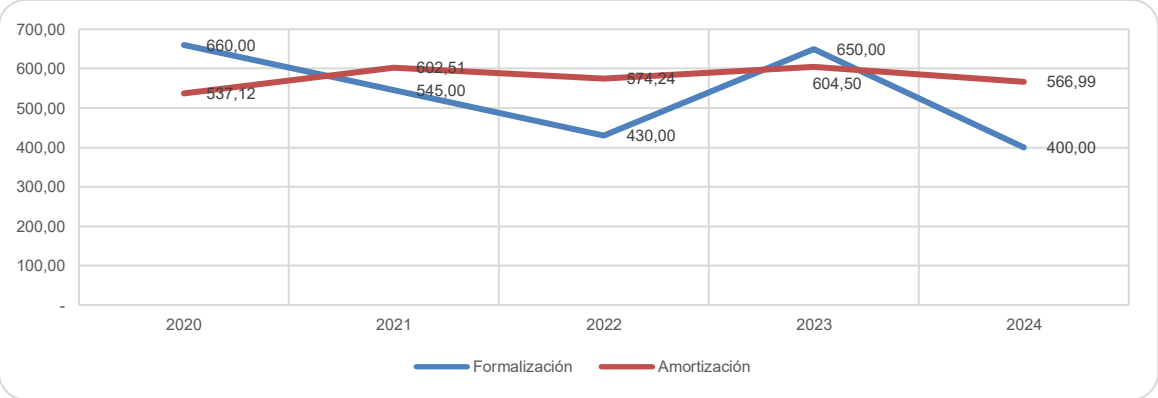
De los 5 préstamos formalizados en 2024 uno se ha formalizado a tipo fijo y el resto a tipo variable. Según la información recogida en la memoria, el 59,18 % de las deudas tienen un tipo de interés fijo y el 40,82 % interés variable.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 155

La ejecución presupuestaria del capítulo 9 de ingresos y gastos refleja los derechos y obligaciones que han generado las operaciones anteriores y el capítulo 3 el coste financiero de las mismas.

La evolución del capítulo 9 de la liquidación del presupuesto de ingresos y de gastos de los últimos cinco ejercicios se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 25. Ejecución presupuestaria capítulo 9 (DRN y ORN)



- Deudas con la Administración General del Estado

El movimiento en el ejercicio de las deudas con el Estado como consecuencia de las liquidaciones negativas del sistema de financiación y diversos préstamos fue el siguiente:

Cuadro 63. Movimiento de las deudas con el estado

Tipo de operación	Deuda a 01/01/2024	Otros aumentos (*)	Amortizaciones y otras disminuciones (*)	Deuda a 31/12/2024
Liquidaciones negativas sistema de financiación	**265,20**	**32,06**	**72,86**	**224,40**
Deuda a largo plazo	224,40	-	32,06	192,34
Deuda a corto plazo	40,80	32,06	40,80	32,06
Convenios con la AGE	**5,09**	**-**	**-**	**4,46**
Préstamos a largo plazo	4,46	-	-	4,46
Préstamos a corto plazo	0,63	-	0,63	0,00
Total deudas con la AGE	**270,29**	**32,06**	**72,86**	**228,86**

(*) Reclasificaciones

Se han amortizado vencimientos de deudas por un importe de 41,43 millones de euros, no habiéndose formalizado nuevas operaciones en el ejercicio. Se ha verificado su adecuada contabilización conforme a la información facilitada.

La información con la identificación de la deuda está recogida y se puede consultar en el punto 6.8 Pasivos financieros de la memoria.

- Fianzas y depósitos recibidos

Se recibieron fianzas y depósitos por un importe de 5,07 millones de euros, habiéndose cancelado 2,73 millones de euros. El saldo de estas deudas a 31 de diciembre es de 16,10 millones de euros.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 155

B) *Avales*

A 31 de diciembre existían 5 entidades avaladas con 7 avales concedidos por importe total de 230,13 millones de euros, siendo el riesgo vivo de las operaciones avaladas 109,89 millones de euros.

Durante el ejercicio 2024 se ha concedido un nuevo aval a la empresa del sector público Sedes, SA por importe de 1,38 millones de euros (60 % de una operación de crédito por importe de 2,3 millones de euros). En el informe que emite el Servicio de Política Financiera se concluye que el aval es una operación de riesgo desde el punto de vista financiero, teniendo en cuenta tanto la situación económica y presupuestaria de la mercantil como las probables dificultades para la devolución del crédito. La concesión del aval solo podría justificarse como operación transitoria y se recomienda exigir garantías suficientes. Como garantías a favor del Principado de Asturias, Sedes, SA presta garantía personal y constituye hipotecas de primer rango sobre bienes inmuebles de su propiedad.

Se ha verificado el cumplimiento formal de las disposiciones legales (condiciones, autorizaciones y limitaciones establecidas en el TRREPPA, en el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias y en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas) requeridas para la concertación de nuevos avales.

No obstante lo anterior, dada la situación que atraviesa la citada sociedad, conforme a lo establecido en la norma de registro y valoración 17ª del PGCPPA el Principado debería informar en la memoria de la posibilidad de salida de recursos derivada de la obligación posible en caso de ejecución del aval. Se trata de un pasivo contingente y aunque la garantía hipotecaria formalizada reduce la probabilidad de pérdida, no la elimina, y debería reflejarse en las cuentas del Principado el compromiso y la exposición patrimonial derivada de la operación.

Durante el ejercicio 2024 no se dieron de baja ni se modificaron avales.

Por otro lado, el Principado de Asturias no tiene contabilizadas provisiones por las obligaciones derivadas de los avales en las cuentas 142 y 582 de provisiones para responsabilidades.

Entre los avales concedidos existen dos, números 199 y 220, al Grupo de Empresas Temper SL y a Manuel Bernardo SA, cuyos vencimientos se han producido en los ejercicios 2012 y 2019, respectivamente. Dichos avales se encuentran vencidos, pero no han sido ejecutados por el acreedor beneficiario. Aun cuando la Administración del Principado de Asturias manifiesta que no procede en ningún caso su ejecución, esta Sindicatura considera, con la información disponible, que el riesgo de ejecución resulta probable, dado que ambas empresas avaladas se declararon en concurso de acreedores los días 1 de junio de 2012 (Temper) y 8 de noviembre de 2012 (Manuel Bernado SA) y las entidades financieras acreedoras presentaron sendos escritos al Principado de Asturias exigiendo la ejecución el 2 de mayo de 2014 (en el caso de Temper) y 10 de febrero de 2015 (en el de Manuel Bernardo SA), si bien la referida ejecución no se llevó aún a cabo al no aportar estas la documentación requerida por el Principado.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicatur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 155

Por lo anterior, y en virtud de los dispuesto en las normas de reconocimiento y valoración 9ª y 17ª, debería haberse dotado una provisión por importe de 889.056 euros (suma de las cantidades de riesgo vivo por dichos avales).

Respecto a los avales ejecutados, según la información facilitada, el Principado tiene un principal pendiente de cobro de 8,95 millones de euros (omitiendo los avales que fueron dados de baja por incobrables en 2024), habiendo cobrado durante el ejercicio un importe de 8.692 euros del importe pendiente a 31 de diciembre de 2023.

Según la información extracontable facilitada se han dado de baja por incobrables avales por un importe total de 4,95 millones de euros. Hemos verificado los asientos contables de baja de las citadas cantidades, que se imputan como pérdida en la cuenta 667 "Pérdidas de créditos incobrables".

La información con la identificación de las entidades garantizadas está recogida y se puede consultar en el punto 6.8 Pasivos financieros de la memoria. No obstante, tal y como recoge el punto 10.5 de la memoria se debería incluir "toda aquella información de carácter sustantivo que afecte a los pasivos financieros" motivo por el cual, sería oportuno que se diese información sobre el importe pendiente de cobro procedente de avales ejecutados en ejercicios anteriores.

C) *Objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla del gasto*

En la Comunicación de la Comisión Europea al Consejo de 8 de marzo de 2023, se establece la retirada de la cláusula general de salvaguarda a partir de finales de 2023. En consecuencia, las reglas fiscales aplicables a las Administraciones Públicas españolas quedan reactivadas en 2024, quedando estas obligadas a su cumplimiento. Si bien el Senado no aprobó la propuesta de objetivos de estabilidad que fueron presentados, España comprometió los siguientes objetivos de estabilidad con la Unión Europea en el Programa de Estabilidad:

Cuadro 64. Objetivo de estabilidad

Tipo de operación	Objetivo de estabilidad (% del PIB)
Total Administraciones Públicas	-3,0
Administración Central	-3,0
Comunidades Autónomas	0,0
Corporaciones Locales	0,2
Fondos de Seguridad Social	-0,2

En cuanto a la regla de gasto, cuya aplicación es automática y no necesita la aprobación de las Cortes, en el Informe de Situación de la Economía española de diciembre de 2023 se fijó para 2024 un objetivo del 2,6 % de crecimiento máximo permitido del gasto computable.

El primer Informe sobre el grado de cumplimiento de las reglas fiscales en el ejercicio 2024 publicado por el Ministerio de Hacienda (Informe del 3 de junio de 2025) concluye que no resulta posible valorar el cumplimiento formal de los objetivos de déficit y deuda individuales de las comunidades autónomas al no haber sido aprobados formalmente. Por tanto, solamente evalúa el cumplimiento de la regla de gasto. El Principado de Asturias alcanza un porcentaje de incremento de gasto en el período 2023 -2024 de un 9,3 %, frente a una tasa objetivo del 2,6 % (tasa de referencia de crecimiento del

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 155

Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española según estimaciones realizadas por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresas).

Aunque no hayan sido evaluados respecto al objetivo de deuda pública y, según lo indicado en el informe del Ministerio de Hacienda previamente aludido, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias registró un volumen de deuda en términos SEC a cierre de 2024 de 4.066 millones de euros (13,5 % del PIB), el límite de deuda para 2024 era el 14,2 % del PIB.

Por otro lado, con respecto al objetivo de estabilidad, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias recoge un superávit del 0,9 %.

Como consecuencia del incumplimiento de la regla del gasto, con fecha 4 de junio de 2025, el Ministerio de Hacienda comunicó al Principado de Asturias la obligación de elaboración de un Plan Económico Financiero (en adelante PEF) para el periodo 2025-2026 que garantice el cumplimiento de las reglas fiscales y, más concretamente, de la regla de gasto para el citado período.

Con respecto al PEF elaborado en el informe de AIREF se indica: "El PEF de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias recoge los apartados exigidos en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (LOEPSF). El plan se estructura en varios apartados identificados con el contenido mínimo que, de acuerdo con el artículo 21 de la LOEPSF, debe contener el plan: explicación de las causas del incumplimiento, escenario tendencial, descripción y cuantificación de las medidas de ingresos y gastos, previsiones macroeconómicas y análisis de sensibilidad ante cambios en variables económicas. No obstante, el contenido es mejorable en algunos aspectos. Sería deseable que incorporara información de detalle que justificara la caída estimada en 2025 y 2026 de los gastos financiados con fondos propios que permite el crecimiento del gasto computable previsto."

En dicho informe "Se recomienda a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias que: Incorpore en el PEF que se presente al Consejo de Política Fiscal y Financiera las medidas o actuaciones que sustenten previsiones de crecimiento del gasto computable ajustadas a las tasas de referencia, detallando sus elementos, efectos y calendario de implementación; y recoja en el plan estimaciones de saldo y deuda compatibles con dicho crecimiento". Sin embargo, en el Plan finalmente presentado se indica que "el presente Plan se ajusta a las tasas de referencia sin necesidad de implementar medidas concretas, para ello el Principado de Asturias vigilará la ejecución del gasto, adoptando las medidas que resulten precisas en cada momento para garantizar el cumplimiento. Igualmente, se tendrán en cuenta los objetivos en la elaboración del presupuesto del próximo ejercicio 2026."

En el segundo informe sobre el grado de cumplimiento de las reglas fiscales en el ejercicio 2024 publicado por el Ministerio de Hacienda (informe del 25 de noviembre de 2025) el Principado de Asturias presentó un superávit del 0,8 % y un volumen de deuda en términos SEC a cierre de 2024 de 4.066 millones de euros (13,5 % del PIB). Por otro lado, alcanza un porcentaje de incremento de gasto en el período 2023 -2024 de un 10,4 %, incumpliendo la regla de gasto.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 155

2.12. Impuestos, tasas, precios públicos, transferencias y otros ingresos

A) *Derechos reconocidos netos por impuestos, tasas, precios públicos, transferencias y otros ingresos*

Los derechos reconocidos netos del ejercicio 2024 de la Administración del Principado de Asturias, de los organismos autónomos y de los consorcios, según su naturaleza, se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 65. Derechos reconocidos según la naturaleza

Tipo de ingreso	APA	OOAA	Consorcios
Impuestos cedidos (capítulos 1 y 2)	**3.280,23**	**-**	**-**
Impuestos propios (capítulos 1 y 2)	**74,61**	**-**	**-**
Tasas y precios públicos (capítulo 3)	**22,10**	**67,26**	**-**
Otros ingresos (capítulo 3)	**48,93**	**27,93**	**47,15**
Transferencias procedentes de la AGE y sus OOAA (capítulos 4 y 7)	**1.714,20**	**0,38**	**-**
Sistema de financiación	1.326,04	-	-
MRR	71,75	-	-
Compensación liquidación negativa 2020	8,74	-	-
Otras	307,66	0,38	-
Transferencias procedentes del exterior (capítulos 4 y 7)	**146,88**	**0,21**	**-**
Fondos estructurales	21,55	-	-
Feader	47,89	-	-
Feaga	68,97	-	-
Otras	8,47	0,21	-
Transferencias procedentes de la CA del PA (capítulos 4 y 7)	**0,01**	**2.579,73**	**9,90**
MRR	-	7,12	3,38
Otras	0,01	2.572,61	6,52
Otras transferencias (capítulos 4 y 7)	**10,85**	**4,66**	**1,65**
MRR	10,83	-	-
Otras transferencias	0,01	4.66	1.65
Otros ingresos (capítulo 5, 6 y 8)	**35,55**	**2,22**	**12,02**
Pasivos financieros (capítulo 9)	**400,00**	**-**	**-**
Total	**5.733,36**	**2.682,40**	**70,73**

B) *Análisis de los ingresos*

a) *Administración del Principado de Asturias*

1. Ingresos del sistema de financiación autonómica y local

La financiación de las competencias transferidas a las comunidades autónomas se realiza a través de los tributos cedidos (capacidad tributaria) de la Transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales y del Fondo de Suficiencia Global. Además, para favorecer la convergencia financiera y económica entre comunidades autónomas, la ley crea dos Fondos de Convergencia Autonómica dotados con recursos adicionales del Estado: el Fondo de Competitividad y el Fondo de Cooperación.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 155

Los impuestos cedidos se clasifican en dos tipos: los gestionados por la Administración General del Estado (AGE) cuya recaudación se transfiere a la Administración del Principado de Asturias (sujetos a liquidación) y los gestionados y recaudados (no sujetos a liquidación), bien a través del EPSTPA[28], bien de la AEAT[29] .

Además, el Principado de Asturias por su condición de comunidad autónoma uniprovincial percibe los siguientes recursos: fondo complementario de financiación (artículos 140 a 143 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en adelante TRLRHL), compensación derivada de la reforma del impuesto sobre actividades económicas (artículo 97.3 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023) y la financiación de la asistencia sanitaria (artículo 144 del TRLRHL).

Se ha verificado con la documentación acreditativa facilitada los derechos reconocidos netos en 2024 por impuestos cedidos sujetos a liquidación (2.906,97 millones de euros), por las transferencias de fondos de financiación autonómica (1.032,29 millones de euros) y por el fondo complementario de financiación (293,75 millones de euros).

Los importes liquidados tuvieron su origen en los siguientes conceptos:

- Entregas a cuenta por un importe íntegro de 3.711,89 millones de euros, en las mismas se ha realizado la compensación de la liquidación negativa de los ejercicios 2008 y 2009 por importe de 29,85 millones de euros

- Rectificación de la liquidación de 2021 por importe de 20.937 euros.

- Compensación de la liquidación negativa de 2020 por importe de 8,74 millones de euros de acuerdo con la Disposición Adicional 7ª Real Decreto-ley 8/2023.

[28] En el caso del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISyD), el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) y el impuesto sobre juegos de suerte, envite y azar.

[29] En el caso del Impuesto sobre Patrimonio (IP), el Impuesto Especial (IE) sobre determinados medios de transporte, el impuesto sobre el juego electrónico, una parte del IE de hidrocarburos y el impuesto sobre depósitos en entidades de crédito.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 155

- Liquidación definitiva correspondiente al ejercicio 2022 como comunidad autónoma por importe de 474,05 millones de euros y como comunidad autónoma uniprovincial por importe de 55,79 millones de euros:

Cuadro 66. Liquidación definitiva 2022

Impuestos	Saldo liquidación
IRPF	135,29
IVA	33,24
Impuestos especiales	(58,12)
Impuestos cedidos gestionados por el Estado	110,42
Fondo de Suficiencia Global	44,54
Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales	127,66
Fondo de Cooperación	195,41
Fondo complementario de financiación	35,70
Compensación derivada de la reforma del impuesto de actividades económicas	1,26
Asistencia sanitaria	14,85
Total	**529,83**

Se ha verificado también con la documentación acreditativa facilitada que los derechos reconocidos netos por impuestos cedidos no sujetos a liquidación recaudados por la AEAT ascendieron a 62,23 millones de euros. El resto de los derechos reconocidos de tributos no sujetos a liquidación (307,23 millones de euros) se corresponde según la información facilitada con los tributos gestionados e ingresados en las cuentas de la Tesorería General del Principado de Asturias por el EPSTPA.

En total los ingresos del sistema de financiación ascendieron a 4.606,27 millones de euros que cubren el 88,51 % de las obligaciones reconocidas no financieras. Esta crucial importancia del sistema de financiación autonómica en los presupuestos del Principado de Asturias alerta ante la expectativa de su reforma.

La evolución de los ingresos obtenidos por el sistema de financiación en los últimos cinco ejercicios se muestra a continuación:

Cuadro 67. Evolución de los ingresos del sistema de financiación

Tipo de ingreso	2020	2021	2022	2023	2024
Impuestos cedidos (capítulos 1 y 2)	2.595,60	2.511,91	2.416,06	2.951,21	3.280,23
Sistema de financiación	827,10	886,01	923,01	1.081,03	1.326,04
Total	**3.422,70**	**3.397,92**	**3.339,07**	**4.032,24**	**4.606,27**
Total ingresos	**5.172,12**	**5.189,68**	**4.971,17**	**5.563,01**	**5.733,36**
Representatividad	**66,18%**	**65,47%**	**67,17%**	**72,48%**	**80,34%**

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 155

2. Ingresos procedentes de impuestos propios

Los derechos reconocidos netos en concepto de impuestos propios y su comparación, con respecto a los del ejercicio anterior se muestran a continuación:

Cuadro 68. Impuestos propios

Impto.	2024	2023	Var. Abs.	Var. %
Recargo sobre IAE	6,79	6,84	(0,05)	(0,67%)
IGEC	6,90	6,60	0,30	4,50%
Impto. Sobre Actividades inciden Medio Ambiente	1,96	1,98	(0,02)	(0,77%)
Impto. sobre el Juego del Bingo	2,33	2,23	0,09	4,18%
Canon de saneamiento(*)	(0,00)	0,15	(0,15)	(100,92%)
Afecciones ambientales del uso del agua	56,64	52,64	4,00	7,60%
Total Impto. propios	**74,61**	**70,43**	**4,18**	**5,94%**

(*) Derogado por la Ley 1/2014, de 14 de abril, del Impuesto sobre las Afecciones Ambientales del Uso del Agua, derogada a su vez por Decreto Legislativo 1/2014, de 23 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos propios.

El impuesto de afecciones ambientales supone el 75,91 % de los ingresos por tributos propios.

Se constata un año más la vigencia formal, pero no efectiva, del impuesto sobre fincas o explotaciones agrarias infrautilizadas, creado en su momento por la Ley 4/1989, de 21 de julio, y actualmente regulado en el Decreto Legislativo 1/2014, de 23 de julio. Este tributo nunca ha sido aplicado, por lo que esta Sindicatura de Cuentas reitera su recomendación para que se proceda a su activación o, en caso contrario, a su derogación[30].

3. Tasas, precios públicos y otros ingresos

Los derechos reconocidos netos por tasas ascienden a un importe de 6,11 millones de euros y por precios públicos a 15,99 millones de euros, representando éstos el 0,39 % del total de ingresos.

Por su parte, se han reconocido derechos por 41,69 millones de euros de reintegros y 7,24 millones de euros de otros ingresos. El detalle de los subconceptos de reintegros se desglosa en el siguiente cuadro:

Cuadro 69. Subconceptos reintegros

Subconcepto	Descripción	DRN	Recaudación neta	Pendiente de cobro
382000	De ejercicios cerrados	10,65	9,23	1,42
382001	Del ejercicio corriente	3,39	3,11	0,28
386000	Reintegros salario social	26,38	4,94	21,44
388000	Reintegros del Feaga	1,27	0,55	0,71
Total		**41,69**	**17,84**	**23,85**

[30] **Informe definitivo de fiscalización sobre la cuenta general del Principado de Asturias y análisis de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ejercicio 2019 (numero 117).**

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 155

En el artículo 38 destacan los reintegros en concepto de salario social como consecuencia de las revisiones llevadas a cabo por la entrada en vigor del Ingreso Mínimo Vital[31]. Se han reconocido derechos por 26,38 millones de euros de los que quedaron pendientes de cobro 21,44 millones de euros al final del ejercicio.

4. Transferencias procedentes del exterior

La finalidad de las transferencias registradas en los artículos 49 (69,35 millones de euros) y 79 (77,53 millones de euros), transferencias corrientes y de capital del exterior, es coherente con el concepto presupuestario de ingresos. De las transferencias de capital del exterior quedaron pendientes de cobro fondos estructurales por un importe de 14,28 millones de euros.

Se ha verificado el cobro de los fondos en el ejercicio 2025, si bien a fecha de cierre de los trabajos de campo (30 de diciembre de 2025) estaban pendientes de recibirse 7,52 millones de euros del subconcepto presupuestario 792023 "Fondos estructurales 2014-2020" y 1,39 millones de euros del subconcepto presupuestario 792026 "FEMP marco 2014-2020".

5. Ingresos procedentes del MRR

En el presupuesto de ingresos del Principado de Asturias se reconocieron derechos de los fondos procedentes del MRR por un importe total de 96,01 millones de euros.

Al módulo de financiación afectada se incorporan los ingresos de los fondos del MRR. El grado de ejecución de los ingresos asociados a los proyectos es significativamente superior al ritmo de ejecución de los gastos, lo que ha generado importantes desviaciones de financiación positivas acumuladas, que repercuten en el remanente de tesorería no afectado.

En la Administración del Principado de Asturias la ejecución de los ingresos MRR es del 96,81 % frente a una ejecución de gastos del 48,49 %.

[31] **Informe definitivo de fiscalización de cumplimiento y operativa del salario social. Ejercicio 2021 (número 147).**

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 155

A continuación, mostramos los grados de ejecución para los proyectos de cada palanca:

Cuadro 70. Grado de ejecución para los proyectos

Descripción		Previsión ingresos	Previsión gastos	DRN totales	ORN totales	Remante tesorería	% ejecución ingresos	% ejecución gastos
C01	Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos	40,02	40,02	40,02	39,20	40,02	100,00%	97,95%
C02	Plan de rehabilitación y regeneración urbana	144,19	179,19	143,39	48,45	96,95	99,44%	27,04%
C04	Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad	29,29	29,35	29,29	12,90	16,41	100,00%	43,97%
C05	Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos	7,19	8,03	7,19	3,30	4,17	100,00%	41,05%
C06	Movilidad sostenible, segura y conectada	4,71	4,71	4,71	2,36	2,35	100,00%	50,14%
C07	Despliegue e integración de energías renovables	32,60	32,60	32,60	0,87	31,73	100,00%	2,66%
C08	Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento	5,09	5,09	5,09	0,15	4,94	100,00%	2,96%
C10	Estrategia de Transición Justa	95,23	112,15	74,59	64,76	28,42	78,33%	57,74%
C11	Modernización de las Administraciones públicas	28,41	33,24	26,74	19,37	11,11	94,14%	58,28%
C12	Política Industrial España 2030	29,27	29,27	29,27	13,20	16,27	100,00%	45,09%
C13	Impulso a la pyme	2,19	2,19	2,19	0,43	1,75	100,00%	19,78%
C14	Plan de modernización y competitividad del sector turístico	92,30	93,36	92,30	56,66	35,65	100,00%	60,69%
C15	Conectividad Digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G	7,39	8,07	7,39	0,00	7,39	100,00%	0,00%
C16	Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial	1,29	1,72	1,29	-	1,29	100,00%	0,00%
C17	Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación	5,52	5,52	5,52	3,57	1,95	100,00%	64,68%
C18	Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema nacional de Salud	17,12	20,82	17,12	17,27	2,93	100,00%	82,95%
C19	Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills)	33,33	33,33	33,33	24,44	8,89	100,00%	73,34%
C20	Plan Estratégico de impulso de la Formación Profesional	28,50	28,50	28,50	13,71	14,98	100,00%	48,12%
C21	Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años	30,60	30,60	30,60	19,64	11,45	100,00%	64,17%
C22	Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión	64,11	65,43	62,05	30,20	33,48	96,78%	46,16%
C23	Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo	14,56	14,56	14,56	11,14	3,49	100,00%	76,48%
C24	Revalorización de la industria cultural	3,14	3,14	3,14	2,80	0,34	100,00%	89,26%
C25	España hub audiovisual de Europa (Spain AVS Hub)	0,25	0,25	0,25	0,18	0,07	100,00%	70,61%
C26	Plan de fomento del sector del deporte	3,95	3,95	3,95	0,70	3,24	100,00%	17,84%
C31	RePower EU	10,43	10,43	10,43	0,12	10,31	100,00%	1,15%
	Sin informar campo CS en Asturcón	58,44	64,32	58,44	31,94	27,34	100,00%	49,66%
Total		**789,92**	**860,65**	**764,76**	**417,36**	**417,75**	**96,81%**	**48,49%**

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9E55K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 155

b) *Organismos autónomos*

1. Tasas, precios públicos y otros ingresos

Los derechos reconocidos netos por tasas ascienden a un importe de 0,24 millones de euros y por precios públicos a 67,02 millones de euros, representando éstos el 2,50 % del total de ingresos.

En los organismos autónomos los ingresos en el concepto de precios públicos por prestación de servicios del ERA representan el 76,31 % del total. Estos se encuentran reflejados en el subconcepto presupuestario "313 Organismos y Entes Públicos" cuando, como ya se ha manifestado en ejercicios anteriores deberían reflejarse de conformidad con la naturaleza de los ingresos regulada en la Resolución de 27 de septiembre de 2023, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, que establece las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2024, en el subconcepto "316 En materia de vivienda y bienestar social" por tener su origen los ingresos percibidos en la prestación de servicios sociales a particulares.

Por su parte ha reconocido 6,79 millones de euros de reintegros y 21,15 millones de euros de otros ingresos.

2. Transferencias procedentes de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Los organismos autónomos reciben 2.579,73 millones de euros de transferencias de la Comunidad Autónoma, que representan el 99,80 % de las transferencias recibidas por estos, y el 96,19 % de la totalidad de sus ingresos.

En todos los organismos, excepto en el ERA y en el EPSTPA, las transferencias de la Administración de la Comunidad Autónoma suponen su principal fuente de financiación.

El reconocimiento de los derechos por los organismos autónomos se realiza a fin de año, en base a las obligaciones reconocidas por la Administración del Principado. Si bien el ingreso presupuestario derivado de transferencias y subvenciones debe realizarse cuando se produzca el incremento del activo en el que se materialicen (tesorería). No obstante, el ente beneficiario puede reconocer el derecho con anterioridad si conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación. Tal y como hemos analizado en el apartado de gasto por transferencias y subvenciones, en algunos organismos autónomos el porcentaje de realización de los ingresos es muy bajo a cierre de 2024.

c) *Consorcios adscritos*

1. Tasas, precios públicos y otros ingresos

Se han reconocido 0,06 millones de euros de reintegros y 31,38 millones de euros de otros ingresos

2. Transferencias procedentes de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Los consorcios, por su parte, reciben 9,90 millones de euros de transferencias de la comunidad autónoma, que representan el 85,71 % del total de transferencias recibidas,

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 155

y el 14 % de los ingresos de los consorcios. Cogersa recibe transferencias de la comunidad autónoma por importe de 6,80 millones de euros, Cadasa por importe de 2,18 millones de euros y el CAST por importe de 0,84 millones de euros.

En Cadasa, en el ejercicio anterior realizó un cambio del criterio de imputación presupuestaria de los ingresos recibidos del Principado de Asturias para financiar la gestión de las instalaciones encomendadas adaptándolos a la naturaleza que tienen para el Principado de Asturias los gastos que financian (gestión de instalaciones de titularidad autonómica o de titularidad municipal y estatal). La parte de los ingresos recibidos para la gestión de instalaciones de titularidad autonómica desde el año 2023 se pasan a imputar al capítulo 3 de ingresos. En el subconcepto 39902 se han reconocido derechos por importe de 31,15 millones de euros.

C) *Prueba sobre interoperabilidad de sistemas en ingresos en la Administración del Principado de Asturias*

Hemos analizado, utilizando la plataforma de análisis de datos ACL, la correspondencia entre la información recogida en el sistema operativo del EPSTPA denominado Tributas y el sistema de contabilidad del Principado de Asturias (Asturcón XXI). La prueba ha consistido en verificar que la liquidación del presupuesto de ingresos refleja adecuadamente los datos comunicados por el EPSTPA, realizando una comprobación masiva sobre todos los subconceptos asociados a tributos y tasas, cuya gestión, liquidación y recaudación le corresponde al ente.

Para ello, se han solicitado los ficheros de datos transmitidos por el EPSTPA al Servicio de Contabilidad. Existen ficheros cuya contabilización está automatizada y se realiza mensualmente y, otros, requieren una contabilización manual trimestral debido a sus peculiaridades. Para la realización de la prueba se han tenido en cuenta ciertos datos clave de los ficheros de Tributas: posición presupuestaria, el documento de referencia (número de contraído[32]) y el código de proceso. Tras las comprobaciones realizadas se obtuvieron los siguientes resultados:

- Derechos reconocidos

Hemos verificado los derechos reconocidos en los 117 subconceptos presupuestarios de cuya gestión, liquidación y recaudación se encarga el EPSTPA y que tienen derechos reconocidos en 2024. Si bien se detectan diferencias en 32 subconceptos, todas ellas han sido justificadas.

- Derechos anulados por aplazamiento y fraccionamiento

Hemos revisado los derechos anulados por aplazamiento y fraccionamiento en los 23 subconceptos presupuestarios de cuya gestión, liquidación y recaudación se encarga el EPSTPA y que tiene derechos anulados por este motivo. Se han detectado diferencias en 6 subconceptos presupuestarios. En la liquidación del presupuesto de ingresos no se

[32] El número de contraído es un código de 16 cifras que contiene: ejercicio presupuestario al que corresponde el ingreso, la consejería y el servicio que lo gestiona, el subconcepto presupuestario y un número secuencial para el contraído diario de cada subconcepto presupuestario.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 155

han contabilizado anulaciones de liquidaciones por aplazamiento o fraccionamiento por importe de 825.943 euros, cuyo detalle se muestra a continuación:

Cuadro 71. Diferencias importe de derechos anulados por aplazamiento y fraccionamiento

Subconcepto presupuestario		Diferencia (euros)
110001	Sucesiones	(220.374)
200001	Transmisiones Onerosas	(10.286)
382000	Reintegros de ejercicios cerrados	(6.670)
382001	Reintegros de ejercicio corriente	(93)
386000	Reintegros del salario social	(584.528)
388000	Reintegro del FEGA	(3.992)
Total		**(825.943)**

Desde el Servicio de Contabilidad explican que el principal motivo de estas diferencias es que por error no se contabilizaron los aplazamientos comunicados en el fichero trimestral del segundo trimestre de 2024, indicando que los mismos se contabilizaron en 2025, cuando se advirtió el error al objeto de no alterar los datos de informes de ejecución que ya estaban elaborados. Esta causa explica las diferencias a excepción de 6.069 euros del subconcepto 110001 "Sucesiones", que se debe a un problema en el procesamiento de los ficheros de datos automáticos y desconocen el origen de este.

Además, dado que la contabilización trimestral es manual existe un desfase temporal, lo que ocasiona que no se contabilicen todas las anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos realizadas en el ejercicio. En 2024 se contabilizan los aplazamientos del 4º trimestre de 2023, y de los tres primeros trimestres de 2024. Por tanto, no se contabilizaron los aplazamientos del cuarto trimestre de 2024 cuyo importe ascendió a 875.709 euros.

Por tanto, el importe de derechos anulados por aplazamiento y fraccionamiento de la liquidación del presupuesto de ingresos de 2024 está infravalorado en 1,7 millones de euros.

- Derechos anulados por anulación de liquidaciones

Hemos verificado los derechos anulados por anulación de liquidaciones en los 37 subconceptos presupuestarios de cuya gestión, liquidación y recaudación se encarga el EPSTPA y que tienen derechos anulados por este motivo. No se han detectado incidencias significativas.

- Derechos cancelados

No se han detectado diferencias en ninguno de los 30 subconceptos presupuestarios de cuya gestión, liquidación y recaudación se encarga el EPSTPA y que tiene derechos cancelados en 2024.

- Devolución de ingresos

Hemos verificado las devoluciones de ingresos de los 60 subconceptos presupuestarios de cuya gestión, liquidación y recaudación se encarga el EPSTPA y que tienen importes

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 155

por este concepto. Se han detectado diferencias en 36 subconceptos presupuestarios si bien están debidamente justificadas.

D) *Consideraciones sobre la contabilización financiera de determinados ingresos*

- Administración del Principado de Asturias y organismos autónomos: Ingresos por transferencias y subvenciones recibidas

Desde la entrada en vigor del Plan de Contabilidad Pública del Principado de Asturias en 2021, la Administración del Principado de Asturias viene aplicando la Disposición Transitoria Cuarta del PGCPPA conforme a la cual se imputa la totalidad de las subvenciones al resultado del ejercicio: "Hasta que no estén previstos los procedimientos que las relacionan con los inventarios de bienes y derechos del inmovilizado no financiero, o con los proyectos que financian, la imputación al resultado económico patrimonial de las subvenciones para financiar dichos elementos patrimoniales o proyectos, se podrá realizar por su totalidad en el ejercicio de su reconocimiento."

La aplicación de esta disposición afecta a la imagen fiel de las cuentas. Tal y como ya se ha referido en el apartado 2.8 en relación con esta disposición transitoria la falta de limitación temporal no la puede convertir en permanente.

Tampoco consta contabilizadas como pasivos subvenciones que podrían tener la consideración de reintegrables. Desde IGPA se indica que la gestión de los fondos europeos tiene unas particularidades que dificultan la utilización de las cuentas 172 "Deudas a largo plazo transformables en subvenciones" y 522 "Deudas a corto plazo transformables en subvenciones", en la contabilización de los ingresos asociados, por lo que, de momento, a falta de un desarrollo específico en el sistema contable, no es posible utilizar estas cuentas.

En los organismos autónomos se siguen los mismos criterios que en el Principado de Asturias.

- EPSTPA: Administración de recursos por cuenta de otros entes públicos

El EPSTPA es el órgano competente para la gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos propios y demás ingresos de derecho público del Principado de Asturias, de los tributos cedidos por el Estado y de los tributos locales cuya competencia le haya sido delegada por las corporaciones locales.

La administración de recursos por cuenta de otros entes puede definirse como aquella figura en virtud de la cual un ente público gestiona recursos cuya titularidad no le corresponde a él mismo sino a otro ente público. Dos son las características de estas operaciones: la titularidad de los recursos no le corresponde a la entidad que los gestiona y la gestión de los recursos consiste tanto por las funciones de gestión, total o parcial, como por las de recaudación.

Es por tanto necesario que el ente gestor tenga un seguimiento específico de estas operaciones. Para ello el PGCPPA prevé el subgrupo 45 Deudores y acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos, cuyas cuentas permiten:

1. El control y seguimiento de la gestión de estos recursos: reconocimiento y liquidación de derechos, anulaciones, recaudación y devolución de ingresos.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 155

2. Reflejar la posición deudora o acreedora del ente titular frente al ente gestor derivada de la gestión de estos recursos.

Hemos comprobado que el EPSTPA no utiliza las cuentas del grupo 45 para reflejar la citada operativa. La única evidencia que consta en contabilidad de la gestión que hace el EPSTPA es el ingreso que existe en la liquidación de su presupuesto de ingresos, en concepto de comisiones.

El subconcepto 393012 prestación de servicios a la administración local, tiene derechos reconocidos netos en 2024 por importe de 16,44 millones de euros. Si bien en la resolución por la que se aprueba la liquidación de la recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público locales correspondiente al ejercicio 2024, el importe que consta en concepto de comisiones es 16,16 millones de euros. Existe una diferencia de 285.051 euros que se debe a que los ingresos contabilizados en el presupuesto del EPSTPA de 2024 se corresponden con la liquidación del último trimestre de 2023 y los 3 primeros trimestres de 2024, por tanto, la liquidación del presupuesto de ingresos está sobrevalorada en el citado importe (neto).

Hemos seleccionado los cuatro convenios de delegación entre ayuntamientos y el EPSTPA, así como sus cuentas de gestión. Al analizarlas observamos que el EPSTPA tiene pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2024 un importe de 7,29 millones de euros. Este saldo debería estar contabilizado en el debe de la cuenta 450 y en el haber de la cuenta 452 del EPSTPA. Además, se deberían haber usado el resto de las cuentas del grupo 45 a lo largo del ejercicio para contabilizar anulaciones y devoluciones de ingresos.

E) *Información incluida en la memoria sobre ingresos y financiación afectada.*

La información recogida en el punto 6.10 de la memoria sobre transferencias y subvenciones recibidas de la Administración del Principado de Asturias es incompleta puesto que no recoge información sobre las características de las transferencias y subvenciones recibidas ni sobre el cumplimiento o incumplimiento de las condiciones impuestas para la percepción y disfrute de las subvenciones. Tampoco informa sobre otras circunstancias de carácter sustantivo que afectan a los ingresos de este ejercicio.

La información sobre gastos afectados se recoge en el punto 6.14.4 de la memoria.

Respecto estos gastos, tal y como se recoge en el epígrafe B) a) punto 4 se reciben fondos europeos de capital por un valor 77,53 millones de euros. El seguimiento de dichos fondos no se incluye en el módulo de gastos con financiación afectada, tal y como se recoge en informes de ejercicios anteriores.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 155

2.13. Deudores

El saldo total de epígrafe III. Deudores y otras cuentas a cobrar a 31 de diciembre de 2024 asciende conjuntamente a 431,46 millones de euros y se corresponde con los siguientes datos:

Cuadro 72. Deudores y otras cuentas a cobrar

Descripción	APA	OOAA	Consorcios	Total
Deudores presupuestos de ingresos corriente	81,88	211,05	17,59	310,52
Deudores presupuestos de ingresos cerrados	256,09	46,15	0,04	302,28
Deudores a corto plazo por aplazamiento y fraccionamiento	6,64	0,00	0,00	6,64
Deterioro de valor de créditos	(205,34)	(0,80)	(0,04)	(206,17)
Deudores por operaciones de gestión	**139,27**	**256,40**	**17,59**	**413,27**
Otras cuentas a cobrar	**15,48**	**1,91**	**0,23**	**17,62**
Administraciones públicas	**0,30**	**-**	**0,27**	**0,57**
Total deudores y otras cuentas a cobrar	**155,06**	**258,31**	**18,09**	**431,46**

a) *Administración del Principado de Asturias*

- Deudores por operaciones de gestión

El saldo de los deudores presupuestarios del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados en la Administración del Principado de Asturias se corresponden con:

Cuadro 73. Principado. Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y corriente

Cap.	Descripción	2019 y anteriores	2020	2021	2022	2023	Total Ej. cerrados	Total ej. Corriente 2024
1	Impuestos directos	17,72	8,34	2,01	5,19	7,77	41,03	14,66
2	Impuestos indirectos	4,25	0,20	0,86	15,98	1,16	22,44	12,33
3	Tasas precios públicos y otros	17,50	6,02	4,75	6,83	14,99	50,08	29,80
4	Transferencias corrientes	0,21	-	-	-	0,15	0,36	-
5	Ingresos patrimoniales	0,06	-	-	0,01	1,92	1,98	4,20
6	Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-	0,06	0,06	0,01
7	Transferencias de capital	138,20	-	-	-	1,94	140,14	20,88
Total		**177,92**	**14,56**	**7,62**	**28,01**	**27,98**	**256,09**	**81,88**

A 31 de diciembre de 2024, el 60,75 % de los derechos pendientes de cobro estaba deteriorado (205,34 millones de euros), frente al 48,07% del ejercicio 2023 (195,56 millones de euros).

El criterio utilizado para determinar el deterioro de los derechos de cobro hasta la cuenta general del ejercicio 2023, consistía en aplicar sistemáticamente un 3,5 % de todos los capítulos presupuestarios con derechos pendientes de cobro de los últimos cuatro ejercicios, según la información facilitada por la IGPA, tras analizar el riesgo de insolvencia de los deudores y atendiendo a las anulaciones de derechos y un 100 % de aquellos que tenían una antigüedad superior a cinco años.

En 2024 se ha producido un cambio en el criterio utilizado, pasándose a dotar un deterioro del 20 % de todos los capítulos presupuestarios con derechos pendientes de cobro de los últimos cuatro ejercicios, excepto del 4 y del 7, y un 100 % de aquellos que

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 155

tenían una antigüedad superior a cinco años, en base a las conclusiones obtenidas por esta Sindicatura de Cuentas en su informe de la Cuenta General del ejercicio 2023 tras estudiar la razonabilidad del deterioro teniendo en cuenta los criterios establecidos en el PGCPPA.

En este sentido, si bien el PGCPPA no fija un porcentaje, la tercera parte "Normas de elaboración de las anuales" al enumerar los criterios a seguir para obtener el Remanente de Tesorería establece que para determinar el importe de todos los saldos de dudoso cobro se deberá tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trata, los porcentajes de recaudación tanto en periodo voluntario, como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que, de forma ponderada, la entidad establezca.

Si bien, la aplicación del porcentaje anterior supone la aceptación de las observaciones que al cálculo realizó esta Sindicatura de Cuentas, sería adecuado que la Administración realizase su propio estudio individualizado de los diferentes subconceptos dentro de cada capítulo presupuestario con el fin de ajustar el porcentaje en la medida de lo posible a la naturaleza de cada partida, teniendo en cuenta las expectativas de cobro en cada caso, pudiendo así esta Sindicatura analizar la razonabilidad de tal criterio. Todo ello teniendo en cuenta que la estimación de los saldos de dudoso cobro afecta al importe del remanente de tesorería.

La memoria recoge información sobre este cambio de criterio en su apartado 6.14.2.2.

Por otra parte, los derechos reconocidos por aplazamiento y fraccionamiento han sido objeto de estudio en el epígrafe de ingresos.

- Otras cuentas a cobrar

En el epígrafe de otras cuentas a cobrar de la Administración del Principado de Asturias se recoge, entre otros saldos, la situación de los fondos librados para pagos a justificar a favor de cajeros pagadores integrados orgánicamente en la Administración del Principado de Asturias. El movimiento de las cuentas fue el siguiente:

Cuadro 74. Principado. Provisiones de fondos a justificar

Cuenta	Descripción	Saldo a 31/12/2023	Cargos	Abonos	Saldo a 31/12/2024
55840000	Libramientos pendientes de pago	(25,67)	113,21	113,06	(25,52)
55800000	Provisiones de fondos pendientes de aprobación: Justificaciones de gastos	(89,82)	-	134,58	(224,41)
55800001	Provisiones de fondos pendientes de aprobación: Pagos realizados a terceros	139,97	127,01	0,37	266,61
55800002	Provisiones de fondos pendientes de aprobación: Regularizaciones de saldo de pagos pendientes	2,43	-	-	2,43
Total		**26,91**	**240,23**	**248,02**	**19,12**

Como en ejercicios anteriores, de los libramientos de fondos con el carácter de a justificar (113,21 millones de euros), el 89,07% (100,84 millones de euros) son a cajas pagadoras de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar Social, principalmente para atender los pagos de las prestaciones a las personas dependientes (57,99 millones de euros) y las nóminas del salario social (42,84 millones de euros).

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 155

La tramitación de estos gastos a través de las cajas pagadoras ha supuesto que, en el caso de devoluciones de pagos a terceros, en la contabilidad se genere un apunte contable en el haber de la cuenta 55840000 asimilado al que se realiza cuando se anota la provisión. Por otro lado, cuando la caja pagadora realiza el ingreso de la devolución en la tesorería general, se hace una anotación al debe de la cuenta 55800001, igual a la realizada cuando se efectúa el pago a un tercero.

Tal y como ya ha advertido esta Sindicatura de Cuentas en ejercicios anteriores, estos apuntes contables alteran los saldos de estas cuentas contables que no reflejan la información conforme a lo dispuesto en las definiciones y relaciones contables de la quinta parte del PGCPPA. Además, ello supone una debilidad para el control y seguimiento de los pagos a justificar debido al elevado volumen de movimientos derivados del pago de prestaciones sociales a través de cajas pagadoras. Desde la IGPA se indica que en 2025 están trabajando para implantar en Asturcón XXI nuevos procedimientos de control, tales como desglosar la cuenta 558 por cajeros pagadores para identificar la caja pagadora en la que se producen diferencias o compensaciones automáticas de cuentas entre apuntes de cajeros.

El Principado de Asturias no utiliza la cuenta prevista en el plan 5586 "Libramientos realizados con provisiones de fondos para pagos a justificar pendientes de aprobación" para recoger los gastos y otras adquisiciones realizadas por los perceptores de fondos librados a justificar que a fin de ejercicio se encuentren pendientes de aprobación.

Además, dicho proceder no encuentra acomodo en la normativa de aplicación, ya que de conformidad con el artículo 43 del TRREPPA, podrán expedirse mandamientos de pago con el carácter de a justificar para aquellos gastos cuyos justificantes no puedan ser aportados al tiempo de la ordenación. Esta circunstancia no se produce en el caso del salario social puesto que existe informe propuesta y resolución para el pago con un anexo de personas beneficiarias.

No obstante, según la información facilitada, desde octubre de 2024 se ha eliminado el pago del salario social básico a través de cajas pagadoras y desde febrero de 2025, el de las prestaciones sociales.

En el ejercicio 2024 se ha aprobado la cuenta justificativa de gasto de 134,58 millones euros (108,76 millones de euros se corresponden con libramientos del 2024 y el resto con ejercicios anteriores). Se ha verificado el plazo en el que se ha realizado la justificación de las partidas justificadas en 2024 procedentes de libramientos 2023 de mayor importe. Todos los movimientos se corresponden con el pago de prestaciones sociales del último trimestre del ejercicio 2023. El saldo pendiente de justificar, según el Informe de Gastos a Justificar extraído de Asturcón XXI, ascendía a un importe de 15,93 millones de euros, de los que 11,57 millones de euros son de ejercicios anteriores al 2024.

b) *Organismos autónomos*

- Deudores por operaciones de gestión

Los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente en los organismos autónomos ascienden a un importe agregado de 211,05 millones de euros. El 98,78 % del pendiente de cobro son transferencias (capítulo 4 y 7), principalmente del Principado de Asturias, cuyo análisis se ha efectuado en el apéndice de la liquidación del presupuesto de ingresos.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 133 de 155

En relación con el pendiente de cobro de ejercicios cerrados (46,15 millones de euros) su procedencia es la siguiente:

Cuadro 75. Organismos. Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados

Sección	OOAA	Cap.	Ej. procedencia	Importe
85	Sepepa	4 y 7	2023	43,94
87	SEPA	3	2023	0,22
95	BATI	4 y 7	2023	0,46
96	ERA	3	2019	0,08
97	Sespa	3 y 5	2021,2022 y 2023	1,45
Total				**46,15**

El saldo del ERA se encuentra deteriorando al 100 %. En el caso del Sespa, se ha aplicado un deterioro del 20 %, siguiendo el mismo criterio que para el Administración del Principado de Asturias. En el resto de los organismos, dada la naturaleza de los derechos de cobro pendientes no se ha considerado necesario su deterioro.

En relación con la aplicación del porcentaje anterior, se reproduce la misma observación realizada para la Administración del Principado de Asturias, en este caso, basándose los estudios sobre cobrabilidad en la evolución de estos en cada organismo autónomo.

c) *Consorcios adscritos*

- Deudores por operaciones de gestión

En el caso de los consorcios el 98,84% del saldo pendiente de cobro del ejercicio corriente (17,59 millones de euros) son ingresos del capítulo 3 de Cadasa derivados fundamentalmente de la encomienda de gestión con el Principado de Asturias. Además, es el único consorcio que tiene derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados (2017, 2018 y 2019), por importe de 37.328 euros, totalmente deteriorados en aplicación de los porcentajes establecidos por el artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 134 de 155

2.14. Acreedores

El saldo total del epígrafe IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a 31 de diciembre de 2024 asciende conjuntamente a 1.059,09 millones de euros y se corresponde con los siguientes datos:

Cuadro 76. Acreedores y otras cuentas a pagar

Descripción	APA	OOAA	Consorcios
Acreedores presupuesto de gastos corrientes	532,62	176,36	3,94
Acreedores presupuesto de gastos cerrados	110,87	0,01	-
Acreedores por operaciones de gestión	643,49	176,37	3,94
Acreedores por operaciones devengadas	8,11	63,59	-
Otras cuentas a pagar	41,09	56,83	0,12
Administraciones públicas	37,20	28,25	0,09
Total acreedores y otras cuentas a pagar	**729,90**	**325,04**	**4,15**

A) *Análisis de los acreedores por operaciones de gestión y otras cuentas a pagar de la Administración del Principado de Asturias*

- Acreedores por operaciones de gestión

En la Administración del Principado de Asturias la mayor parte del saldo de los acreedores son por operaciones de gestión ordinaria cuyo detalle, por antigüedad y capítulo presupuestarios, es el siguiente:

Cuadro 77. Principado. Acreedores pendientes de pago de ejercicios cerrados y corriente

Cap.	Descripción	2020 y anteriores	2022	2023	Total Ej. cerrados	Total Ej. Corriente 2024
1	Gastos de personal	-	-	-	-	13,40
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	-	-	-	-	64,58
3	Gastos financieros	-	-	-	-	0,07
4	Transferencias corrientes	-	-	7,79	7,79	207,95
6	Inversiones reales	0,02	-	-	0,02	73,50
7	Transferencias de capital	35,88	2,00	65,18	103,06	173,11
Total		**35,90**	**2,00**	**72,97**	**110,87**	**532,62**

Tal y como se observa en el cuadro el 24,69 % del pendiente de pago es del capítulo 2, gastos en bienes corrientes y servicios y 6 inversiones reales. Un 76,44 % son subvenciones y transferencias (véase epígrafe 2.7).

- Otras cuentas a pagar

Dentro del saldo de otras cuentas a pagar se incluye el saldo de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" que recoge las operaciones pendientes de imputar al presupuesto y tiene un saldo a 31 de diciembre de 8,11 millones de euros. A su vez esta cuenta tiene dos divisionarias, 4131 que recoge gastos devengados soportados en facturas (4,23 millones de euros) y la 4132 para gastos no soportados en facturas (3,88 millones de euros).

Analizando el mayor de la cuenta 4131 esta presenta facturas con fecha desde el año 2019 hasta el 13 de enero de 2025. Tal y como regula la Resolución de 5 de noviembre

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 155

de 2024, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, por la que se aprueba la instrucción para el cierre de la contabilidad del ejercicio 2024, la Administración puede recibir facturas de servicios prestados en 2024 hasta dicha fecha. A partir del 14 de enero ya se contabilizan en 2025, aunque haga referencia a gasto devengado en 2024.

Del saldo de la cuenta 4131 a 31 de diciembre de 2024 (4,23 millones de euros) las obligaciones que se imputaron al presupuesto en 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025 (3,59 millones de euros) y que eran de facturas o abonos de 2024 se dividen en:

- Facturas y abonos de 2024 con entrada hasta 13 de enero de 2025 que formaban parte del saldo de 2024 de la cuenta 4131: 1,27 millones de euros. Se ha comprobado que se trata de prestaciones devengadas en 2024, por lo que se concluye con su correcta imputación a la cuenta 4131.

- Facturas y abonos de 2024 con entrada entre el 14 de enero de 2025 hasta 30 de septiembre de 2025 y que no formaban parte del saldo de la cuenta 4131 a 31 de diciembre de 2024: 2,33 millones de euros.

  Por lo que se detecta una infravaloración del saldo de la cuenta 4131 a cierre de ejercicio por importe de 2,33 millones de euros. No obstante, esta incidencia no debe tratarse como incumplimiento, dado que es obligación del acreedor cumplir el plazo fijado en el artículo 11 del RD 1619/2012, por el que la factura debe expedirse en el momento de realizar la operación o, como plazo máximo, antes del día 16 del mes siguiente a aquel en que se produzca el devengo del IVA correspondiente a la operación.

- Se han detectado facturas incluidas en el saldo de la cuenta 4131 a cierre de ejercicio por importe de 2,93 millones de euros, que no deberían formar parte de dicho saldo, puesto que al haber sido conformadas antes de la fecha de cierre de operaciones establecida para reconocimiento de obligaciones (13/12/2024)[33] se debieron imputar al presupuesto del ejercicio fiscalizado. Esta circunstancia supone un déficit en el importe de las obligaciones reconocidas del ejercicio, que comporta una sobrevaloración del resultado presupuestario y del remanente de tesorería (dado que el saldo de la cuenta 413 no es considerado en el cálculo de esta magnitud como obligación pendiente de pago).

Durante el ejercicio 2025 se observa un esfuerzo de regularización del saldo de la cuenta 4131 a 31 de diciembre de 2024, (4,23 millones de euros) en aquella parte del mismo que procede de ejercicios anteriores al fiscalizado (estos son los ejercicios 2019 a 2023). No obstante, se detecta cierta resistencia en las operaciones correspondientes a los ejercicios 2020, 2021 y 2023, aunque sin que su importe sea significativo.

Por otra parte, el saldo de la cuenta 4132 recoge gastos devengados no soportados en facturas y presenta a cierre de ejercicio un saldo de 3,88 millones de euros. Se trata de la estimación de gasto de dependencia pendiente de liquidación documental cuyo

[33] **Hemos considerado la fecha del 13/12/2024 como límite razonable para proceder a la conformidad de las facturas y quede tiempo suficiente para su reconocimiento e imputación al presupuesto antes del cierre del ejercicio a 31 de diciembre.**

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 155

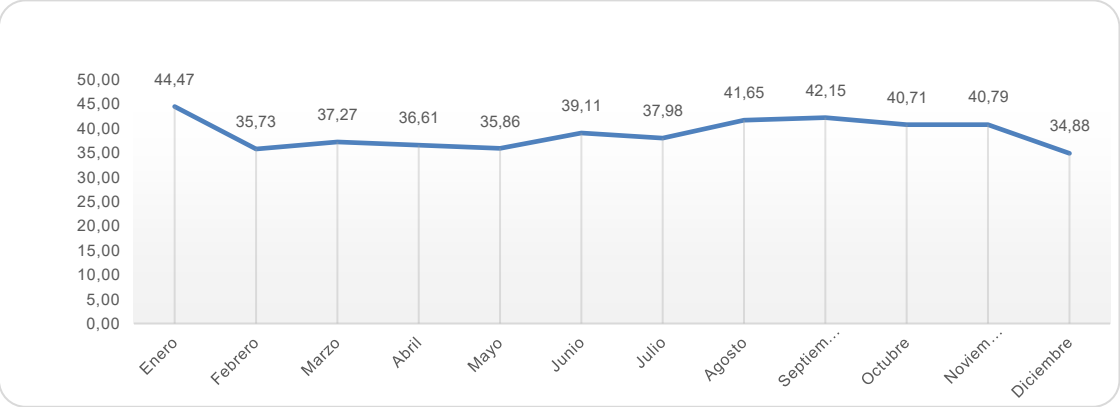
devengo se ha producido a 31 de diciembre de 2024. Dicho saldo consta regularizado en el mes de julio de 2025.

B) *Cumplimiento del periodo medio de pago*

El PMP, definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos. Este indicador no modifica ni altera el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad y cuyo incumplimiento está sujeto a lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y demás normativa aplicable. Sirve, en todo caso, como un elemento adicional que permite fomentar la reducción de los plazos para el pago a los proveedores, reduciendo el nivel de morosidad en las administraciones públicas en beneficio de los acreedores.

El PMP en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias se encuentra por encima del plazo máximo de 30 días, establecido por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, durante todos los meses del año 2024.

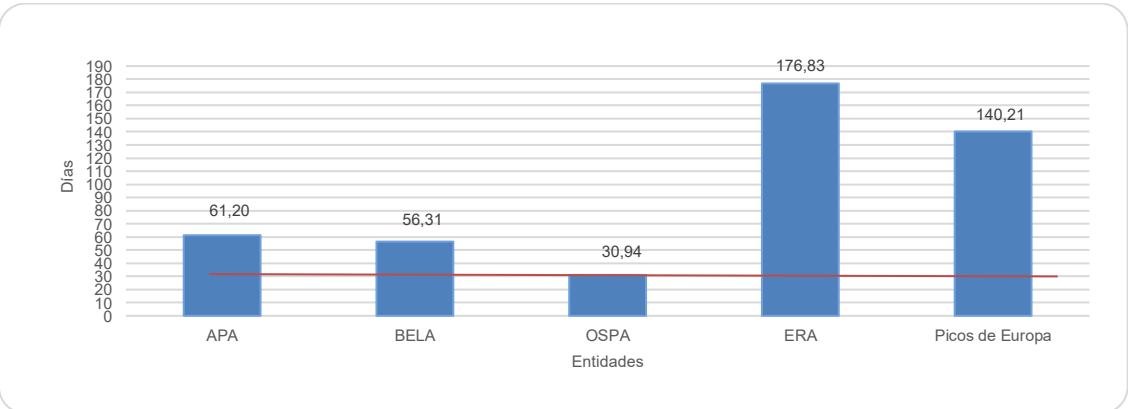
Gráfico 26. Evolución mensual del PMP (días) de la comunidad autónoma



Fuente datos: Portal de transparencia del Principado de Asturias

Si obtenemos el promedio anual, de las entidades que forman la cuenta general superan los 30 días las siguientes:

Gráfico 27. Promedio anual superior a 30 días



Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9E55K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 137 de 155

La evolución mensual del PMP de las anteriores entidades fue la siguiente:

Cuadro 78. PMP mensual

Mes	APA	BELA	OSPA	ERA	Picos de Europa
Enero	54,25	39,32	87,89	138,66	94,90
Febrero	85,11	44,76	61,89	176,79	112,87
Marzo	70,06	57,69	26,39	130,55	137,76
Abril	59,79	61,40	18,88	165,85	141,89
Mayo	62,29	62,71	15,15	172,46	171,75
Junio	64,35	53,74	15,41	178,75	116,33
Julio	62,02	48,88	23,08	188,77	190,47
Agosto	63,65	97,68	41,41	198,03	190,04
Septiembre	62,53	48,81	22,67	183,21	159,94
Octubre	53,48	42,09	22,18	187,35	160,55
Noviembre	54,88	56,31	11,64	215,10	146,80
Diciembre	41,93	62,29	24,68	186,47	59,22

Del cuadro anterior es significativo que en el Principado, en el ERA, BELA, y el Consorcio Parque Nacional Picos de Europa, exceden del plazo de 30 días todos los meses del ejercicio.

La demora en el pago de las facturas da lugar a reclamaciones susceptibles de generar indemnizaciones que se verán incrementadas en proporción al retraso acumulado. Lo anterior debe ser tenido en cuenta por las entidades al efecto de tener dotadas provisiones por las probables responsabilidades que les puedan surgir.

Para solventar esta deficiencia, el 2 de julio de 2024 se publica en el BOPA la Resolución de 19 de junio de 2024, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, por la que se aprueba la Instrucción 1/2024, de 19 de junio de 2024, para la tramitación de facturas en el ámbito del Principado de Asturias, cuyo fin, entre otros, es que todas las personas que participen en el proceso de tramitación de una obligación de carácter comercial deberán actuar con la mayor diligencia, agilizando la realización de sus gestiones, de tal forma que el pago de la misma se pueda realizar dentro del plazo máximo establecido legalmente (30 días desde la conformidad de la factura). Será responsabilidad del funcionario competente, cualquier perjuicio causado a la Hacienda del Principado de Asturias como consecuencia del incumplimiento de los plazos establecidos, pudiendo exigirse de acuerdo con el artículo 66 del TRREPPA indemnización por daños y perjuicios, con independencia de la responsabilidad penal o disciplinaria que les pueda corresponder.

Por su parte el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece entre las facultades y obligaciones de los órganos de control interno que "Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad" La IGPA no emite dichos informes. Tampoco se ha llevado a cabo la auditoría de sistemas anual conforme establece el artículo 12.3 de la precitada Ley.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 138 de 155

2.15. Tesorería

A) *Gestión de la tesorería*

A 31 de diciembre de 2024, la Administración del Principado de Asturias tenía registradas en su tesorería 62 cuentas (62 en 2023), los organismos autónomos 67 (68 en 2023) y los consorcios 6 (5 en 2023), con un saldo conjunto de 921,18 millones de euros (878,52 millones de euros en 2023). Su composición, de acuerdo con el balance de comprobación, se recoge en el siguiente cuadro:

Cuadro 79. Cuentas de tesorería

Cuenta contable/ Tipo de cuenta		APA		OOAA		Consorcios		Total	
		Núm.	Saldo 31/12/2024	Núm.	Saldo 31/12/2024	Núm.	Saldo 31/12/2024	Núm.	Saldo 31/12/2024
571	Operativas corrientes	26	532,08	20	236,44	3	75,57	**49**	**844,09**
	Otras (cuentas contables transitorias)	17	-	28	(0,00)	-	-	**45**	**(0,00)**
575	Restringida de pago	11	0,95	15	0,07	1	-	**27**	**1,02**
	Otras (cuentas de control de cheques)	8	(3,93)	-	-	-	-	**8**	**(3,93)**
577	Efectivo y activos líquidos equivalentes	-	-	-	-	2	80,00	**2**	**80,00**
578	Cuentas de traspaso	-	-	4	-	-	-	**4**	**-**
Total		**62**	**529,11**	**67**	**236,50**	**6**	**155,57**	**135**	**921,18**

a) *Administración del Principado de Asturias y organismos autónomos*

En el balance de sumas y saldos se constata un total de 57 cuentas contables que se corresponden con cuentas transitorias y de control asociadas a la gestión (25 en las cuentas de las Administración del Principado de Asturias y 32 en los organismos autónomos).

Además de las cuentas anteriores se utilizaron durante el ejercicio para su gestión las siguientes cuentas bancarias que no figuran contabilizadas en el balance a 31 de diciembre de 2024:

- Cuentas restringidas de ingresos (16)

Las cuentas restringidas de ingresos de la Administración del Principado de Asturias (5) y del ERA (1) están destinadas a facilitar el proceso de recaudación de ingresos en dichas entidades, con unos saldos a 31 de diciembre de 2024 de 11.303 euros y 248.216 euros, respectivamente. Las cuentas del Sespa (10) no tienen saldo a cierre del ejercicio.

En estos supuestos, las entidades financieras con las que operan no actúan como entidades colaboradoras[34] del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación, por

[34] **Consulta 1/2017 IGAE, de 13 de febrero, sobre si las cuentas restringidas en Entidades financieras Colaboradoras deben figurar en la contabilidad municipal.**

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 155

lo que el saldo de estas cuentas restringidas de ingresos debería formar parte de la tesorería del balance.

- Cuentas de recaudación (31)

Las cuentas de recaudación de la Administración del Principado de Asturias (7) no presentan saldos a cierre del ejercicio.

El resto (24) son titularidad del EPSTPA y son abiertas, en virtud de la disposición adicional primera de la Resolución de 22 de junio de 2010 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la colaboración por parte de las entidades de crédito en la gestión recaudatoria y la prestación del servicio de caja del EPSTPA. Se ha comunicado un saldo vivo a 31 de diciembre en estas cuentas por un importe total de 10,33 millones de euros. Según el artículo 10 del precitado convenio, "las entidades colaboradoras transferirán el saldo diario de las operaciones de forma centralizada a las cuentas operativas de recaudación abiertas en la entidad que presta el servicio de caja el quinto día hábil siguiente a aquel en que se produjo el ingreso en la cuenta restringida, incluyéndose éste". En este caso las entidades financieras actúan como entidades colaboradoras. Estas cuentas son de uso exclusivo por las entidades financieras para la gestión recaudatoria, no pudiendo intervenir en su gestión el organismo y por ello los fondos recaudados no forman parte de su tesorería hasta que no son traspasados a una cuenta ordinaria.

- Cuentas de cajas pagadoras (6)

La OSPA tiene 1 cuenta corriente asociada a la operativa de caja pagadora con un saldo de 15.785 euros. El resto (5), sin saldo, se corresponden con cuentas comunicadas del BATI, BELA, JUVE, IAPRL y del Sepepa.

- Otras cuentas (2)

La Administración del Principado de Asturias dispone de 2 cuentas bancarias con un saldo total de 104.178 euros, que se utilizaban para que las oficinas de urbanismo devolvieran a los arrendatarios las fianzas que estaban obligados a depositar en la Administración para responder a los contratos de alquiler de viviendas y locales, obligación eliminada por el Decreto 48/2010, de 10 de junio.

Aunque estos saldos no son materiales a efectos de este informe, cabe recordar tal y como ha venido manifestando esta Sindicatura de Cuentas, que tienen la consideración de fondos públicos, debiendo figurar en la contabilidad a cierre del ejercicio. La tesorería del balance de la Administración del Principado de Asturias y el estado de flujos de efectivo, se encontrarían infravalorados en 115.480 euros, la del ERA en 248.216 euros y la OSPA en 15.785 euros.

b) *Consorcios adscritos*

- Imposiciones a plazo fijo

Cadasa tiene vigentes dos imposiciones a plazo fijo, por un valor de 60 millones de euros (de 30 millones de euros cada uno) y Cogersa una de 50 millones de euros.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 140 de 155

Debe insistirse una vez más en que el régimen de presupuestación, contabilidad y control de Cogersa y Cadasa debe ser el de la Administración del Principado de Asturias, a la que están adscritos. Así, en la cuarta parte (cuadro de cuentas) y la quinta parte (relaciones y definiciones contables) del PGCPPA, se establece que las inversiones financieras de gran liquidez se recogen como activos líquidos equivalentes al efectivo (cuenta 577), y deben cumplir todas las condiciones siguientes:

- Se realizan con el objetivo de rentabilizar excedentes temporales de efectivo y forman parte de la gestión normal de la liquidez de la entidad.

- En el momento de su formalización tienen un vencimiento no superior a tres meses.

- Son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo sin incurrir en penalizaciones significativas.

- No están sujetas a riesgo de cambios en su valor.

La exigencia de que se cumplan todos los requisitos simultáneamente para que una inversión pueda considerarse de gran liquidez responde a una doble finalidad de contabilidad pública: garantizar que solo se clasifiquen como "equivalentes al efectivo" los activos verdaderamente líquidos y, en fin, proteger el principio de prudencia y la imagen fiel.

Tal y como manifiesta el fiscalizado en su alegación, y como ya se había tenido en cuenta en el informe provisional, atendiendo a la naturaleza económica y contractual de este producto financiero, "con independencia de su denominación comercial o del plazo formal del producto", se puede entender que son razonablemente líquidos, al no existir penalizaciones por cancelación anticipada, ni riesgos de convertibilidad en efectivo. El marco conceptual del PGCPPA acoge también esta interpretación, cuando indica en su apartado primero que, a afectos de la imagen fiel, "en la contabilización de las operaciones, se atenderá a su realidad económica y no sólo a su forma jurídica".

Las citadas condiciones suponen una excepcionalidad y la prevalencia del criterio de disponibilidad sobre el indicador del plazo, asimilando de facto estas imposiciones a la colocación del efectivo en una cuenta corriente o un depósito a la vista.

B) *Resultado de la circularización bancaria*

La Sindicatura de Cuentas solicitó a las entidades financieras con las que la Administración del Principado de Asturias, los organismos autónomos y consorcios mantuvieron operaciones durante el ejercicio 2024 la confirmación directa de los saldos existentes a 31 de diciembre de 2024, así como las firmas autorizadas para la disposición de fondos y otra información relevante para otras áreas de fiscalización.

Los saldos comunicados coinciden con los contabilizados, a excepción de la siguiente incidencia: los saldos de las cuentas financieras 57500070 y 57500100 relacionadas con cuentas bancarias del mecanismo de pagos a justificar reflejan un saldo negativo de 79.545 euros y 47.867 euros, respectivamente, habiendo confirmado el banco la inexistencia de saldo a cierre del ejercicio en dichas cuentas.

Ello trae causa, según la información facilitada, a errores en la carga de los extractos bancarios por parte de los gestores.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 141 de 155

De la circularización efectuada, como en ejercicio anteriores, en la relación de firmas autorizadas comunicadas por Unicaja en dos cuentas de cajas pagadoras (0999 y 1088), existen discrepancias con los datos facilitados por la Administración.

En el resto de las diferencias detectadas, la Administración facilitó la documentación que acredita que comunicó los cambios a las entidades financieras.

2.16. Provisiones y contingencias

Las cuentas formuladas por la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, excepto el Sespa, no reflejan en sus cuentas cuantía alguna como provisión en sus cuentas, ni sus memorias incluyen información sobre contingencias.

El Sespa dispone en sus cuentas una provisión por responsabilidades con un saldo de 140.650 euros para hacer frente a posibles responsabilidades procedentes de reclamaciones por intereses de demora.

De la circularización a los servicios jurídicos del Principado de Asturias, órgano administrativo que tienen atribuidas las funciones de asistencia jurídica de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del Sespa, se mantiene la existencia de un gran número de procedimientos judiciales en curso (en la Administración, en el EPSTPA, en el Sepepa, en el SEPA, en el Sespa, en la OSPA y en el ERA) de los que podrían derivarse responsabilidades a cargo de la Administración.

La información facilitada no resulta suficiente ni adecuada para poder estimar razonablemente las responsabilidades probables derivadas de estos procedimientos y el efecto que su contabilización supondría en las cuentas o, en su caso, la información a incluir en la memoria de conformidad con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración 17 ª "Provisiones, activos y pasivos y contingentes".

2.17. Estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo

A) *Estado de cambios en el patrimonio neto*

El estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio 2024, se recoge en los anexos I.16, II y II,I dividido en el estado total de cambios en el patrimonio neto y en el estado de ingresos y gastos reconocidos, si bien la columna de notas en la memoria no está cumplimentada.

El estado total de cambios en el patrimonio neto informa de todos los cambios originados en el patrimonio neto derivados de los ajustes por cambios en criterios contables y correcciones de errores; ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio y operaciones con la entidad o entidades propietarias; otras variaciones en el patrimonio neto.

El estado de ingresos y gastos reconocidos recoge, además del resultado económico-patrimonial de la entidad, los ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto y las transferencias a la cuenta de resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta. En este estado sólo se refleja el resultado económico-patrimonial de la entidad apareciendo el resto de los datos a cero, puesto

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 142 de 155

como en otros ejercicios no se han utilizado cuentas de los grupos 8, Gastos imputados al patrimonio neto, y 9, Ingresos imputados al patrimonio neto, lo que no permite mostrar la totalidad de los cambios en el patrimonio.

B) *Estado de flujos de tesorería*

El estado de flujos de efectivos se refleja en el anexo I.15, II y III y tampoco tiene la columna de notas en la memoria cumplimentada. Este estado informa del origen y destino de los movimientos habidos en las partidas monetarias de activo representativas del efectivo y otros activos líquidos equivalentes, e indica la variación neta sufrida por las mismas en el ejercicio.

2.18. Memoria

La memoria completa, amplía y comenta información contenida en los otros documentos que integran las cuentas anuales. El modelo de memoria del PGCPPA recoge la información mínima a cumplimentar y establece, por un lado, que se mantendrá para cada nota de la memoria la numeración prevista en el modelo de memoria del plan y que se incorporará en la memoria una relación de aquellas notas que no tengan contenido, y por otro, que se debe indicar cualquier otra información que sea necesaria para el conocimiento de la situación y actividad de la entidad en el ejercicio facilitando la compresión de las cuentas anuales.

La disposición transitoria cuarta de la Resolución de 1 de diciembre de 2020 establece que hasta que no estén desarrollados, tanto en el sistema de información económico-financiero como en otros aplicativos externos, los procedimientos para la obtención de toda la información contenida en la memoria, se aportará la misma información que conste en el sistema de información económico-financiero.

En relación con esta disposición transitoria que no determinó un plazo para su aplicación cabe recordar, como ya se ha referido en otros epígrafes, que el objetivo de este tipo de disposiciones es facilitar el tránsito al contenido de una nueva regulación y que las normas transitorias tienen una vigencia limitada en el tiempo de duración finita y temporal que llegado el momento se agota. La falta de limitación temporal no la puede convertir en permanente.

En los diferentes apartados de este informe se ha procedido al estudio de la información contenida en la memoria, poniéndose de manifiesto, en aquellos casos en los que así se consideró, la insuficiencia de la información contenida en la memoria respecto a determinadas circunstancias acaecidas en el ejercicio, y que requerirían explicaciones adicionales para facilitar la comprensión de la información reflejada en las cuentas. Dicha información no puede ser suplida con la obtenida del sistema de información económico-financiero.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 143 de 155

APÉNDICE 3. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

A) *Cuenta general*

El informe de la cuenta general del ejercicio 2023 incluyó un total de 32 recomendaciones, 3 del ejercicio y 29 de ejercicios anteriores. Del total, 1 se comunicó que estaba total o sustancialmente aplicada. Las recomendaciones formuladas y, en su caso, el detalle de las medidas o actuaciones correctoras que se comunicaron se puede consultar en el citado informe.

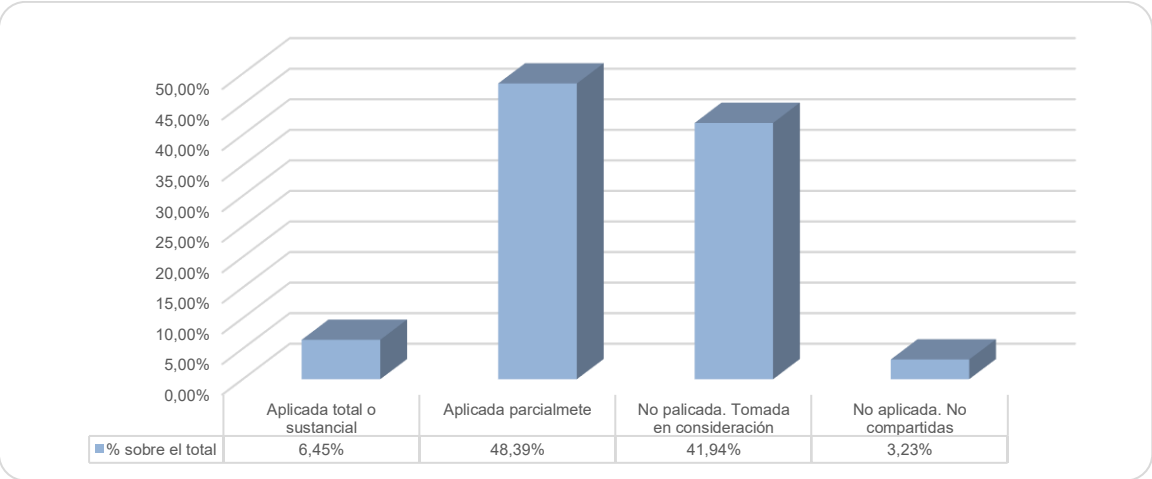
La Resolución de 28 de febrero de 2025, de la Junta General del Principado de Asturias 93/XII, adoptada por la Comisión de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, en relación con el informe definitivo de la Sindicatura de Cuentas sobre la fiscalización de la Cuenta General del Principado de Asturias, ejercicio 2023, insta al Consejo de Gobierno a adoptar las actuaciones necesarias para dar cumplimiento al contenido de las principales recomendaciones.

En el marco de la fiscalización se ha realizado el seguimiento de las recomendaciones pendientes de aplicar (31) con el alcance definido en el epígrafe I.3. Los resultados de las respuestas facilitadas se muestran a continuación:

Cuadro 80. Respuestas facilitadas sobre recomendaciones

Valoración	Núm.	% sobre el total
Aplicadas	**17**	**54,84 %**
Total o sustancial	2	6,45%
Parcial	15	48,39%
No aplicadas	**14**	**45,16 %**
Tomada en consideración	13	41,94%
No compartida	1	3,23%
Total	**31**	**100,00%**

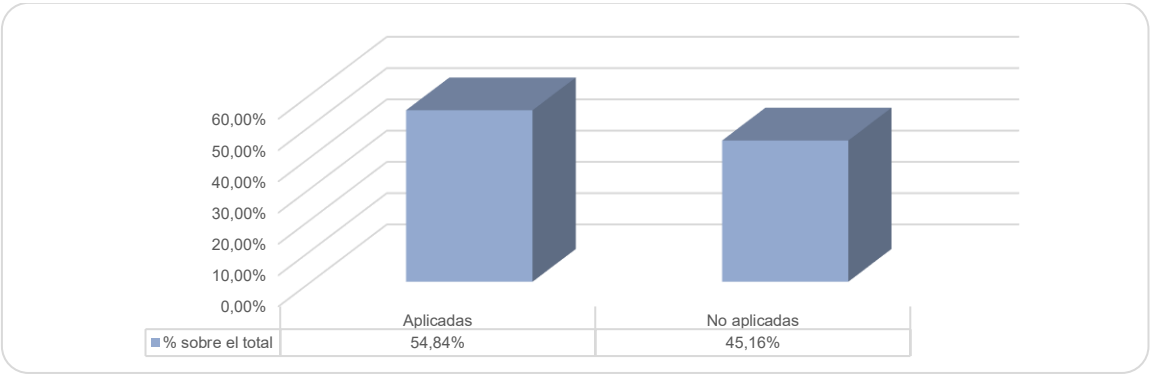
Gráfico 28. Cumplimiento de las recomendaciones



Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9E55K
Verificación: https://sindicatur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 144 de 155

Del total, se estima que en 17 recomendaciones (un 54,84 %) se comunican medidas o actuaciones correctoras:

Gráfico 29. Grado de aplicación de las recomendaciones



La evolución en la aplicación de las recomendaciones en los últimos cinco ejercicios se muestra a continuación:

Cuadro 81. Evolución en la implementación de las recomendaciones

Valoración	2020	2021	2022	2023	2024
Aplicadas	**17**	**11**	**15**	**16**	**17**
Total o sustancialmente	5	1	-	1	2
Parcial	12	10	15	15	15
No aplicadas	**8**	**13**	**12**	**13**	**14**
Tomada en consideración	6	13	9	13	13
No compartida	2	-	3	-	1
Total	**25**	**24**	**27**	**29**	**31**

Agrupando las recomendaciones formuladas en función de la materia y antigüedad obtenemos los siguientes resultados:

Cuadro 82. Antigüedad de las recomendaciones

Materia	Parcialmente aplicada				Tomada en consideración				No compartida	Total
	< = 1 año	2 - 5 años	6 -9 años	> = 10 años	< = 1 año	2 - 5 años	6 -9 años	> = 10 años	2 - 5 años	
Subvenciones	-	2	3	-	-	-	2	-	-	**7**
Contratación	-	2	-	-	-	3	-	-	1	**6**
Normativa	-	-	-	1	1	1	1	1	-	**5**
Contabilidad	1	-	-	4	-	2	-	-	-	**7**
Otros temas	-	1	1	-	-	2	-	-	-	**4**
Total	**1**	**5**	**4**	**5**	**1**	**8**	**3**	**1**	**1**	**29**

En relación con lo anterior, adquieren especial relevancia por la antigüedad (más de 10 años) en su formulación sin que se hallan llevado a término adoptando las medidas necesarias para considerarlas totalmente implementadas las siguientes 2 recomendaciones relacionadas con el marco normativa regulador:

1. Es necesario que por parte de la administración se aborde con urgencia una reforma y actualización de su marco normativo en materia económica, financiera,

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 145 de 155

presupuestaria y contable para dar cumplimiento a principios esenciales en la gestión como el de transparencia o el de estabilidad presupuestaria.

Esta apreciación es compartida por la Junta General del Principado en su Resolución de 17 de noviembre de 2017, adoptada por el Pleno, en la que se exigía que, antes de que finalizase el próximo período de sesiones, se elaborase y presentase ante esta Cámara el Proyecto de Ley de Hacienda del Principado de Asturias. La Junta General vuelve a instar, en su Resolución de 28 de febrero de 2025, a dar cumplimiento a lo dispuesto en la precitada resolución.

La Administración la evalúa como parcialmente aplicada al haber llevado a cabo la reforma contable, si bien no comunica ninguna otra medida nueva desde la entrada en vigor del nuevo Plan General de Contabilidad en el ejercicio 2021.

2. Debe procederse a una revisión del régimen jurídico de las subvenciones en el Principado de Asturias que permita su actualización y adaptación al vigente marco jurídico y sus principios. Sería muy recomendable que el nuevo marco jurídico autonómico regulase la concesión de subvenciones a las entidades locales, así como la percepción de las transferencias del Fondo de Cooperación Municipal, condicionando ambas al cumplimiento del deber de rendición de las cuentas anuales a la Sindicatura de Cuentas en plazo y con todos los requisitos formales aplicables. Como excepción, se podrían introducir salvaguardas para preservar el normal funcionamiento de los servicios públicos fundamentales o las prestaciones de primera necesidad.

   La Administración la evalúa como no aplicada pero tomada en consideración, si bien no constan medidas o actuaciones que evidencien el inicio de su implementación.

   No obstante, se valora como un primer paso la aprobación del nuevo artículo 67.6 del TRREPPA, mediante la Ley 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024, pero se juzga insuficiente en el sentido apuntado.

Otras 3 recomendaciones tomadas en consideración por la Administración de carácter normativo que esta Sindicatura de Cuentas considera que su implementación deviene también urgente por las implicaciones que de las mismas se derivan son las siguientes:

3. Modificación del régimen de presupuestación del Principado para poder dar cumplimiento al artículo 122.1 y 4 de la LRJSP. Una vez que dicho régimen autonómico incluya a los consorcios adscritos, éstos deberían adaptar sus estatutos a lo previsto en el mismo.

4. Sería recomendable que la Administración del Principado de Asturias adoptara con urgencia las medidas normativas necesarias para dar cobertura jurídica a los consorcios adscritos y que les dote de las herramientas necesarias, como por ejemplo del sistema de información contable Asturcón XXI, al objeto de facilitar la transición y adaptación de estos al régimen económico que les es de aplicación y conseguir la homogeneización y transparencia de la información (apéndice 2.2.).

Estas dos recomendaciones, referidas a los consorcios adscritos, están ligadas con la primera de las recomendaciones referida a la necesidad de adaptación de la normativa autonómica. Respecto a la dotación de herramientas informáticas refiere la

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 146 de 155

Administración haber iniciado la colaboración con uno de los consorcios adscritos para hacer efectiva su integración en Asturcón XXI durante el ejercicio 2025.

5. El impuesto sobre fincas o explotaciones agrarias infrautilizadas, creado por la Ley 4/1989, de 21 de julio, de Ordenación Agraria y Desarrollo Rural, ha cumplido treinta años de existencia, sin que haya sido nunca aplicado. Por ello, se recomienda su activación o, en caso contrario, su derogación.

En relación con los sistemas o saldos contables, las actuaciones comunicadas en 5 recomendaciones, 4 con más de 10 años de antigüedad y otra con 5 años de antigüedad, encaminadas a la subsanación de las deficiencias son las mismas que en ejercicios anteriores, manteniéndose su evaluación como parcialmente aplicadas, lo que pone de manifiesto una especial dificultad para su implementación total:

6. Implantación de un sistema completo de costes/gestión que le permita fijar objetivos de actividad, conocer el coste real de cada política y servicio y establecer indicadores para evaluar los resultados alcanzados.

7. La correcta utilización del sistema contable de forma que refleje la existencia de gastos con financiación afectada y que permita su seguimiento.

8. La finalización de las tareas de comprobación, actualización y sistematización del inmovilizado a fin de conciliar la información contenida en las aplicaciones del inventario con la contabilidad financiera, de forma que la Administración del Principado de Asturias disponga de un inventario completo que recoja la totalidad de los bienes y derechos debidamente actualizado conforme a la normativa vigente aplicable y cuadrado con los estados financieros.

9. Dados los saldos de las inversiones destinadas al uso general y de las inversiones gestionadas para otros entes públicos, se recomienda revisar y depurar los activos registrados en estos epígrafes del balance.

10. Para los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago con mayor antigüedad sería recomendable que la administración procediese a realizar un análisis para verificar su procedencia y exigibilidad, al objeto de tramitar, en su caso, el correspondiente expediente de prescripción de derechos u obligaciones y/o una modificación de los saldos.

La siguiente recomendación en materia contable, formulada en el informe de 2022, se evalúa como tomada en consideración, no habiéndose comunicado ninguna actuación para su implementación desde su formulación:

11. Con el objeto de que los riesgos derivados de los litigios sean trasladados a la contabilidad de la manera más fiel posible, sería recomendable que los servicios jurídicos de la administración en colaboración con el órgano o entidad de quien emana el acto recurrido o que pretende recurrir, elaborasen un documento con la relación de los procedimientos judiciales en curso que sean susceptibles de derivar en una responsabilidad con contenido económico para la entidad pública. Sin ignorar la dificultad para hacer las estimaciones en los términos expuestos, este documento debería contener todas las operaciones ciertas e inciertas con probabilidad de generar pasivos para la entidad, una estimación del importe que

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 147 de 155

sea susceptible de generar un menoscabo en las arcas públicas y estar actualizado periódicamente.

La última recomendación en esta materia se incluye en el informe de 2023, y se evalúa como parcialmente aplicada por la Administración:

12. Sería recomendable que la Cuenta General del Principado de Asturias fuese única y consolidada, incorporando todas las entidades que forman parte del sector público autonómico, lo cual supondría un avance importante en la transparencia de la información contable pública, dando información sobre la verdadera dimensión del sector público.

Comunica la Administración respecto a esta recomendación que, si bien la Cuenta General no se presenta de forma consolidada por el momento, se comenzará a dar pasos en esa dirección. En este sentido refiere a que se dispone en el sistema Asturcón XXI de los estados de ejecución consolidados tanto de ingresos como de gastos, para todas las unidades del sector público autonómico integrados con presupuestos limitativo que están integrados en el sistema de información indicado.

Las anteriores recomendaciones (número 6 a 12) mantienen su plena vigencia en base a al resultado del trabajo del presente informe.

En materia de subvenciones la situación de 6 de las recomendaciones formuladas es la misma que en el ejercicio anterior (4 parcialmente aplicadas y 2 no aplicadas pero tomadas en consideración) no comunicando ninguna medida adicional sobre su implementación diferente a las del ejercicio anterior.

Se mantienen como parcialmente aplicadas las siguientes recomendaciones:

13. Respecto de las subvenciones nominativas, sería recomendable que fueran objeto o bien de fiscalización previa como en el ámbito local o bien objeto obligatorio de auditoría cada año, debiendo establecerse los mecanismos oportunos para no dilatar en el tiempo el cumplimiento de la misma. En caso contrario, estaríamos ante una ausencia de control interno respecto de las subvenciones nominativas.

14. Respecto de las subvenciones nominativas concedidas a diversos entes locales, para la realización de políticas públicas transversales tales como igualdad de oportunidades, juventud o tecnologías de la información, sería conveniente su concesión a través del procedimiento de concurrencia competitiva y así se garantizaría la participación de todos ellos.

15. Respecto a la estructura de los Planes Estratégicos de Subvenciones, se recomienda, para una mayor claridad, identificar en las subvenciones de concesión directa cuáles son impuestas por normas de rango legal, de acuerdo con el artículo 22.2 b) de la Ley General de Subvenciones y cuales se corresponden con los supuestos excepcionales previstos en el artículo 22.2.c) de esa ley.

16. Sería recomendable que los informes anuales de seguimiento de los Planes Estratégicos de Subvenciones fueran elaborados por el mismo órgano que los tramitó, es decir, la Secretaría General Técnica de cada consejería.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 148 de 155

Se mantienen como no aplicadas pero tomadas en consideración las siguientes recomendaciones:

17. Conforme al carácter plurianual que debe tener el Plan Estratégico de Subvenciones, se recomienda hacer un seguimiento del mismo por los órganos gestores sobre el grado de avance en su aplicación y, una vez expirado este, un control y evaluación, por la Intervención General, de los resultados obtenidos en línea con la gestión por objetivos y control de resultados implantado en el sector público administrativo.

18. Se recomienda que la fecha límite de emisión de los informes definitivos de control financiero de las subvenciones nominativas fijado en los sucesivos planes anuales de auditoría sea el 30 de septiembre de cada ejercicio. De este modo, se garantizaría no incluir en el proyecto de ley de presupuestos del ejercicio siguiente subvenciones nominativas sobre las cuales no se hubiera efectuado control interno alguno.

Una de las recomendaciones en esta materia se pasa a comunicar como tomada en consideración a aplicada parcialmente:

19. En cuanto que las subvenciones nominativas están exentas de fiscalización previa, se recomienda que, en el marco del Plan Anual de Auditorías, los informes definitivos se emitan por los interventores delegados de las consejerías a fecha indicada en el citado plan al objeto de que, en su caso, los gestores de las subvenciones eviten incurrir en el ejercicio siguiente en los incumplimientos allí indicados.

Se comunica que está en proceso de elaboración el informe de control financiero permanente (a posteriori) sobre subvenciones nominativas de 2024, llevado a cabo por la intervención delegada si bien no se ha obtenido evidencia de la realización de tales actuaciones.

Las anteriores recomendaciones (número 13 a 19) mantienen su plena vigencia en base a las conclusiones obtenidas en el informe sobre subvenciones nominativas del sector público autonómico ejercicio 2024.

En materia de contratación la situación de 5 las recomendaciones formuladas también es la misma que en el ejercicio anterior (2 parcialmente aplicadas y 3 no aplicadas pero tomadas en consideración) no comunicando ninguna medida adicional sobre su implementación diferente a las del ejercicio anterior.

Se mantienen como parcialmente aplicadas las siguientes recomendaciones:

20. Sería recomendable que, en el caso de situaciones de emergencia que se prolonguen en el tiempo, el órgano de contratación, en la medida en que resulte posible, valore implementar cauces menos excepcionales que la contratación de emergencia, tales como la tramitación de urgencia o el procedimiento negociado sin publicidad por razón de urgencia, lo que permitiría optimizar el equilibrio entre la preservación del interés público y los principios y garantías inherentes a la contratación administrativa.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 149 de 155

21. Para mejorar la seguridad jurídica, sería recomendable que las contrataciones de emergencia se canalizasen a través de una resolución administrativa expresa del órgano de contratación, previa a la ejecución, en la que además de justificarse la utilización de este instrumento excepcional, se expresasen los elementos esenciales del contrato como su objeto, precio o plazo de ejecución.

Se mantienen como no aplicadas pero tomadas en consideración las siguientes recomendaciones:

22. Al objeto de facilitar el control del cumplimiento del plazo exigido por el artículo 120.1 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sería recomendable incorporar en el expediente un acta de inicio de las actuaciones.

    En fase de alegaciones la Dirección General de Patrimonio y Contratación no considera operativa la inclusión del acta a que se refiere el informe pues lejos de servir como elemento de información puede llevar a una mayor confusión y a la inclusión de un trámite no exigido por la norma máxime cuando la propia LCSP considera como mención obligatoria en el contrato la referida a su duración y la fecha para el comienzo de la ejecución, excepción hecha como se ha dicho del contrato de obras con regulación específica en este aspecto.

23. Considerando la trascendencia que tiene en el procedimiento la adecuada calificación del contrato, especialmente en los contratos mixtos, sería recomendable que se incorporase un estudio acreditativo de la misma en la fase de preparación del contrato, para que pueda ser valorada por el servicio jurídico y el órgano interventor con carácter previo a la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares.

    En fase de alegaciones la Dirección General de Patrimonio y Contratación recuerda que está elaborando una Guía para la elaboración de Memorias justificativas de la contratación y, entre otros, en el epígrafe correspondiente a la calificación del contrato se incluye la siguiente mención:

    Contenido de la memoria 1- Calificación del contrato. Referencia expresa a su encuadre en el Anexo IV o su carácter intelectual. 2 - En los contratos mixtos, prestación principal, valor estimado de cada una de las prestaciones que lo componen y motivación que permita determinar las normas aplicables

24. Se considera una buena práctica la incorporación del informe de supervisión de proyectos en todos los expedientes de contratación de obras, con independencia de que no sea obligatorio considerando su presupuesto base de licitación. Con ello se podrían evitar modificados que impliquen sobrecostes motivados por aplicación de soluciones técnicas inadecuadas en los proyectos.

Respecto a una de las recomendaciones se cambia el sentido de tomada en consideración a no compartida:

25. La comunicación del inicio de la contratación de emergencia al órgano interventor, al que hace referencia expresa la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en su Nota Informativa de 2020, sobre contratación de emergencia en los

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 150 de 155

contratos tramitados al amparo del artículo 16 del Real Decreto Ley 7/2020, contribuiría a mejorar el control interno de la entidad.

En estos momentos la Administración no la comparte alegando que las notas informativas no son vinculantes, y sobre la contratación de emergencia se ha dictado Resolución 1/2021 de la Intervención General sobre el ejercicio de la función fiscalizadora en los contratos de emergencia.

Las anteriores recomendaciones y su seguimiento hay que ponerlas en relación con las conclusiones obtenidas en el informe sobre contratación del sector público autonómico ejercicio 2024.

Por último, se ha comunicado parcialmente aplicada la siguientes recomendaciones comunicando nuevas actuaciones respecto al ejercicio 2023:

26. El establecimiento de un sistema de jornada a turnos para la prestación de los servicios de conservación y explotación de carreteras sería el más adecuado para la realización de las tareas atribuidas a este servicio. Así se propone en el "Informe propuesta sobre reorganización y funcionamiento de las brigadas de conservación y explotación de carreteras de la Dirección General de Infraestructuras y Transportes", el cual debería retomarse, al objeto de llegar a un acuerdo para su implementación. El establecimiento del citado sistema coadyuvaría al logro de una gestión más eficiente, eficaz y económica, de los medios materiales y personales y por ende del gasto público.

    Se comunican nuevas actuaciones relacionadas con esta recomendación referidas a que se ha llevado a cabo un proceso negociador entre la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios y el Comité de Empresa, que ultima la sucesión de actuaciones que se han venido desarrollando en los últimos cuatro años para la fijación de la necesaria organización del servicio público de conservación y explotación de carreteras, que garantice una gestión eficaz y eficiente de los recursos públicos. Dicha organización está prevista se materialice en el primer trimestre de 2025.

    En fase de alegaciones la Secretaría General Técnica de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, informa de que por Acuerdo de 4 de diciembre de 2025, del Consejo de Gobierno, se aprobó la modificación de los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo (8/2025), (BOPA 15/12/2025), y se materializaron cambios en la configuración de los puestos de trabajo necesaria para la implementación de dicha recomendación.

    Está prevista, a lo largo del mes de febrero 2026, la publicación de la Resolución de 19 de enero de 2026, de la Consejería de Movilidad, Medio ambiente y Gestión de emergencias, por la que se establece y regula el horario especial de los empleados públicos adscritos a las brigadas de carreteras y conductores del parque de maquinaria.

27. Sería recomendable que la Administración del Principado de Asturias evaluara los medios asignados a su Intervención General a los efectos de concluir sobre si

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 151 de 155

dispone de recursos adecuados y suficientes para poder cumplir con las obligaciones que la normativa le tiene asignadas en materia de control interno.

Se ha realizado para el Servicio de Control Financiero un análisis de la situación actual en orden a mejorar los medios asignados al mismo.

Se han tomado en consideración las siguientes recomendaciones:

28. En virtud de los principios generales de estabilidad presupuestaria y transparencia, se debería publicar cada año el cómputo del déficit estructural en los presupuestos y en la cuenta general.

29. En el caso de facturas correspondientes a pagos parciales de una misma obligación, sería recomendable que los documentos indicaran el negocio jurídico del que traen origen con el propósito de facilitar su identificación y en consecuencia, su control.

Por último, se consideran totalmente aplicadas las siguientes recomendaciones:

30. Sería recomendable la adaptación del Plan de Ordenación de las Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años) y su financiación, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde su aprobación y las necesidades actuales del servicio.

    Se ha aprobado la Ley 5/2024, de 13 de noviembre, por la que se establece la Red Autonómica de Escuelas Infantiles, se regula su extensión y la integración en la misma de las Escuelas Infantiles Municipales.

31. Sería recomendable abordar con urgencia la concreción de aquellos otros extremos a los que se refiere el artículo 19.1 c) del Decreto, de 10 de septiembre, que desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General del Principado de Asturias.

    La concreción requerida está recogida en el Acuerdo de 22 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el régimen de fiscalización previa limitada para determinados expedientes de gasto.

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 152 de 155

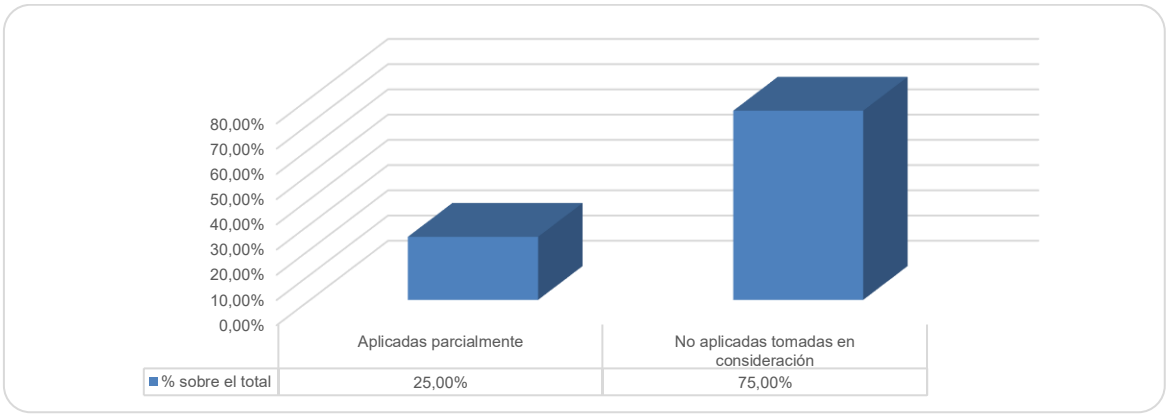
B) *Otros informes*

Se ha realizado un seguimiento de las recomendaciones pendientes de aplicación incluidas en informes de fiscalización específicos de distintos programas anuales de fiscalización de la Sindicatura de Cuentas, que se relacionan en el siguiente cuadro relacionados con aspectos incluidos en la cuenta general:

Cuadro 83. Respuestas facilitadas sobre recomendaciones en otros informes

Informe	Parcial	Tomada en consideración	Total
Contratación centralizada, ejercicio 2017	2	-	**2**
Tasas y precios públicos autonómicos en materia de educación, cultura y deporte, ejercicio 2017	-	2	**2**
Control interno de los ingresos de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2019	1	3	**4**
Avales concedidos por el Principado de Asturias, ejercicio 2019		2	**2**
Fiscalización de cumplimiento de la contratación extraordinaria de personal en la Consejería de Educación con motivo de la pandemia de la COVID-19, curso 2020-2021	-	3	**3**
Fiscalización de cumplimiento sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del PRTR, ejercicio 2022	1	-	**1**
La Planificación y la Ordenación de las Oficinas de Farmacia en el Principado de Asturias, ejercicio 2022	-	2	**2**
Total	**4**	**12**	**16**
% sobre el total	**25 %**	**75 %**	**100 %**

Gráfico 30. Cumplimiento de las recomendaciones



Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 153 de 155

APÉNDICE 4. ACONTECIMIENTOS POSTERIORES

1. La junta de accionistas de Cogersa, SAU en junio de 2025 aprobó la fusión por absorción de su filial Proygrasa, SAU.

2. Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de septiembre de 2025 se autorizó la cesión parcial del derecho de crédito derivado del contrato de préstamo formalizado el 30 de octubre de 2019 por el Principado de Asturias y Sogepsa, a favor de Sekuens por importe de 30,52 millones de euros con la finalidad de que estas dos entidades integradas en el sector público autonómico compensen las obligaciones contraídas por ambas y, como consecuencia de ello, se liquide el Convenio Marco celebrado el 10 de noviembre de 2009.

3. El 22 de diciembre de 2025 entró en vigor la Ley del Principado de Asturias 4/2025, de 19 de noviembre, de novena modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y de Medidas legales sectoriales de simplificación administrativa.

4. La Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre, de presupuestos generales para 2026, establece en su disposición adicional decimosexta que durante el ejercicio 2026 queda suspendida la aplicación del apartado 1 de la disposición adicional segunda del TRREPPA en relación con las transferencias corrientes concedidas en el ejercicio presupuestario 2025 a los organismos y entes públicos sujetos al régimen de contabilidad privada y a las empresas públicas para financiar sus presupuestos de explotación.

   Además, la citada ley introduce el apartado 8 bis en el artículo 56 del TRREPPA con el siguiente tenor literal: "Todas las entidades integrantes del sector público autonómico definido en el artículo 4 estarán sujetas desde su creación hasta su extinción a la supervisión continua de la Consejería competente en materia de hacienda, a través de la Intervención General, que verificará, al menos, lo siguiente:

   a) La subsistencia de las circunstancias que justificaron su creación.

   b) Su sostenibilidad financiera.

   c) La concurrencia de la causa de disolución referida al incumplimiento de los fines que justificaron su creación o que su subsistencia no resulte el medio más idóneo para lograrlos".

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9ES5K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 154 de 155

ANEXOS

Cód. Validación: 7MDXC5F35M2GGDXL95DX9E55K
Verificación: https://sindicastur.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 155 de 155